

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

21 de junio, 2018

ACTA No. 2670-2018

PRESENTES: Guiselle Bolaños Mora, quién preside
Carolina Amerling Quesada
Álvaro García Otárola
Gustavo Amador Hernández
Rodrigo Arias Camacho
Older Montano García

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Karino Lizano Arias, auditor interno
Elizabeth Baquero Baquero, Asesora legal Oficina Jurídica

AUSENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, con justificación
Nora González Chacón, con justificación
Vernor Muñoz Villalobos, con justificación

Se inicia la sesión al ser las ocho horas y cincuenta y cinco minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

GUISELLE BOLAÑOS: Buenos días compañeros, damos inicio a la sesión 2670-2018 de hoy 21 de junio del 2018. Antes de aprobar agendas, tenemos justificaciones de don Luis Guillermo Carpio enviada al Consejo Universitario que dice:

“Buenos días. Mucho le agradeceré informar a las señoras y señores consejales que en razón de que desde ayer me atacó una gripe severa, he decidido quedarme trabajando en la casa principalmente porque es un virus. Bajo la consideración anterior y dado que no habrá rector en ejercicio, solicito al Consejo la siguiente consideración: 1. Dejar pendiente de aprobación el acta de la sesión anterior, porque quiero dejar expresada en ella algunos

elementos importantes por alusiones a la administración, las que estaré enviando por escrito. 2. Que me permitan participar en la votación de cualquier nombramiento de jefatura o dirección o discusión de temas al respecto”.

Esas son dos consideraciones que nos pide el señor rector y creo que ha sido costumbre en este Consejo y en todos los Consejos Universitario atender las solicitudes del rector. De mi parte yo estoy de acuerdo. ¿Hay alguien en contra? Todos estamos a favor.

También tenemos un correo de don Vernor Muñoz que dice:

“Estimadas compañeras. Por tener que atender la reunión técnica regional sobre políticas docentes en Sao Paulo, me será imposible asistir a las sesiones del Consejo Universitario del próximo jueves. Dejo así justificada mi ausencia. Vernor Muñoz.”

Y también justificamos la ausencia de doña nora González.

Con respecto a la agenda que tienen ustedes, vamos a analizar los dictámenes de comisiones en el orden que se encuentran acá, luego vemos la aprobación de las actas y la correspondencia.

CAROLINA AMERLING: Buenos días. Debido a que tenemos un quorum muy ajustado y debido a que mañana algunos de nosotros asistiremos a la ampliación del Centro Universitario de Perez Zeledón, quiero solicitar que valoremos la posibilidad de hacer una sola sesión el día de hoy.

GUISELLE BOLAÑOS: ¿Observaciones u objeciones dado que en las últimas semanas hemos hecho solamente una sesión?, yo no tengo problema pero si algún compañero considera que esto va en detrimento de la labor del Consejo Universitario que lo manifieste y lo analizamos.

ALVARO GARCÍA: Estoy de acuerdo siempre y cuando veamos algunos puntos de las comisiones porque sobre todo es necesario que veamos el único punto de los dictámenes de la Comisión Plan Presupuesto, necesitamos sacarlo el día hoy yo tomando en consideración eso, si estamos con esa anuencia de por lo menos ver un punto de cada comisión, estaría de acuerdo en que hagamos una sola sesión.

GUISELLE BOLAÑOS: Entonces, si les parece aprobamos hacer una sola sesión y podemos dejar como agenda, primero los puntos de la comisión que consideren importantes y luego pasamos a la agenda de la tarde que contiene las actas y la correspondencia.

Además tenemos que incluir los oficios que ingresaron hoy, uno es de la comisión electoral de la ECEN, una nota que envié yo como una propuesta de acuerdo para

el asunto de nombramientos de jefes y directores, que es nada más adicionarla a lo que ya tenemos en la Comisión de Asuntos Jurídicos, y de la Federación de Estudiantes tenemos una nota también sobre las elecciones de la ECEN.

Entonces incluimos estos tres puntos en la correspondencia, más todo lo que tendríamos en la agenda, aprobaríamos esto como punto siguiente después de ver las comisiones.

ALVARO GARCÍA: De los dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos, pienso que tal vez por el contenido no habría mucho discusión en ver el punto a) y b), pero en el caso de que podamos ver solo uno sería el b) primero.

GUISELLE BOLAÑOS: Por eso dije que ustedes determinan en cada comisión los puntos prioritarios si les parece.

Entonces iniciamos con la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Reglamento de Declaratoria de catedrático en la Universidad Estatal a Distancia. CU.CPDA-2018-025
- b. Creación del Centro Multicultural de Talamanca. CU.CPDA-2018-019
- c. Estudio de investigación elaborado por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional, sobre las necesidades de formación universitaria en la región Chorotega según los pobladores de la región. CU.CPDA-2018-021 (Continuación)
- d. Informe de avances del Sistema de Investigación, correspondiente al primer semestre del 2017. CU.CPDA-2018-028
- e. Modificación del Art. 22 del Reglamento de Carrera Universitaria, relativo a la valoración de los idiomas y lenguajes de programación y aclaración sobre la nota mínima de aprobación de un curso reglado de la universidad en caso de reconocimiento de idiomas. CU.CPDA-2018-029

- f. Dictamen de mayoría y de minoría en relación con la creación y publicación del Programa de Agenda Joven. CU.CPDA-2018-030
- g. Uso de los puestos de autoridad del área académica. CU.CPDA-2018-032
- h. Correo del señor Orlando Morales, ex consejal externo, en el que remite tres documentos sobre las televideo conferencias del señor Constantino Bolaños. CU.CPDA-2018-035
- i. Consideraciones incluidas en la propuesta de creación de la Comisión de Investigación. CU.CPDA-2018-039
- j. Oficio de la Rectoría referente a la solicitud de la Oficina de Recursos Humanos relacionado con la estrategia institucional que permita establecer las condiciones necesarias para la promoción de ascensos en carrera profesional. CU.CPDA-2018-040

2. **COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO**

- a. Propuesta de Reglamento para arrendamiento de servicios de transporte a los funcionarios de la UNED. CU.CPDOyA-2018-012
- b. Informes de Control Interno y Plan de Acción de Autoevaluación 2018. CU.CPDOyA-2018-019
- c. Reglamento de Salud Ocupacional de la Universidad Estatal a Distancia (UNED). Además, propuesta de modificación del Art. 41 del Estatuto de Personal para que sea concordante con lo establecido en la normativa nacional y con el anterior reglamento. CU.CPDOyA-2017-037
- d. Reglamento Galardón Profesor-Tutor Distinguido de la UNED. CU.CPDOyA-2017-043
- e. Reglamento Interno de Contratación Administrativa de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CPDOyA-2018-002
- f. Propuesta de modificación del artículo 138 del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2018-014
- g. Instancia a los funcionarios de la UNED, para que matriculen cursos de idiomas de CONARE, solicitando la correspondiente beca ante el Consejo de Becas Institucional (COBI). CU.CPDOyA-2018-027

3. **COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS**

- a. Propuesta de modificación del artículo 11 del Reglamento Fondo FEUNED. CU.CAJ-2018-041
- b. Política institucional referente al sistema de asignación de tiempos para la actividad académica. CU.CAJ-2018-011
- c. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario. CU.CAJ-2018-057
- d. Propuesta de Reglamento de Ascenso. CU.CAJ-2018-045
- e. Propuesta de modificación al artículo 3 del Reglamento del Consejo Institucional de Mercadeo. CU.CAJ-2018-051
- f. Propuesta de modificación del Capítulo VIII del Agotamiento de la Vía Administrativa del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. CU.CAJ-2018-053
- g. Propuesta de modificación del artículo 102 del Estatuto de Personal de la UNED. CU.CAJ-2018-054
- h. Propuesta de Reglamento de la Galeria de Próceres de la Educación y la Cultura Costarricense. CU.CAJ-2018-055
- i. Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia y la Cámara de Tecnologías de Información para el desarrollo de proyectos de cooperación conjunta. CU.CAJ-2018-058
- j. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación de Rehabilitación y Restauración Integral Teen Challenge Costa Rica. CU.CAJ-2018-059
- k. Propuesta de la señora Rosa Vindas Chaves para eliminar el cuarto párrafo del artículo 51 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2018-061
- l. Propuesta de Reglamento para la Contratación de Personal Jubilado de los diferentes Regimenes de Pensiones y Jubilaciones del país. CU.CAJ-2018-062

4. **COMISION PLAN PRESUPUESTO**

- a. Informes de Ejecución Presupuestarias 2017, Informes de Modificaciones Presupuestarias 2017, Informe de Ejecución

Presupuestaria FEUNED 2017, Evaluación del Plan Operativo Anual y su vinculación con el Presupuesto Institucional I y II semestres 2016 y I y II semestres 2017. CU.CPP-2018-026

5. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED”. Además, nota de la Oficina de Presupuesto en la que solicitan aclarar dudas con respecto a la aplicación del Art. 5. También nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, referente al oficio DAES-OAS-2016-402 de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta una propuesta de modificación a dicho reglamento. CU.CPDEyCU-2016-019, REF. CU. 206-2016 y REF. CU-090-2017

III. APROBACION DE ACTA No. 2664-2018 y 2669-2018

IV. CORRESPONDENCIA, REF. CU-450-2018

1. Oficio del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, referente al proyecto de “LEY PARA ACTUALIZAR LAS JORNADAS DE TRABAJO EXCEPCIONALES Y RESGUARDAR LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES”, Expediente No. 19.377. REF. CU-431-2018
2. Oficio del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, referente al proyecto de Ley “REFORMA AL TÍTULO IV A LOS ARTÍCULOS 210, 212, 213, 216, 220 Y 225 DE LA LEY No. 1581, ESTATUTO DE SERVICIO CIVIL, DE 30 DE MAYO DE 1953, Y SUS REFORMAS”, Expediente No. 20.375. REF. CU-432-2018
3. Oficio de la jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que comunica el resultado de la primera convocatoria del concurso interno 18-05 promovido para la selección del/la directora(a) del CINED. Además adjunta la propuesta de cronograma ajustado a los nuevos lapsos de la segunda convocatoria. REF. CU-434-2018
4. Oficio del Secretario del TEUNED, en el que informa lo referente a las ausencias de la funcionaria Katherine Ledezma Bravo a las sesiones convocadas y a las giras programadas por ese tribunal, como miembro suplente, y solicita que se proceda según el artículo 16, inciso c) del Reglamento Electoral de la UNED. REF. CU-435-2018
5. Oficio del jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que remite el documento “Estudio de las causas de inactividad de los estudiantes de primer ingreso cohorte 1-2017, en los centros Universitarios

de Alajuela, San Carlos, Desamparados y San Vito”, elaborado por el investigador Luis Fernando Figueroa Retana. REF. CU-438-2018

6. Oficio del jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que remite el documento “Sondeo Estudiantes Privados de Libertad”, elaborado por los investigadores Francia Alfaro y Jorge Meneses de la Unidad de Evaluación Institucional. REF. CU-439-2018
7. Oficio de la señora Ana Lucía Valencia, asesora legal de la Oficina Jurídica, en el que solicita que se modifique el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2602-2017, Art. I, celebrada el 27 de junio del 2017. REF. CU-436-2018
8. Oficio del señor Edgar Castro Monge, rector a.i., en el que adjunta oficio CSRA.040-2018 de la señora Iriabel Hernández, coordinadora de la Comisión de Seguimiento de las Recomendaciones de la Auditoría, referente a informes de Control Interno. REF. CU-440-2018
9. Oficio de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional, en el que solicita audiencia al Consejo Universitario, con el fin de que se delimite o especifique que el permiso con goce de salario es parte integral de la beca y además, se dé potestad al COBI para otorgar becas parciales en universidades privadas nacionales. REF. CU-441-2018
10. Oficio de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional, en el que solicita modificación del artículo 13 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. REF. CU-442-2018
11. Oficio del Consejo de Rectoría, referente al expediente de la Licitación Pública Nacional CR-UNED-28509-GO-RFB-05-2017, para el “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PURIFICACIÓN DE AGUA”. REF. CU-444-2018
12. Oficio del señor Edgar Castro Monge, rector en ejercicio, en el que adjunta el oficio CRSA.041-2018 de la señora Iriabel Hernández, coordinadora de la Comisión de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría, en el que adjunta el cronograma de ejecución de acciones para subsanar los hallazgos encontrados por las auditorías externas, consignadas en las Cartas de Gerencia y Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información, correspondientes al 2012 al 2016. REF. CU-443-2018
13. Oficio del Consejo de Rectoría, referente al expediente de la Licitación EDU-UNED-115-LPI-B-2016LPI-000001, “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DEL SET VIRTUAL Y GRABACIÓN DE VIDEO EN ALTA DEFINICIÓN”. REF. CU-446-2018

14. Oficio del Consejo de Rectoría, referente al expediente de la Licitación Pública Nacional CR-UNED-28514-GO-RFB-06-2017, para la “COMPRA DE ESTACIONES, TELESCOPIOS Y EQUIPOS AFINES”. REF. CU-447-2018
15. Oficio de la Comisión Electoral de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales 2018, en la que solicitan cambiar el cronograma para el proceso de elección del Director de la ECEN. Además, oficio de la Junta Directiva de la FEUNED en la que adjunta “Pronunciamento Federación de Estudiantes de la UNED, sobre el proceso de elección del Director de Escuela Ciencias Exactas y Naturales.” REF.CU. 453-2018 y REF.CU. 456-2018
16. Oficio de la señora Guiselle Bolaños Mora, consejal externa, en la que somete a consideración propuesta de acuerdo relacionada con el nombramiento de jefes y directores en la universidad. REF.CU. 455-2018

VISITAS PENDIENTES:

1. Visita Junta Directiva ASEUNED con el fin de intercambiar impresiones y conozca el trabajo que realizan en beneficio de sus asociados. (Sesión 2341-2014, artículo III, inciso 3 y **sesión 2351-2014**, Art. III, inciso 17) REF. CU-321-2014
2. Visita Rosberly Rojas y su equipo investigador, para que exponga el resultado de la Investigación “Educación a distancia como factor de inclusión social en la Universidad Estatal a Distancia (UNED) de Costa Rica y la Universidad Abierta para Adultos (UAPA) de República Dominicana”. (**Sesión 2387-2014**, Art. III. Inciso 18) REF. CU-732-2014
3. Visita de la Vicerrectora Académica, Katya Calderón; la Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, el Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, el Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, y el Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, con la finalidad de definir una metodología de trabajo para construir una propuesta sobre el uso de la sub partida de Servicios Especiales. Además, se invita a la Vicerrectora Ejecutiva y a la Directora Financiera a.i. (**Sesión 2430-2015**, Art. II)
4. Visita de la Vicerrectora Académica, Katya Calderón, con el fin de que informe los términos de la ponencia que se presentó en el Congreso CSUCA y analizar las posibles acciones que el Consejo Universitario debe emitir al respecto. REF. CU. 269-2016 (**Sesión 2521-2016**; Art. III, inciso 4)
5. Visita de la señora Raquel Zeledón Sánchez, Jefe a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, para presentar la caracterización de la población becaria por condición socioeconómica de la UNED, correspondiente al período 2015. REF. CU-445-2016 (**Sesión 2542-2016**, Art. III, 6)
6. Visita de la señora Luz Adriana Martínez Vargas coordinadora del Programa de Control Interno, con el fin de ejecutar la autoevaluación del sistema de control interno y realizar la valoración del riesgo del Consejo Universitario, correspondientes al 2017. REF.CU. 409-2017 (**Sesión 2605-2017**, Art. V, inciso 1)
7. Visita de la señora Zaidett Barrientos para presentar los resultados del proyecto de investigación: “Análisis preliminar de las amenazas de la inestabilidad de laderas y de la licuefacción sísmica de suelos en los centros universitarios de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), Costa Rica” y las generalidades de un Sistema de Observación, Alerta,

Alarma, Advertencia y Respuesta (SOAAAR). REF. CU. 719-2017 (**Sesión 2628-2017**, Art. III, inciso 3)

8. Sesión abierta del Consejo Universitario con la participación del CIEI, para analizar la relación UNED – comunidades, en cuanto a la pertinencia social, calidad de servicios y la igualdad de oportunidades para los estudiantes de la UNED en todas las regiones del país. REF.CU.CPDEyCU-2016-023 (**Sesión 2636-2018**, Art. II, 3-b)
9. Visita del Consejo Regional Chorotega, con el fin de que los representantes del proyecto Huella-Verde presenten los logros obtenidos hasta la fecha. REF. CU-038-2018 (**Sesión 2642-2018**, Art. III, 3)
10. Visita del vicerrector de Planificación, Edgar Castro Monge y la investigadora Rosberly Rojas Campos para la presentación de las investigaciones: “Necesidades y oportunidades para la UNED de Costa Rica desde la perspectiva de las personas candidatas a miembros del Consejo Universitario” y “El mercado de la Educación Superior Privada en Costa Rica: características de la oferta educativa”. REF. CU. 198-2018 (**Sesión 2651-2018**, Art. III, 10)
11. Visita de las vicerrectoras y el vicerrector, con el fin de presentar Informes de Labores correspondientes al 2017. REF. CU. 133-2018, 175-2018, 144-2018 y 212-2018
12. Visita de los funcionarios del CIEI, que participaron en la elaboración de los estudios: “Perfil de Estudiantes de Primer Ingreso, cohorte del I Cuatrimestre 2015” y “Análisis de la cohorte I-2015 de estudiantes de primer ingreso a la Universidad Estatal a Distancia al III Cuatrimestre de 2016”, con el objetivo de que expongan los datos incluidos en estos. CU.CPDEyCU-2018-002 (**Sesión 2666-2018**, Art. V, inciso 5-a)
13. Visita del señor Edgar Castro, vicerrector de Planificación y la señora Adriana Oviedo, coordinadora del Programa de Teletrabajo, con el fin de que realicen una presentación del trabajo que está realizando la comisión del teletrabajo. (**Sesión 2668-2018**, Art. IV, 4) REF.CU. 376-2018

II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

a. Reglamento de Declaratoria de catedrático en la Universidad Estatal a Distancia.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 635-2018, Art. V, inciso 3), celebrada el 03 de abril del 2018 (CU.CPDA-2018-025), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2627-2017, Art. II, inciso 4-b) del 26 de octubre del 2017 (CU-2017-597-A) y aprobado en firme en sesión 2629-2017, celebrada el 02 de noviembre del 2017.

CAROLINA AMERLING: Este dictamen dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 635-2018, Art. V, inciso 3), celebrada el 03 de abril del 2018:

SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2627-2017, Art. II, inciso 4-b), celebrada el 26 de octubre del 2017 (CU-2017-597-A) y aprobado en firme en sesión 2629-2017, celebrada el 02 de noviembre del 2017, el cual indica en el punto 2) lo siguiente:

“2. Solicitar a la Oficina Jurídica que, a más tardar el 30 de noviembre del 2017, remita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, la propuesta de reglamento que regule las declaratorias de catedrático y catedrático honorífico en la UNED, según lo acordado en el punto 1) del presente acuerdo, para que esta Comisión analice dicha propuesta y cumpla con los procedimientos de consulta respectivos, previo al dictamen que debe remitir al Plenario del Consejo Universitario, a más tardar el 28 de febrero del 2018”.

2. El oficio O.J.2017-483 del 06 de noviembre del 2017, suscrito por el Sr. Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica (REF. CU-758-2017), donde remite propuesta de Reglamento de Declaratoria de Catedrático Honorífico en la UNED, en respuesta al punto 2) del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, 2627-2017, Art. II, inciso 4-b), celebrada el 26 de octubre del 2017 (CU-2017-597-A).
3. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, considera que con el fin de que el Reglamento quede en forma abierta, debe leerse: “Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la Universidad Estatal a Distancia.
4. El oficio SCU 2017-347 (REF. CU-835-2017) suscrito por la Sra. Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, donde envía las observaciones remitidas por la comunidad universitaria, a la consulta solicitada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 623-2017, Art. III, inciso 1), celebrada el 14 de noviembre del 2017.
5. El acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 627-2018, Art. V, inciso 1), celebrada el 23 de enero del 2018 (CU-CPDA-2018-004), el cual indica lo siguiente:

“SE ACUERDA:

Solicitar al Sr. Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica, remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a más tardar el 06 de febrero de 2018, una recomendación de cómo proceder de acuerdo con lo establecido en el Art. 90 del Estatuto de Personal, para adquirir la condición de profesional 5 y lo establecido en la propuesta de

Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED, el cual adiciona la experiencia docente como requisito para ser catedrático. ACUERDO FIRME”.

6. El oficio O.J.2018-089 de fecha 02 de marzo del 2018, suscrito por el Sr. Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica, (REF. CU-126-2018), donde brinda respuesta al acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 627-2018, Art. V, inciso 1), celebrada el 23 de enero del 2018 (CU-CPDA-2018-004), en relación con criterio de cómo proceder de acuerdo a lo establecido en el Art. 90 del Estatuto de Personal, para adquirir la condición de profesional 5 del Estatuto de Personal y lo establecido en la propuesta de Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED, el cual adiciona la experiencia docente como requisito para ser catedrático.
7. En acatamiento al inciso d) del artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 633-2018, Art. V, inciso 1), remite a los miembros del Consejo Universitario, la consulta del dictamen respectivo para las observaciones pertinentes.
8. La amplia discusión realizada en la sesión 635-2018, celebrada el 03 de abril del 2018, entre los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en relación con este asunto.

SE ACUERDA aprobar el Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED, el cual se lee de la siguiente manera:

“Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la
Universidad Estatal a Distancia

Artículo 1.- Del objeto del reglamento

El presente reglamento tiene por objeto regular el procedimiento y los requisitos que deben cumplirse con el fin de otorgarle a una persona la condición de Catedrático en la UNED.

Artículo 2.- Concepto de Catedrático

La condición de Catedrático representa la mayor distinción académica que la UNED otorga a una persona por sus méritos y éxitos alcanzados a lo largo de una carrera académica universitaria

Artículo 3.- De los requisitos para ser Catedrático

Para hacerse acreedor a la condición de Catedrático deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

- a.- Poseer la categoría de Profesional 5 de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

- b.- Haber servido como profesor un mínimo de veinte años en una institución de educación superior universitaria de reconocido prestigio, con al menos un cuarto de tiempo en docencia de pregrado, grado y posgrado, de los cuales, al menos quince años de dicha labor docente deben ser en la UNED.

Artículo 4.- Del órgano competente para hacer la declaratoria

Corresponde al Consejo Universitario hacer la declaratoria de Catedrático, previo informe de la Comisión de Carrera Profesional en el cual se dará fe que el candidato cumple con los requisitos establecidos en el artículo anterior.

Artículo 5.- De los efectos de la declaratoria

La declaratoria de catedrático no conlleva ningún reconocimiento económico o salarial, adicional al que corresponde por adquirir la categoría de P5. La UNED publicará en su página web de manera permanente el listado de las personas acreedoras de dicho reconocimiento académico.

Artículo 6.- Sobre la declaratoria a funcionarios no activos

La declaratoria de Catedrático puede ser otorgada a quienes presenten una incapacidad permanente o de manera póstuma, siendo funcionario activo.

Artículo 7.-

Se deroga todo acuerdo anterior que se oponga a este Reglamento o lo contradiga en su contenido”.

ACUERDO FIRME”

GUISELLE BOLAÑOS: ¿Observaciones a la propuesta del reglamento?

Nada más que en el artículo 6, sobre la declaratoria a funcionarios no activos, que se diga “La declaratoria de Catedrático puede ser otorgada a quienes presenten una incapacidad permanente o de manera póstuma, si cumple con lo establecido en el artículo 3”, y quitamos, “siendo funcionario activo”, porque puede ser una incapacidad permanente y alcanza los requisitos para ser catedrático, entonces ese está vivo, pero el póstumo no puede ser activo.

CAROLINA AMERLING: Realmente este reglamento como dice don Alvaro, es para incentivar la docencia y la investigación, pero también si usted trabaja en otra institución, tiene que haber evidencia de que en la UNED usted ha llevado a cabo docencia, debe considerarse los años docentes que haya tenido.

ALVARO GARCÍA: Nada más para aclarar que dentro de la discusión de la comisión se habló mucho sobre la naturaleza de la declaración del catedrático y este es un título estrictamente honorífico, no implica ninguna cuestión salarial ni

demás, porque lo que es salarial se le da cuando obtiene la categoría de profesional 5, sin embargo el título de catedrático al ser única y exclusivamente honorífico, y además el título es de catedrático de la UNED, entonces la gente tiene que tener una residencia mínima en la UNED para poder tener el título de catedrático básicamente por eso, porque es un título honorífico de la Universidad Estatal a Distancia.

Eso es importante que quede claro, que la persona puede ser P5, puede recibir el salario que le corresponde, pero el título honorífico lo tendrá siempre y cuando haya sido docente de la universidad.

También hablamos mucho en la comisión de que precisamente cuando uno busca la definición de “catedrático” habla de que es un profesor, es inherente al docente, y por eso se pide esa residencia mínima en docencia.

GUISELLE BOLAÑOS: ¿Algún otro compañero con observaciones? No hay, entonces procedemos a votar. ¿Estamos de acuerdo con la propuesta del reglamento que lo manifiesten?, todos a favor, y se aprueba en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 635-2018, Art. V, inciso 3), celebrada el 03 de abril del 2018 (CU.CPDA-2018-025), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2627-2017, Art. II, inciso 4-b) del 26 de octubre del 2017 (CU-2017-597-A) y aprobado en firme en sesión 2629-2017, celebrada el 02 de noviembre del 2017, el cual indica en el punto 2) lo siguiente:**
 - “2. Solicitar a la Oficina Jurídica que, a más tardar el 30 de noviembre del 2017, remita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, la propuesta de reglamento que regule las declaratorias de catedrático y catedrático honorífico en la UNED, según lo acordado en el punto 1) del presente acuerdo, para que esta Comisión analice dicha propuesta y cumpla con los procedimientos de consulta respectivos, previo al dictamen que debe remitir al Plenario del Consejo Universitario, a más tardar el 28 de febrero del 2018”.
2. **El oficio O.J.2017-483 del 06 de noviembre del 2017, suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica**

(REF. CU-758-2017), donde remite propuesta de Reglamento de Declaratoria de Catedrático Honorífico en la UNED, en respuesta al punto 2) del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, 2627-2017, Art. II, inciso 4-b), celebrada el 26 de octubre del 2017 (CU-2017-597-A).

3. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, considera que con el fin de que el Reglamento quede en forma abierta, debe leerse: “Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la Universidad Estatal a Distancia.
4. El oficio SCU 2017-347 (REF. CU-835-2017) suscrito por la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, donde envía las observaciones remitidas por la comunidad universitaria, a la consulta solicitada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 623-2017, Art. III, inciso 1), celebrada el 14 de noviembre del 2017.
5. El acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 627-2018, Art. V, inciso 1), celebrada el 23 de enero del 2018 (CU-CPDA-2018-004), el cual indica lo siguiente:

“SE ACUERDA:

Solicitar al Sr. Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica, remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a más tardar el 06 de febrero de 2018, una recomendación de cómo proceder de acuerdo con lo establecido en el Art. 90 del Estatuto de Personal, para adquirir la condición de profesional 5 y lo establecido en la propuesta de Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED, el cual adiciona la experiencia docente como requisito para ser catedrático.

ACUERDO FIRME”.

6. El oficio O.J.2018-089 de fecha 02 de marzo del 2018, suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica, (REF. CU-126-2018), donde brinda respuesta al acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 627-2018, Art. V, inciso 1), celebrada el 23 de enero del 2018 (CU-CPDA-2018-004), en relación con criterio de cómo proceder de acuerdo a lo establecido en el Art. 90 del Estatuto de Personal, para adquirir la condición de profesional 5 del Estatuto de Personal y lo establecido en la propuesta de Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED, el cual adiciona la experiencia docente como requisito para ser catedrático.

7. **En acatamiento al inciso d) del artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 633-2018, Art. V, inciso 1), remite a los miembros del Consejo Universitario, la consulta del dictamen respectivo para las observaciones pertinentes.**
8. **La amplia discusión realizada en la sesión 635-2018, celebrada el 03 de abril del 2018, entre los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en relación con este asunto.**

SE ACUERDA:

Aprobar el siguiente Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED:

**Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la
Universidad Estatal a Distancia**

Artículo 1.- Del objeto del reglamento

El presente reglamento tiene por objeto regular el procedimiento y los requisitos que deben cumplirse con el fin de otorgarle a una persona la condición de Catedrático en la UNED.

Artículo 2.- Concepto de Catedrático

La condición de Catedrático representa la mayor distinción académica que la UNED otorga a una persona por sus méritos y éxitos alcanzados a lo largo de una carrera académica universitaria

Artículo 3.- De los requisitos para ser Catedrático

Para hacerse acreedor a la condición de Catedrático deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

- a.- **Poseer la categoría de Profesional 5 de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).**
- b.- **Haber servido como profesor un mínimo de veinte años en una institución de educación superior universitaria de reconocido prestigio, con al menos un cuarto de tiempo en docencia de pregrado, grado y posgrado, de los cuales, al menos quince años de dicha labor docente deben ser en la UNED.**

Artículo 4.- Del órgano competente para hacer la declaratoria

Corresponde al Consejo Universitario hacer la declaratoria de Catedrático, previo informe de la Comisión de Carrera Profesional en el cual se dará fe que el candidato cumple con los requisitos establecidos en el artículo anterior.

Artículo 5.- De los efectos de la declaratoria

La declaratoria de catedrático no conlleva ningún reconocimiento económico o salarial, adicional al que corresponde por adquirir la categoría de P5. La UNED publicará en su página web de manera permanente el listado de las personas acreedoras de dicho reconocimiento académico.

Artículo 6.- Sobre la declaratoria a funcionarios no activos

La declaratoria de Catedrático puede ser otorgada a quienes presenten una incapacidad permanente o de manera póstuma, siempre y cuando cumplan con lo establecido en el artículo 3 de este reglamento.

Artículo 7.-

Se deroga todo acuerdo anterior que se oponga a este Reglamento o lo contraríe en su contenido.

ACUERDO FIRME

b. Creación del Centro Multicultural de Tamanca.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 632-2018, Art. V, inciso 2), celebrada el 27 de febrero del 2018 y aprobado en firme en sesión 634-2018 del 13 de marzo del 2018 (CU.CPDA-2018-019), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión 1949-2008, Art. III, inciso 3-a) del 30 de octubre del 2008 (CU-2008-682), en el que se solicita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico que evalúe la posibilidad de realizar una investigación que refleje a la universidad cuáles son las necesidades y los intereses de las poblaciones indígenas en todo el país, a efectos de que la UNED desarrolle un programa de atención, que considere todos los intereses institucionales (extensión, programas formales o no formales, y otros), con el fin de atenderlos de manera adecuada.

CAROLINA AMERLING: Esta es una solicitud de un acuerdo bastante antiguo, que dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 632-2018, Art. V, inciso 2), celebrada el 27 de febrero del 2018 y aprobado en firme en sesión 634-2018 celebrada el 13 de marzo del 2018:

SE ACUERDA recomendar el plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario sesión 1949-2008, Art. III, inciso 3-a) del 30 de octubre del 2008 (CU-2008-682), donde se le solicita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, que evalúe la posibilidad de realizar una investigación que refleje a la universidad cuáles son las necesidades y los intereses de las poblaciones indígenas en todo el país, a efectos de que la UNED desarrolle un programa de atención, que considere todos los intereses institucionales (extensión, programas formales o no formales, y otros), con el fin de atenderlos de manera adecuada.
2. La propuesta de investigación titulada: “Pueblos Indígenas costarricenses: Intereses, Necesidades y Prioridades desde su Cosmovisión” (REF. CU-192-2009), suscrita por los Sras. Xinia Zúñiga, coordinadora, Vilma Peña Vargas y Lidia Urbina y Sres. Adib Abdallah, Gerardo Alfaro, Humberto Aguilar, Fernando Lizana, Gonzalo Mena, miembros de Comisión Ah-Hoc, dando respuesta al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 282-2009, Art. IV, celebrada el 12 de febrero del 2009.
3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2070-2010, Art. II, celebrada el 10 de diciembre del 2010 (CU-2010-776), donde se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, documento titulado: “Un nuevo concepto en educación y acción comunitaria para el desarrollo integral de Talamanca”, presentado por la Sra. Marbelly Vargas, administradora del Centro Universitario de Talamanca, sobre la creación del Centro Multicultural de Talamanca, con el fin de que se elabore una propuesta para la creación de dicho centro, que contemple un nuevo concepto en educación y acción social comunitaria, para el desarrollo integral de Talamanca.
4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2140-2012, Art. III, inciso 1) celebrada el 10 de febrero del 2012 (CU-2012-075), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio CRA-RHA-12-11 de fecha 27 de enero del 2012 (REF. CU-050-2012), suscrito por la Sra. Julissa Araya Hernández, asistente del Consejo Regional de Administradores de la Región Atlántica, en relación con la propuesta de creación del Centro Multicultural de Talamanca, presentada por la Sra. Marbelly Vargas Urbina.
5. La mayoría de los Centros Universitarios son multiculturales, diversos, al acoger diferentes comunidades, sectores y regiones del país.

6. El cambiar de nombre el centro universitario no parece ser la forma más adecuada para reconocer su labor, ya que existen otras formas de realzar su reconocimiento.
7. Lo discutido por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 632-2018, celebrada el 27 de febrero del 2018, en relación con este tema.

SE ACUERDA:

Agradecer a la Sra. Marbelly Vargas, administradora del Centro Universitario de Talamanca, la propuesta de creación del Centro Multicultural de Talamanca y reconocer las características únicas, pioneras y valiosas que tiene y ha tenido ese centro universitario dentro del territorio de pueblo originarios y se sugiere buscar otras opciones en que se pueda distinguir dicho centro universitario.”

Cabe mencionar que cuando vino esta solicitud al Consejo Universitario todavía no se tenía esa concepción de que los centros universitarios realmente acogen en todo el territorio nacional diferentes territorios indígenas, no solo Talamanca, diferentes poblaciones, necesidades educativas especiales, privados de libertad entre otros, y en la comisión no se señaló lo de la palabra “multicultural”, pero se le reconoce su labor en el territorio indígena.

RODRIGO ARIAS: Creo que independientemente de cómo se tome el acuerdo sí debemos de ser claros que Talamanca tiene condiciones únicas, quizás no en la diversidad de la población que dice la comisión de que todos los centros tienen esa diversidad, pero Talamanca es el único centro ubicado dentro de territorio indígena y eso es una particularidad que tiene únicamente esa sede de la universidad. Está en Chiroles, dentro de la zona indígena en Talamanca.

Debido a que posiblemente no se aprobará con el dictamen de la comisión, quiero que quede constando que yo sí reconozco la particularidad única de esa sede de la UNED, que es estar ubicado en territorio indígena, lo cual ha servido más bien como una limitación para poder desarrollar una sede propia debido a que ahí todo es comunitario y es otra particularidad entonces que se deriva de las condiciones propias del terreno donde está ubicada la sede y que se ha llevado adelante con la colaboración de organizaciones comunales, básicamente la Finca Educativa Chiroles con sus altos y bajos a la largo del tiempo, pero donde ha funcionado las instalaciones físicas de esa organización comunitaria que tiene la población indígena Chiroles, cantón de Talamanca.

Por otro lado, me preocupa como lo he dicho en otras ocasiones el tiempo transcurrido. En el 2008 se tomó el acuerdo de remitirlo, en el 2010 se presenta la propuesta y ocho años después venimos a decir que no, siento que es una descortesía para los trabajadores de la universidad que ocho años después les vengamos a decir que no.

¿Qué hacer en este momento? Creo que la misma propuesta del 2010 debería de actualizarse al momento actual debido a que se han dado algunos cambios en nuestra normativa que podría fortalecer algunas características de la propuesta, por ejemplo en el 2015 se modificó el artículo primero de nuestra Constitución Política, para reconocer que somos un país multiétnico y pluricultural y las modificaciones no es por lo que está en la letra de la Constitución Política, sino por un reconocimiento a una realidad que se ha ocultado y para promover labores más inclusivas para las diferentes etnias y las distintas manifestaciones culturales que conviven en nuestro territorio nacional.

Ahora bien, seamos realistas, en el momento actual creo que esta propuesta de acuerdo planteada por la comisión puede ratificarse fuera del Consejo, pero yo sí le agregaría un punto extra, que es que estamos analizando una política integral para los centros universitarios de la universidad que dentro de la comisión los hemos hecho derivar a un enfoque territorial que permite entonces resaltar las características individuales de los diferentes territorios donde están ubicados los centros universitarios de la UNED hasta ahora denominados de esa manera.

Y para no parecer tan descorteses en el acuerdo del Consejo Universitario y decirle a Marbelly, ocho después que no, introduzcamos una primera parte en el acuerdo el cual diga que en la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios se encuentra analizando una política integral para el desarrollo de las sedes de la universidad dentro de la cual se tomarán en cuenta las particularidades de los diferentes centros universitarios.

Algo de esta naturaleza que por lo menos de una justificación a lo que sí creo y lo reitero, es mucho tiempo para responder a una propuesta como esta.

Propongo al Consejo que incluyamos este primer punto para después decir que la propuesta por el momento no va, lo cual también quiero dejar patente, no significa que en el futuro no va a venir una propuesta modificada en la misma línea.

GUISELLE BOLAÑOS: En relación con la posición de don Rodrigo, yo también quiero manifestar mi preocupación en términos de respuesta, pero esos son aspectos que ha heredado la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico que vienen de tiempos inmemoriales, sin embargo, creo que además de lo que don Rodrigo solicita incorporar, también es importante agregar dentro del acuerdo un inciso en el que se informe o se resalte todo lo que se ha hecho en los territorios indígenas fundamentalmente en Talamanca por parte de la administración.

La situación en este momento no es la misma que estaba en el 2008 evidentemente.

Entonces, pedir una actualización del estudio es un paso importante, pero además resaltar que el Centro Univesitario de Talamanca ya no es el que está reflejado en ese informe, y que la iniciativa AMI por ejemplo de Salvaguarda indígena, ha sido un apoyo fundamental para los territorios indígenas, fundamentalmente

Talamanca, que en las condiciones cuando inició este centro universitario que eventualmente están reflejadas en este estudio del 2008, no corresponde a las condiciones actuales.

Entonces, tal vez para evitar esa descortesía que dice don Rodrigo que eventualmente sí lo es, uno puede decir, -yo funcionario de la universidad hace 10 años hice una propuesta que me costó esfuerzo, que quería fomentar esto y que me vengan a decir ahora que no me la aceptan-, puede sonar un poco descortes, pero sí resaltar que dado que lo que está reflejado en el informe que presentó doña Marbelly, más el informe que en el 2010 presentó la comisión ad hoc, no son las condiciones actuales porque los esfuerzos de la administración en territorios indígenas han sido fundamentales para dar otro tipo de crecimiento a ese centro universitario, entonces eventualmente lo que dice don Rodrigo de que hay características que son totalmente propias del centro universitario sí podrían ser resaltadas, pero en una realidad actual, no en una realidad de hace 10 años.

RODRIGO ARIAS: También hay que reconocer que la iniciativa de Marbelly en ese momento, en el 2008, se da en el contexto de compromiso y entusiasmo por la apertura de la sede, que si no me equivoco fue en el 2007, estaba apenas iniciando y dice que quería resaltar estas particularidades que son únicas de la sede de Talamanca, porque está bien, en muchas otras sedes de la UNED recibimos población indígena, pero ninguna otra está dentro de un territorio indígena y creo que eso sí es algo que tenemos que resaltar nosotros.

Obviamente por el montón de años transcurridos las condiciones han cambiado, si nos vamos a ver el análisis situacional que sustenta la propuesta de Marbelly, en ese momento 2010, pues ha cambiado radicalmente al día de hoy, en la cantidad de estudiantes atendidos, en los graduados, en las comunidades que se atienden, en fin, en todas las opciones que han venido cambiando a lo largo de estos ocho años donde hoy en día tiene una presencia muy activa en muchísimas de las distintas facetas de la vida dentro del territorio indígena, por lo cual sí sustentaría una reconsideración del Consejo Universitario de la propuesta para reconocer esas características propias de la sede de Talamanca y que repito, en la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios que estamos viendo esa política integral para las sedes de la UNED en el futuro, bajo ese enfoque territorial se resaltan las particularidades de cada uno de los diferentes territorios, que no estoy diciendo solamente de Talamanca sino que cada centro universitario actual en su territorio tiene características propias que lo identifican y lo hacen diferente a los demás.

En el caso que estamos analizando en este momento, Talamanca tendrá esas particularidades que lo hacen único por estar en zona indígena, que dentro del enfoque territorial sí van a ser reconocidas y resaltadas y creo que nos permitiría en el futuro reevaluar una propuesta para el reconocimiento de esas condiciones diferentes que tiene la sede de la UNED en Talamanca.

GUISELLE BOLAÑOS: ¿Alguien más que se quiera referir a la propuesta de acuerdo?

Yo quería hacer una excitativa dado que estamos cambiando radicalmente el acuerdo e introduciendo nuevas facetas que creo que todos estamos considerando oportunas, nadie ha dicho que es inoportuno, por qué no le solicitamos a doña Carolina que la comisión replantee el acuerdo y no lo aprobamos ahora, sino que lo dejamos para la próxima sesión.

CAROLINA AMERLING: En este momento estoy llevando el curso de pueblos originarios, y a partir del 2011 cambió el concepto. En Costa Rica tenemos ocho poblaciones indígenas que son variables donde coinciden lo cultural, idioma, comida, tradiciones, ascendencia, historia y origen común, creencias, religiosidad, valores, visión del mundo, o sea, cosmovisión, entre otros aspectos que les caracteriza como pueblo y luego está ya definido lo que es un territorio indígena.

Un territorio es una variable geográfica, es un área espacial creada por ley o por decreto ejecutivo y suele tener límites naturales destinado a que las poblaciones indígenas puedan desarrollarse.

Como ustedes pueden ver el concepto cambio y como lo indica doña Guiselle, se le podría pedir a la comisión que valore la solicitud de doña Marbelly desde los puntos de vista de la actualidad, no es un territorio indígena, es una población indígena que está atendiendo el centro universitario de Talamanca.

GUISELLE BOLAÑOS: Dado que el Consejo ya lo había aceptado, entonces el acuerdo sería “devolverlo a la comisión para replantear el acuerdo considerando lo que se ha discutido en esta sesión”.

¿Estamos de acuerdo?, todos de acuerdo y lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 1-b)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 632-2018, Art. V, inciso 2), celebrada el 27 de febrero del 2018 y aprobado en firme en sesión 634-2018 del 13 de marzo del 2018 (CU.CPDA-2018-019), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión 1949-2008, Art. III, inciso 3-a) del 30 de octubre del 2008 (CU-2008-682), en el que se solicita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico que evalúe la posibilidad de realizar**

una investigación que refleje a la universidad cuáles son las necesidades y los intereses de las poblaciones indígenas en todo el país, a efectos de que la UNED desarrolle un programa de atención, que considere todos los intereses institucionales (extensión, programas formales o no formales, y otros), con el fin de atenderlos de manera adecuada.

- 2. La propuesta de investigación titulada: “Pueblos Indígenas costarricenses: Intereses, Necesidades y Prioridades desde su Cosmovisión” (REF. CU-192-2009), suscrita por los Sras. Xinia Zúñiga, coordinadora, Vilma Peña Vargas y Lidia Urbina y Sres. Adib Abdallah, Gerardo Alfaro, Humberto Aguilar, Fernando Lizana, Gonzalo Mena, miembros de Comisión Ah-Hoc, dando respuesta al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 282-2009, Art. IV, celebrada el 12 de febrero del 2009.**
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2070-2010, Art. II, celebrada el 10 de diciembre del 2010 (CU-2010-776), donde se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, documento titulado: “Un nuevo concepto en educación y acción comunitaria para el desarrollo integral de Talamanca”, presentado por la señora Marbelly Vargas, administradora del Centro Universitario de Talamanca, sobre la creación del Centro Multicultural de Talamanca, con el fin de que se elabore una propuesta para la creación de dicho centro, que contemple un nuevo concepto en educación y acción social comunitaria, para el desarrollo integral de Talamanca.**
- 4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2140-2012, Art. III, inciso 1) celebrada el 10 de febrero del 2012 (CU-2012-075), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio CRA-RHA-12-11 de fecha 27 de enero del 2012 (REF. CU-050-2012), suscrito por la señora Julissa Araya Hernández, asistente del Consejo Regional de Administradores de la Región Atlántica, en relación con la propuesta de creación del Centro Multicultural de Talamanca, presentada por la señora Marbelly Vargas Urbina.**
- 5. La mayoría de los centros universitarios son multiculturales, diversos, al acoger diferentes comunidades, sectores y regiones del país.**
- 6. El cambiar de nombre el centro universitario no parece ser la forma más adecuada para reconocer su labor, ya que existen otras formas de realzar su reconocimiento.**

7. **Lo discutido por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 632-2018, celebrada el 27 de febrero del 2018, en relación con este tema.**

SE ACUERDA:

Devolver el dictamen CU.CPDA-2018-019 a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, con el fin de que tome en consideración lo discutido en esta sesión.

ACUERDO FIRME

Los demás dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico quedan pendientes de análisis para una próxima sesión.

2. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. **Propuesta de Reglamento para arrendamiento de servicios de transporte a los funcionarios de la UNED.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 650-2018, Art V, inciso 2), celebrada el 18 de abril del 2018 y aprobado en firme en sesión 651-2018, del 25 de abril del 2018 (CU.CPDOyA-2018-012), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2095-2011, Art. II, inciso 5) del 26 de mayo del 2011, (CU.2011-274), en relación con la propuesta de Reglamento para el Arrendamiento de Servicios de Transporte a los Funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia.

GUSTAVO AMADOR: Este punto es muy sencillo, es sobre la solicitud que se le había hecho a la comisión para analizar el Reglamento para arrendamiento de servicios de transporte de funcionarios de la UNED.

Este es el cometido concreto que teníamos atendiendo este punto, incluso fueron recibidas observaciones de la comunidad universitaria, sin embargo anda circulando el reglamento integral de transportes, donde se incluye un apartado que tiene que ver con este Reglamento de arrendamiento de servicios de transporte.

En ese reglamento integral que estamos revisando y repito, ya recibimos observaciones de la comunidad universitaria, hay todo un apartado donde se

prevee este elemento de las posibilidades de arrendar el transporte para los funcionarios.

GUISELLE BOLAÑOS: Entonces la propuesta es excluir la propuesta de “Reglamento para arrendamiento de servicios de transporte a los funcionarios de la UNED”, de la comisión, o sea, que el acuerdo del Consejo Universitario donde se les pasó a ustedes quede sin efecto, dado que ustedes lo van a ver ahora de manera integral.

GUSTAVO AMADOR: Exactamente. Este acuerdo dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 650-2018, Art V, inciso 2), celebrada el 18 de abril del 2018 y aprobado en firme en sesión 651-2018, Art. II, celebrada el 25 de abril del 2018.

CONSIDERANDO

1. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2095-2011, Art. II, inciso 5) del 26 de mayo del 2011, (CU.2011-274), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el Reglamento para el Arrendamiento de Servicios de Transporte a los Funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia), con el fin de que la analice y brinde un dictamen al Plenario.
2. La nota VE-254-2016, suscrita por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora ejecutiva, en relación con la propuesta de Reglamento para Arrendamiento de Servicios de Transporte a los Funcionarios de la UNED. REF. CU-415-2016.
3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2605-2017, Art. V, inciso 3), celebrada el 20 de julio del 2017 (CU-2017-373) donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo la propuesta de Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario.
4. El oficio VE-159-2017 del 05 de julio del 2017 (REF. CU-424-2017), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, Vicerrectora Ejecutiva, en el que remite una propuesta de modificación del Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED, en cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2584-2017, Art. IV, inciso 3), celebrada el 30 de marzo del 2017, referente al Informe Final DE-01-2016 sobre “Recursos Económicos utilizados en la Compra de Vehículo, para el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED”, elaborado por la Auditoría Interna.
5. La discusión realizada entre los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo y los miembros de la

Comisión de Desconcentración Institucional, en la sesión 650-2018, celebrada el 18 de abril del 2018, en relación con la propuesta de Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED.

SE ACUERDA:

Excluir la propuesta de “Reglamento para arrendamiento de servicios de transporte a los funcionarios de la UNED”, en virtud de que este tema se está incluyendo en la propuesta de Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED, el cual está en proceso de envío a la Comunidad Universitaria para sus observaciones.”

GUISELLE BOLAÑOS: ¿Estamos de acuerdo con esta propuesta?, Todos de acuerdo y lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 2-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 650-2018, Art V, inciso 2), celebrada el 18 de abril del 2018 y aprobado en firme en sesión 651-2018, del 25 de abril del 2018 (CU.CPDOyA-2018-012), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2095-2011, Art. II, inciso 5) del 26 de mayo del 2011, (CU.2011-274), en relación con la propuesta de Reglamento para el Arrendamiento de Servicios de Transporte a los Funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia.**
- 2. La nota VE-254-2016, suscrita por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora Ejecutiva, en relación con la propuesta de Reglamento para Arrendamiento de Servicios de Transporte a los Funcionarios de la UNED. REF. CU-415-2016.**
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2605-2017, Art. V, inciso 3), celebrada el 20 de julio del 2017 (CU-2017-373) donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo la propuesta de Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED.**
- 4. El oficio VE-159-2017 del 05 de julio del 2017 (REF. CU-424-2017), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa,**

vicerectora Ejecutiva, en el que remite una propuesta de modificación del Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED, en cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2584-2017, Art. IV, inciso 3), celebrada el 30 de marzo del 2017, referente al Informe Final DE-01-2016 sobre “Recursos Económicos utilizados en la Compra de Vehículo, para el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED”, elaborado por la Auditoría Interna.

5. La discusión realizada entre los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo y los miembros de la Comisión de Desconcentración Institucional, en la sesión 650-2018, celebrada el 18 de abril del 2018, en relación con la propuesta de Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED.

SE ACUERDA:

Excluir de la agenda de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo la propuesta inicial de “Reglamento para arrendamiento de servicios de transporte a los funcionarios de la UNED”, en virtud de que esa comisión se encuentra analizando la nueva propuesta de Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED.

ACUERDO FIRME

b. Informes de Control Interno y Plan de Acción de Autoevaluación 2018.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 652-2018, Art. V, inciso 1), celebrada el 2 de mayo del 2018 y aprobado en firme en sesión 653-2018 del 9 de mayo del 2018 (CU.CPDOyA-2018-019), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2637-2018, Art. III, inciso 6) del 18 de enero del 2018 (CU-2018-019), en relación con los informes de control interno y plan de acción de autoevaluación 2018, enviado por la Comisión Institucional de Control Interno.

GUSTAVO AMADOR: El plenario le transfirió para su análisis y discusión una serie de informes elaborados por el PROCI. Entonces básicamente los considerandos hacen mención a todos esos antecedentes.

El acuerdo dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 652-2018, Art. V, inciso 1), celebrada el 2 de mayo del 2018 y aprobado en firme en sesión 653-2018, Art. II, celebrada el 9 de mayo del 2018.

SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

- 1) El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2637-2018, Art. III, inciso 6), celebrada el 18 de enero del 2018 y febrero del 2018, (CU-2018-019) mediante el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, los informes de control interno y plan de acción de autoevaluación 2018, enviado por la Comisión Institucional de Control Interno, con la finalidad de que los analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de mayo del 2018.
- 2) El oficio CICI-2017-13 de fecha 14 de diciembre del 2017, suscrito por la Sra. Luz Adriana Martínez Vargas, Coordinadora del PROCI, mediante el cual remite al Rector, Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, al Consejo Universitario y al Consejo de Rectoría, el informe del estado del sistema de control interno de la Universidad Estatal a Distancia (periodo autoevaluado septiembre 2016 – octubre 2017), el informe de seguimiento a la ejecución de los planes de acción producto de las autoevaluaciones del sistema de control interno y de las medidas de administración producto de las valoraciones del riesgo en la UNED, a octubre del 2017 y el plan de acción de la autoevaluación del sistema de control interno 2018, en atención a los acuerdos de la Comisión Institucional de Control Interno (CICI), aprobados respectivamente, en la sesión No. 055-2017, celebrada el 30 de noviembre del 2017. REF.CU-850-2017.
- 3) La visita de la Sra. Luz Adriana Martínez Vargas, Coordinadora del Programa de Control Interno-PROCI, Sra. Vivian Chavarría Jimenez y Sr. Vinicio Quesada Segura, funcionarios de PROCI, a la sesión 645-2018, celebrada el 14 febrero del 2018, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, con la finalidad de que se refieran a los informes del estado del sistema de control interno de la Universidad Estatal a Distancia (periodo autoevaluado septiembre 2016 – octubre 2017), el informe de seguimiento a la ejecución de los planes de acción producto de las autoevaluaciones del sistema de control interno y de las medidas de administración producto de las valoraciones

del riesgo en la UNED, a octubre del 2017, además del plan de acción de la autoevaluación del sistema de control interno 2018.

- 4) De la presentación de la Sra. Chavarría Jimenez, se concluye, con respecto al Informe referente a la autoevaluación del sistema de control interno, que el nivel de cumplimiento de las normas de control interno en el periodo evaluado es de 54%, indicando que se encuentra en un nivel de regular, el cual es igual al obtenido en el periodo anterior.

De acuerdo con los resultados del Informe del estado del SCI de la UNED, institucional, se recomienda a todas las dependencias de la universidad:

- Planificar la ejecución de las acciones de mejora generadas en los reportes de autoevaluación, si es necesario incluirlas en el POA y elevar las solicitudes que no han sido respondidas, en el caso que se requieran y darle seguimiento a su respuesta.
- Ejecutar el plan de mejora de acuerdo con la programación y planificación realizada, con el fin de cumplir con las normas de control interno y mejorar la gestión de la dependencia.
- Realizar autoevaluaciones anuales del SCI, de manera que se puedan identificar deficiencias de este e implementar acciones de mejora para su fortalecimiento y por ende el aporte que hace el mismo al logro de los objetivos de la UNED.
- Desarrollar actividades relacionadas con la implementación de las normas de control interno y su Ley de manera que se vaya generando una cultura de autocontrol en las dependencias.

También se presentan recomendaciones en aspectos relacionados con:

- Compromiso: Aplicación del CONRE y del CU de la autoevaluación del SCI en el año 2018. Aplicación y seguimiento al cumplimiento del Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la UNED.
- Fortalecimiento de la ética: Velar por la ejecución del estudio de clima organizacional y apoyo a las acciones ejecutadas por la Comisión institucional de ética y valores.
- Personal: Fortalecer la oficina de Recursos Humanos para lograr que su intervención en la universidad no se limite a trámites administrativos. Además, dar seguimiento a la evaluación de los procesos y servicios generados por esta dependencia, con el fin de identificar oportunidades de mejora.
- Estructura: Fortalecimiento del centro de planificación y programación institucional (CPPI), de manera que les permita implementar una metodología para realizar un estudio de estructura organizacional y funciones en cada una de las vicerrectorías de la universidad de manera que, la estructura se adapte a las necesidades actuales.
- SEVRI: dar seguimiento a la ejecución del plan de emergencias institucional.

- Características de las actividades de control: Dar seguimiento a la ejecución de la metodología institucional implementada por la unidad de evaluación institucional del CIEI, para dar respuesta a los estudios de necesidades de los productos o servicios desde los usuarios, y al estudio de percepción de la calidad de los productos y servicios.
- Aplicación de las actividades de control: Dar seguimiento a la implementación de la tabla de plazos institucionales.
- Asimismo, dar seguimiento al levantamiento de los procedimientos en todos los procesos de la institución y que estos establezcan las actividades de control, trabajo liderado por el CPPI y apoyado por todas las jefaturas.
- Sistemas de información: Establecer prioridades en cuanto a la implementación, adquisición o desarrollo de los sistemas de información requeridos por las dependencias, esto acorde a las necesidades de los procesos y los objetivos de la universidad, que permitan la gestión de información oportuna y confiable, apoyando la implementación de las normas TIC de la Contraloría General de la República
- Calidad de la comunicación: Dar seguimiento a la elaboración de las directrices atinentes y descriptivas sobre que se considera como información confidencial y como se debe manejar.
- Además, definir estrategias para que las diferentes dependencias obtengan la información que requieren de otras, de forma oportuna y confiable, dar seguimiento a la implementación del acuerdo CR.2016.246 del CONRE y búsqueda de estrategias que cambien la cultura de la no respuesta oportuna.

- 5) Con respecto al informe de seguimiento a la ejecución de los planes de acción producto de las autoevaluaciones del sistema de control interno y de las medidas de administración producto de las valoraciones del riesgo en la UNED, a octubre del 2017, se concluye que en los planes producto de la autoevaluación solo hay un cumplimiento del 33% y en los de administración de riesgo un cumplimiento del 45%. Se resalta que en algunos casos el cumplimiento de las acciones incluidas en los planes depende de otras dependencias, no solamente de quienes las plantearon.

De acuerdo con los resultados del Informe de seguimiento se recomienda a todas las dependencias de la universidad:

Al no haber alcanzado ni el cincuenta por ciento en el cumplimiento y el descenso en los indicadores en ambos procesos, se recomienda implementar las acciones necesarias para aumentar su porcentaje de ejecución y cumplir con lo estipulado. En el caso que sea necesario plantear una reprogramación de fechas, dado que las acciones fueron planteadas por los mismos responsables. Para esto es necesario que las acciones de mejora sean incluidas en la planificación de cada dependencia y de ser necesario en el POA.

Las siguientes dependencias no respondieron la solicitud de información sobre la implementación de las acciones incluidas en los planes:

- En el caso de los planes producto de la autoevaluación:
 - o Oficina jurídica
 - o Centro de planificación y programación institucional
 - o Escuela de ciencias sociales y humanidades
 - o Centro de educación ambiental
 - o Centro universitario de Siquirres
 - o Centro universitario de Osa
 - o Centro universitario de San Marcos
 - En el caso de los planes de administración del riesgo:
 - o PROMADE
 - o Centro universitario de San Marcos
 - o Centro universitario de Osa
- 6) Lo discutido en la sesión 645-2018, celebrada el 14 de febrero del 2018, entre los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, las señoras Luz Adriana Martínez Vargas, Vivian Chavarría Jiménez, y el señor Vinicio Quesada Segura, funcionarios del PROCI, en relación con los informes del estado del sistema de control interno de la Universidad Estatal a Distancia (periodo autoevaluado septiembre 2016 – octubre 2017), el informe de seguimiento a la ejecución de los planes de acción producto de las autoevaluaciones del sistema de control interno y de las medidas de administración producto de las valoraciones del riesgo en la UNED, a octubre del 2017 y el plan de acción de la autoevaluación del sistema de control interno 2018.

SE ACUERDA

1. Solicitar a la auditoría interna la ejecución de una auditoría de la ética a nivel de toda la institución.
2. Solicitar a la administración:
 - a) Ejecutar un estudio de clima organizacional a nivel institucional.
 - b) Iniciar un análisis de la gestión y de la estructura de la oficina de recursos humanos para su fortalecimiento.
 - c) Crear las condiciones presupuestarias para realizar un estudio de estructura organizacional y funciones, y que dicha estructura se adapte a las necesidades actuales.
 - d) Establecer por medio de la CETIC las prioridades en cuanto a la implementación, adquisición o desarrollo de los sistemas de información requeridos por las dependencias, esto acorde a las necesidades de los procesos y los objetivos de la universidad.
 - e) Elaborar una propuesta sobre directrices atinentes y descriptivas de lo que se considera información confidencial y como se debe manejar.
3. Reiterar a vicerrectores(as), directores(as), jefes(as) y coordinadores(as) su responsabilidad con el sistema de control interno y

la ejecución oportuna de las acciones de mejora y medidas de administración del riesgo que se plantean en los planes de cada dependencia, y que las mismas sean incluidas en el POA. Instarlos a participar en los talleres de autoevaluación del sistema de control interno y de valoración del riesgo asesorados por el PROCI, ya que son los responsables del SCI de las dependencias a su cargo.

4. Reiterar a todas las dependencias el deber de responder oportunamente a las solicitudes de información realizadas por el PROCI y en especial a las dependencias que no respondieron al seguimiento en el II semestre del 2017.”

Esta es la propuesta de acuerdo y además debo adicionar que casualmente ayer recibimos a los funcionarios del PROCI donde nos están informando de la valoración del año 2017, donde se denotan aspectos de mejora con respecto a estos, pero siempre es necesario el involucramiento de las jefaturas y de todas las unidades administrativas en los procesos de autoevaluación.

GUISELLE BOLAÑOS: Yo tengo una inquietud porque el primer punto del acuerdo es “Solicitar a la auditoría interna la ejecución de una auditoría de la ética a nivel de toda la institución”, y la auditoría de la ética puede entenderse en varios aspectos.

Los considerandos hablan de falta de cumplimiento evidentemente, y asumo que como comisión ustedes achacan este no cumplimiento a falta de ética, pero una auditoría de la ética a nivel institucional, creo que eventualente podría ser mucho más amplia o podría ser que llegue a aspectos no necesariamente relacionados con el control interno.

La otra observación mía tiene que ver con las solicitudes b y e, que implican cambios radicales en la estructura organizativa de la universidad.

La Oficina de Recursos Humanos y su fortalecimiento tiene que ser una prioridad para la administración, pero no desde la perspectiva de control interno necesariamente, sino desde la perspectiva completa como institución y con funciones que debe cumplir.

Me parece que eventualmente este acuerdo estaría mezclando relaciones y funciones entre control interno y recursos humanos que es lo peor que podríamos hacer.

No siento que el acuerdo fortalezca a control interno, sino que tiende a diluir un poco, esa es mi percepción de la lectura, que se puede estar diluyendo la responsabilidad y que volvemos a caer en lo mismo, la falta de cumplimiento va a seguir siendo una constante, puesto que no hay acciones para evitar esa falta de cumplimiento. Eso es lo que me quedó de la lectura del acuerdo.

El punto 3 sí dice “reiterar la responsabilidad” pero eso se lo hemos reiterado cada vez que hemos podido.

Entonces el reiterar la responsabilidad de jefes, directores, vicerrectores, pareciera que no es efectivo y cuando ustedes dicen que hay que hacer un estudio del clima organizacional a nivel institucional, creo que esas son funciones específicas de ciertas dependencias que ya deberían estar listas y casi que si lo pensamos desde una perspectiva global, lo que haría falta es una evaluación institucional, pero evaluación institucional con todos los componentes, no pedacitos que eventualmente luego se diluyan en el accionar de la universidad y que quedamos exactamente en lo mismo. Esa es mi percepción.

ALVARO GARCÍA: Nada más para hablar un poco del primer acuerdo que es el de la realización de la nueva auditoría de la ética, en realidad no tengo conocimiento, si no me corrige don Karino, de que se haya hecho una auditoría de la ética en la universidad, sin embargo, desde el 2009 existe ya una guía técnica para el desarrollo de auditorías de la ética emanadas de la Contraloría General de la República y es algo importante que además digamos en la conversación con la gente de Control Interno, que nos dimos cuenta de que hay gente que en las autoevaluaciones y demás, incluso algunos manifiestan que no saben, si hay o no políticas, reglamentos, o normas con respecto a eso y demás.

Es importante que se haga esa auditoría en la universidad, dado que la Contraloría generó una serie de documentos, el marco conceptual, el programa general de trabajo, la guía para evaluar el marco institucional en materia de ética, y una serie de documentos, encuestas y demás, que está muy completo. Me parece que sería bueno que se dé este estudio en la universidad y además viene a fortalecer todo el proceso de control.

Básicamente en este es el que tenía algo que decir con respecto a esto, lo demás si es muy general. Efectivamente debería de haber un estudio de clima organizacional, aquí sabemos que hay dependencias que tienen problemáticas específicas con esto y demás, pero creo que se requiere una serie de cuestiones, incluso el IV Congreso Universitario, me acuerdo que mucha gente llevó cosas que tenían que ver con recursos humanos.

En diferentes instancias o en diferentes actividades, foros y demás, se toman en cuenta muchas debilidades que hay al respecto de los recursos humanos en la UNED, que uno ve que es una instancia técnica que tiene mucho personal técnico, administrativo, pero siento que le hace falta más personal profesional y demás para que se encargue de cosas como estas, porque no sé si tendrán inclusive el personal necesario para hacer clima organizacional y creo que esto se debe atender en la universidad.

GUISELLE BOLAÑOS: ¿Alguien más que se quiera referir a este asunto?

KARINO LIZANO: Muchas gracias, en efecto en el Plan de Trabajo de la Auditoría interna, se estipula como uno de sus proyectos la ejecución de una auditoría de la ética. Eso como bien lo señala don Álvaro, la misma Contraloría del año 2009 generó una serie de documentos que indican como deben realizarse, pues para ejecutar esa tarea es muy importante, porque la auditoría de la ética lo que viene a evaluar de alguna u otra forma es el ambiente de control, que es el componente base en materia de control interno, lo que se llama el ambiente de control, donde está toda la filosofía de la administración, como se transmiten los valores y como permea ese proceso a los funcionarios para que se sientan motivados a cumplir con sus obligaciones.

El estudio como indiqué anteriormente ya lo tenía pronosticado para este periodo, ya el de periodos anteriores lo tenía programado, sin embargo por diferentes situaciones he tenido que suprimirlo.

Para nosotros es lo que llamamos un estudio “cuadrado”, es una investigación que ya está guiada por documentos, por procedimientos, por guías que establece la Contraloría General de la República y básicamente se va a traducir en un “checklist”, y eso honestamente no es gris, o es negro o es blanco y generalmente las administraciones que se han sometido a una auditoría de la ética, quedan en un altísimo porcentaje de incumplimiento; yo conozco a la UNED y sé que se evalúa, por lo tanto nosotros valoraremos porque se da en tres etapas conforme se vayan desarrollando, dado que cada etapa depende una de la otra, haremos la valoración respectiva y estaremos presentando el resultado a la mayor brevedad posible al Consejo.

GUISELLE BOLAÑOS: Una inquietud don Karino, ya que hizo esa aclaración, ¿eso significa que ese estudio se va a hacer con base en lo que ha determinado la Contraloría, sin considerar las condiciones particulares de la Institución?

KARINO LIZANO: La guía determina los ítems que deben evaluarse y cómo deben evaluarse, es aplicación de un “checklist” que ya viene estructurado, por lo tanto se cumple o no se cumple, ¿verdad?, obviamente hay particularidades que se tomarán en cuenta.

GUISELLE BOLAÑOS: ¿Y solo así se puede hacer don Karino?, siendo que el acuerdo de esta comisión y estudio que hicieron de toda la documentación, más todo lo que viene a decir control interno; están dibujando una problemática a lo interno de la universidad, necesariamente hay que adecuar la auditoría a lo que establece la Contraloría, aún a sabiendas de que dentro de la Institución, la situación no es la misma.

KARINO LIZANO: Una auditoría de la ética es una auditoría de carácter especial, se sale totalmente del ámbito financiero, del ámbito operativo o del ámbito de tecnologías de información.

En razón de esa especificidad la Contraloría se ocupó específicamente valga la redundancia de emitir documentos que se apliquen a evaluar esos ítems que son bastante particulares y difíciles en su aplicación.

RODRIGO ARIAS: Una pregunta Karino para clarificarme en este punto, el plan de auditoría incluye la auditoría de la ética como está planteado acá y es de alcance institucional, eso asumo que es así, entonces independientemente de que nosotros hagamos o no un acuerdo solicitándolo, ¿la auditoría lo va a hacer?

KARINO LIZANO: Cuando nosotros planeamos la realización de una auditoría de la ética, la hicimos tomando en cuenta una serie de particularidades por ejemplo de trabajar con muestras, porque eso nos facilita a nosotros en término de tiempo y de recursos, dado que hacer una auditoría a nivel de toda la institución habría que contemplar la disponibilidad y la cantidad de recursos que habría que asignarse para llevar una auditoría de este nivel.

Las auditorías de la ética son muy complejas pero tienen la ventaja de que sí desde un principio hay ciertas carencias y no se puede continuar más hacia adelante, entonces se haría muy limitada y al final terminaría señalándose que no se cumplen una serie de cosas.

Volviendo a lo que don Rodrigo me pregunta, nosotros nunca lo consideramos en nuestros proyectos de alcance institucional, en consideración a la limitación de recursos, siempre trabajamos por muestra.

RODRIGO ARIAS: No podría entonces desde ese punto de vista atender lo que solicita el acuerdo, porque ahí dice que lo haga de alcance institucional.

Esto lo relacionaba con otra pregunta, nos decía usted que en el 2009, fue cuando la Contraloría emitió esas normas para una auditoría de nuestra cultura institucional, con la parte de gestión ética, pero ¿por qué hasta ahora se incluye o se ha venido incluyendo todos los años en el plan de auditoría?, ¿por algún motivo no se ha podido hacer?, quisiera saber que ha sucedido en estos años atrás.

KARINO LIZANO: Correcto, más o menos por ahí del 2009-2010 salieron esas directrices, tuvieron un proceso de ajuste y posteriormente cuando ya los documentos estaban, llamémoslo así “depurados”, nosotros en algunas oportunidades, por ahí del 2011-2012 planeamos realizar una auditoría de la ética como parte de nuestros proyectos regulares, considerando que era un punto de los que se solicitan en el índice de gestión institucional, sin embargo debido a que en diferentes periodos se reciben una serie de solicitudes para realizar estudios que no están programados, se decide suprimir algunos y este es uno de los estudios que en un par de ocasiones yo he suprimido.

Las razones fundamentales son esas, en cuenta el Consejo Universitario en los dos o tres últimos años me ha pedido algunos estudios ya específicos y para darle

atención a eso, yo suprimo algunos estudios, entre estos el de la ética que lo he ido dejando.

RODRIGO ARIAS: Y una última pregunta en esta materia, ¿qué coordinación tiene la Auditoría con la Comisión de Ética y Valores de la Institución?, ¿está o no está activa?, porque a lo que yo recuerdo en otras instituciones la auditoría siempre le pide una evaluación de este aspecto a la Comisión de Ética y Valores, para precisamente responderle a la Contraloría General de la República en la materia, o ¿aquí no se da esa comunicación?

KARINO LIZANO: Primero que todo la Comisión de Ética y Valores aquí se instituyó pero ha funcionado en forma intermitente, y en este momento creo que sí está en funcionamiento. Nosotros tenemos nuestro procedimiento para recabar información y obviamente establecemos una coordinación con la Comisión de Ética y Valores en la parte de información para tomar en cuenta los planes de trabajos y los estudios que ellos han desarrollado, para nosotros son un insumo muy importante, entonces sí hay una relación y una coordinación con ellos.

GUSTAVO AMADOR: Casualmente en el mismo orden de don Rodrigo, cuando se haga será el estudio pionero, no tenemos antecedentes en este particular.

La Comisión de Ética está funcionando, estos son temas que tiene la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, lo de control interno y de valores. Casualmente el próximo miércoles vamos a recibirlos aquí porque ellos tienen un plan de trabajo para el año 2018-2019, y el Consejo Universitario lo remitió a la comisión para que lo analicemos. La comisión ya está trabajando eso.

KARINO LIZANO: Tomando en cuenta de que ese estudio ya lo habíamos programado en el documento que entregamos en el 2017 para el 2018, vamos hacer el mejor esfuerzo por atender esa solicitud y de realizarlo, ese es el compromiso.

El que tenía planeado y este tienen una relación muy cercana, la parte del alcance yo la puedo manejar a discreción porque los documentos que voy a utilizar son los que ha elaborado la Contraloría General y entonces parte de una línea base que es muy confiable.

Por ejemplo, aquí se inicia con un programa de gestión ético, donde se preguntan aspectos como si existe un manual de principios éticos que está aprobado por el jerarca institucional. Bueno, aquí está aprobado por el CONRE no por el jerarca, se pregunta también insistentemente sobre el proceso de divulgación de esos valores y esos principios éticos hacia los funcionarios, por ahí hay una serie de actividades que tienen que irse cumpliendo, entonces creo que guardan relación.

En la parte de alcance nosotros nunca hacemos evaluaciones a nivel de toda la institución, porque toda la institución incluye obviamente a los centros universitarios y eso es un trabajo de no acabar, entonces vendríamos con las

líneas generales y conforme se vayan cumpliendo podríamos seguir hacia las líneas específicas y daríamos el reporte en el menor tiempo.

GUISELLE BOLAÑOS: Doña Ana Myriam, me acaba de soplar que en la sesión 2651 de este Consejo Universitario, habíamos aprobado una metodología para medir precisamente el clima organizacional a nivel institucional y ya está el acuerdo:

“Aprobar la siguiente política institucional, referente al comportamiento organizacional departamental:

- a) La UNED promoverá investigación, análisis y estudios efectuados por instancias técnicas competentes en el tema de clima laboral, sistemas de comunicación, resolución y conciliación de conflictos, gestión del cambio, psicología y cultura organizacional, organización grupal, liderazgo, estructura y otros; de manera que se propicie un adecuado ambiente laboral institucional.
- b) La UNED promoverá la conciliación y la negociación en todos los conflictos que se presenten entre funcionarios.
- c) Las personas que ocupan puestos de supervisión (rector, vicerrectores, directores, jefes y coordinadores), tienen la responsabilidad de promover ambientes laborales en los cuales prevalezcan la comunicación, el respeto, la solidaridad, la tolerancia, el trabajo en equipo, el sentido de pertenencia, la eficiencia, el respeto a los derechos de los funcionarios y la transparencia.”

O sea, ya hay una política de clima organizacional, aquí estamos diciendo que hay que ejecutar un estudio de clima organizacional, pero si seguimos en el punto dos del acuerdo dice:

“Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, en coordinación con las instancias correspondientes de la Universidad, establezca la metodología e indicadores para la medición del clima laboral, la cual deberá presentar al Consejo de Rectoría para su aprobación.”

Yo creo que nosotros en lugar de solicitar el estudio de clima organizacional, deberíamos de solicitar que se cumpla lo establecido en ese acuerdo, para garantizar que ese estudio de clima organizacional se está dando en la universidad, según lo que el Consejo Universitario aprobó en la sesión 2651.

Ya está el acuerdo, ya está la política, doña Ana Myriam me indicó sobre esto, y creo que es importante que lo tomemos en cuenta para que en lugar de decir “ejecutar un estudio de clima organizacional”, sería “reiterar la solicitud de cumplimiento de lo acordado en la sesión 2651, sobre la política tal y tal”, además de las aclaraciones hechas por don Karino en relación con el estudio se solicita a esta comisión como punto uno, de ejecutar una auditoría de la ética a nivel de toda la institución.

Entonces sometemos a aprobación la propuesta de acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo. Los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano. Todos a favor y en firme. Queda aprobado.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 2-b)

CONSIDERANDO:

- 1) El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 652-2018, Art. V, inciso 1), celebrada el 2 de mayo del 2018 y aprobado en firme en sesión 653-2018 del 9 de mayo del 2018 (CU.CPDOyA-2018-019), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2637-2018, Art. III, inciso 6) del 18 de enero del 2018 (CU-2018-019), en relación con los informes de control interno y plan de acción de autoevaluación 2018, enviado por la Comisión Institucional de Control Interno.**
- 2) El oficio CICI-2017-13 de fecha 14 de diciembre del 2017, suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, Coordinadora del PROCI, mediante el cual remite al rector, señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, al Consejo Universitario y al Consejo de Rectoría, el informe del estado del sistema de control interno de la Universidad Estatal a Distancia (periodo autoevaluado septiembre 2016 – octubre 2017), el informe de seguimiento a la ejecución de los planes de acción producto de las autoevaluaciones del sistema de control interno y de las medidas de administración producto de las valoraciones del riesgo en la UNED, a octubre del 2017 y el plan de acción de la autoevaluación del sistema de control interno 2018, en atención a los acuerdos de la Comisión Institucional de Control Interno (CICI), aprobados respectivamente, en la sesión No. 055-2017, celebrada el 30 de noviembre del 2017. REF.CU-850-2017.**
- 3) La visita de la señora Luz Adriana Martínez Vargas, Coordinadora del Programa de Control Interno-PROCI, la señora Vivian Chavarría Jimenez y el señor Vinicio Quesada Segura, funcionarios de PROCI, a la sesión 645-2018, celebrada el 14 febrero del 2018, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, con la finalidad de que se refieran a los informes del estado del**

sistema de control interno de la Universidad Estatal a Distancia (periodo autoevaluado septiembre 2016 – octubre 2017), el informe de seguimiento a la ejecución de los planes de acción producto de las autoevaluaciones del sistema de control interno y de las medidas de administración producto de las valoraciones del riesgo en la UNED, a octubre del 2017, además del plan de acción de la autoevaluación del sistema de control interno 2018.

- 4) De la presentación de la señora Chavarría Jiménez, se concluye, con respecto al Informe referente a la autoevaluación del sistema de control interno, que el nivel de cumplimiento de las normas de control interno en el periodo evaluado es de 54%, indicando que se encuentra en un nivel de regular, el cual es igual al obtenido en el periodo anterior.

De acuerdo con los resultados del Informe del estado del SCI de la UNED, institucional, se recomienda a todas las dependencias de la universidad:

- Planificar la ejecución de las acciones de mejora generadas en los reportes de autoevaluación, si es necesario incluirlas en el POA y elevar las solicitudes que no han sido respondidas, en el caso que se requieran y darle seguimiento a su respuesta.
- Ejecutar el plan de mejora de acuerdo con la programación y planificación realizada, con el fin de cumplir con las normas de control interno y mejorar la gestión de la dependencia.
- Realizar autoevaluaciones anuales del SCI, de manera que se puedan identificar deficiencias de este e implementar acciones de mejora para su fortalecimiento y por ende el aporte que hace el mismo al logro de los objetivos de la UNED.
- Desarrollar actividades relacionadas con la implementación de las normas de control interno y su Ley de manera que se vaya generando una cultura de autocontrol en las dependencias.

También se presentan recomendaciones en aspectos relacionados con:

- Compromiso: Aplicación del CONRE y del CU de la autoevaluación del SCI en el año 2018. Aplicación y seguimiento al cumplimiento del Reglamento para la

Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la UNED.

- Fortalecimiento de la ética: Velar por la ejecución del estudio de clima organizacional y apoyo a las acciones ejecutadas por la Comisión institucional de ética y valores.
- Personal: Fortalecer la oficina de Recursos Humanos para lograr que su intervención en la universidad no se limite a trámites administrativos. Además, dar seguimiento a la evaluación de los procesos y servicios generados por esta dependencia, con el fin de identificar oportunidades de mejora.
- Estructura: Fortalecimiento del centro de planificación y programación institucional (CPPI), de manera que les permita implementar una metodología para realizar un estudio de estructura organizacional y funciones en cada una de las vicerrectorías de la universidad de manera que, la estructura se adapte a las necesidades actuales.
- SEVRI: dar seguimiento a la ejecución del plan de emergencias institucional.
- Características de las actividades de control: Dar seguimiento a la ejecución de la metodología institucional implementada por la unidad de evaluación institucional del CIEI, para dar respuesta a los estudios de necesidades de los productos o servicios desde los usuarios, y al estudio de percepción de la calidad de los productos y servicios.
- Aplicación de las actividades de control: Dar seguimiento a la implementación de la tabla de plazos institucionales.
- Asimismo, dar seguimiento al levantamiento de los procedimientos en todos los procesos de la institución y que estos establezcan las actividades de control, trabajo liderado por el CPPI y apoyado por todas las jefaturas.
- Sistemas de información: Establecer prioridades en cuanto a la implementación, adquisición o desarrollo de los sistemas de información requeridos por las

dependencias, esto acorde a las necesidades de los procesos y los objetivos de la universidad, que permitan la gestión de información oportuna y confiable, apoyando la implementación de las normas TIC de la Contraloría General de la República.

- Calidad de la comunicación: Dar seguimiento a la elaboración de las directrices atinentes y descriptivas sobre que se considera como información confidencial y como se debe manejar.
- Además, definir estrategias para que las diferentes dependencias obtengan la información que requieren de otras, de forma oportuna y confiable, dar seguimiento a la implementación del acuerdo CR.2016.246 del CONRE y búsqueda de estrategias que cambien la cultura de la no respuesta oportuna.

- 5) Con respecto al informe de seguimiento a la ejecución de los planes de acción producto de las autoevaluaciones del sistema de control interno y de las medidas de administración producto de las valoraciones del riesgo en la UNED, a octubre del 2017, se concluye que en los planes producto de la autoevaluación solo hay un cumplimiento del 33% y en los de administración de riesgo un cumplimiento del 45%. Se resalta que en algunos casos el cumplimiento de las acciones incluidas en los planes depende de otras dependencias, no solamente de quienes las plantearon.**

De acuerdo con los resultados del Informe de seguimiento se recomienda a todas las dependencias de la universidad:

Al no haber alcanzado ni el cincuenta por ciento en el cumplimiento y el descenso en los indicadores en ambos procesos, se recomienda implementar las acciones necesarias para aumentar su porcentaje de ejecución y cumplir con lo estipulado. En el caso que sea necesario plantear una reprogramación de fechas, dado que las acciones fueron planteadas por los mismos responsables. Para esto es necesario que las acciones de mejora sean incluidas en la planificación de cada dependencia y de ser necesario en el POA.

Las siguientes dependencias no respondieron la solicitud de información sobre la implementación de las acciones incluidas en los planes:

- En el caso de los planes producto de la autoevaluación:
 - o Oficina jurídica
 - o Centro de planificación y programación institucional
 - o Escuela de ciencias sociales y humanidades
 - o Centro de educación ambiental
 - o Centro universitario de Siquirres
 - o Centro universitario de Osa
 - o Centro universitario de San Marcos

- En el caso de los planes de administración del riesgo:
 - o PROMADE
 - o Centro universitario de San Marcos
 - o Centro universitario de Osa

6) Lo discutido en la sesión 645-2018, celebrada el 14 de febrero del 2018, entre los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, las señoras Luz Adriana Martínez Vargas, Vivian Chavarría Jiménez, y el señor Vinicio Quesada Segura, funcionarios del PROCI, en relación con los informes del estado del sistema de control interno de la Universidad Estatal a Distancia (periodo autoevaluado septiembre 2016 – octubre 2017), el informe de seguimiento a la ejecución de los planes de acción producto de las autoevaluaciones del sistema de control interno y de las medidas de administración producto de las valoraciones del riesgo en la UNED, a octubre del 2017 y el plan de acción de la autoevaluación del sistema de control interno 2018.

SE ACUERDA

- 1. Solicitar a la Auditoría Interna la ejecución de una auditoría de la ética a nivel de toda la institución.**

- 2. Solicitar a la administración:**
 - a) Reiterar la solicitud de cumplimiento de lo acordado por el Consejo Universitario en sesión 2651-2018, Art. V, inciso 3-a), del 21 de marzo del 2018, que indica: “Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, en coordinación con las instancias correspondientes de la Universidad, establezca la metodología e indicadores para la medición del clima laboral, la cual deberá presentar al Consejo de Rectoría para su aprobación”.**

- b) **Iniciar un análisis de la gestión y de la estructura de la oficina de recursos humanos para su fortalecimiento.**
 - c) **Crear las condiciones presupuestarias para realizar un estudio de estructura organizacional y funciones, y que dicha estructura se adapte a las necesidades actuales.**
 - d) **Establecer por medio de la Comisión Estratégica de Tecnología de Información y Comunicaciones (CETIC) las prioridades en cuanto a la implementación, adquisición o desarrollo de los sistemas de información requeridos por las dependencias, esto acorde a las necesidades de los procesos y los objetivos de la universidad.**
 - e) **Elaborar una propuesta sobre directrices atinentes y descriptivas de lo que se considera información confidencial y como se debe manejar.**
- 3. Reiterar a vicerrectores(as), directores(as), jefes(as) y coordinadores(as) su responsabilidad con el sistema de control interno y la ejecución oportuna de las acciones de mejora y medidas de administración del riesgo que se plantean en los planes de cada dependencia, y que las mismas sean incluidas en el Plan Operativo Anual (POA). Instarlos a participar en los talleres de autoevaluación del sistema de control interno y de valoración del riesgo asesorados por el Programa de Control Interno (PROCI), ya que son los responsables del SCI de las dependencias a su cargo.**
- 4. Reiterar a todas las dependencias el deber de responder oportunamente a las solicitudes de información realizadas por el PROCI y en especial a las dependencias que no respondieron al seguimiento en el II semestre del 2017.**

ACUERDO FIRME

Los demás dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo quedan pendientes de análisis para una próxima sesión.

3. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

a. Propuesta de modificación del artículo 11 del Reglamento Fondo FEUNED.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 303-2018, Art. V, inciso 1) celebrada el 10 de abril del 2018 (CU.CAJ-2018-041), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2632-2017, Art. V, inciso 3) del 23 de noviembre del 2017, en relación con el oficio DAES-132-2017 del 15 de noviembre del 2017 (REF. CU-785-2017), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, Directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que solicita una modificación del Artículo 11 del Reglamento Fondo FEUNED, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2627-2017, Art. II, inciso 1-b) del 19 de octubre del 2017, y aprobado en firme en sesión 2629-2017.

ALVARO GARCÍA: Este dictamen es muy sencillo y procedo a leerlo:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 303-2018, Art. V, inciso 1) celebrada el 10 de abril del 2018:

SE ACUERDA recomendar al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2632-2017, Art. V, inciso 3) celebrada el 23 de noviembre del 2017 referente al oficio DAES-132-2017 del 15 de noviembre del 2017 (REF. CU-785-2017), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, Directora de Asuntos Estudiantiles a.i., en el que solicita una modificación del Artículo 11 del Reglamento Fondo FEUNED, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2627-2017, Art. II, inciso 1-b) del 19 de octubre del 2017, y aprobado en firme en sesión 2629-2017.
2. El análisis del oficio DAES-132-2017 del 15 de noviembre del 2017 (REF. CU-785-2017), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, Directora de Asuntos Estudiantiles a.i., en el que solicita una modificación del Artículo 11 del Reglamento Fondo FEUNED
3. Lo establecido en el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a saber:

“...Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren el funcionamiento de instancias o dependencias específicas, la comisión que dictamine las propuestas respectivas deberá contar únicamente con el criterio de la instancia o dependencia de la que se trate”.

4. El oficio SCU-2018-044(REF.CU.149-2018) de fecha 7 de marzo del 2018, suscrita por la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, en relación a consulta realizada a la comunidad universitaria, referente a la propuesta de modificación del artículo 11 del Reglamento Fondo FEUNED, del cual no se recibieron observaciones.
5. Lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a saber:

“d. Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días hábiles, envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período”.
6. Las observaciones de la señora Carolina Amerling, consejal interno del Consejo Universitario donde presenta observaciones a la consulta sobre propuesta de modificación Artículo 11 Reglamento de Fondo FEUNED, las cuales fueron analizadas por la Comisión Asuntos Jurídicos en sesión 303-2018 celebrada el 10 de abril del 2018.
7. Lo discutido por la por la Comisión de Asuntos Jurídicos en las sesiones 296-2018, 301-2018 y 303-2018.

SE ACUERDA:

Aprobar la propuesta de modificación del artículo 11 del Reglamento Fondo FEUNED, la cual aparece en la columna de la derecha de la tabla adjunta.

Dicha propuesta se lee de la siguiente manera:

Actual	Propuesto DAES
Artículo 11 del Reglamento Fondo FEUNED (...)En caso de encontrar inconsistencias lo comunicará a la Oficina de Tesorería para que se ponga a cobro los subsidios que correspondan, a partir del cuatrimestre inmediato siguiente en que dejó de cumplir los requisitos.	Artículo 11 del Reglamento Fondo FEUNED (...) <u>Agregar al Artículo 11, lo siguiente:</u> En este último caso, previa justificación, el estudiante puede solicitar un arreglo de pago ante la Oficina de Tesorería.

En este último caso, previa justificación, el estudiante puede solicitar un arreglo de pago ante la Oficina de Tesorería.”

Entonces básicamente el artículo 11 lo que hace es quitarle un beneficio al estudiante y aquí lo que se está dando es la posibilidad de que el estudiante pueda hacer un arreglo de pago y así ponerse al día con sus obligaciones y poder seguir con el beneficio.

GUISELLE BOLAÑOS: Cuando dice “previa justificación debidamente documentada, el estudiante puede solicitar un arreglo de pago ante la Oficina de Tesorería”, nada más comenzamos con “previa”. ¿Está bien?

¿Observaciones?, ¿Estamos de acuerdo con la propuesta? Todos a favor y lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 3-a)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 303-2018, Art. V, inciso 1) celebrada el 10 de abril del 2018 (CU.CAJ-2018-041), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2632-2017, Art. V, inciso 3) del 23 de noviembre del 2017, en relación con el oficio DAES-132-2017 del 15 de noviembre del 2017 (REF. CU-785-2017), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, Directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que solicita una modificación del Artículo 11 del Reglamento Fondo FEUNED, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2627-2017, Art. II, inciso 1-b) del 19 de octubre del 2017, y aprobado en firme en sesión 2629-2017.**
2. **Lo establecido en el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a saber:**

“...Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren el funcionamiento de instancias o dependencias específicas, la comisión que dictamine las propuestas respectivas deberá contar únicamente con el criterio de la instancia o dependencia de la que se trate”.
3. **El oficio SCU-2018-044(REF.CU.149-2018) de fecha 7 de marzo del 2018, suscrita por la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, en relación a consulta realizada a la comunidad universitaria,**

referente a la propuesta de modificación del artículo 11 del Reglamento Fondo FEUNED, del cual no se recibieron observaciones.

4. Lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a saber:

“d. Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días hábiles, envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período”.

5. Las observaciones de la señora Carolina Amerling, consejal interno del Consejo Universitario donde presenta observaciones a la consulta sobre propuesta de modificación Artículo 11 Reglamento de Fondo FEUNED, las cuales fueron analizadas por la Comisión Asuntos Jurídicos en sesión 303-2018 celebrada el 10 de abril del 2018.

6. Lo discutido por la por la Comisión de Asuntos Jurídicos en las sesiones 296-2018, 301-2018 y 303-2018.

SE ACUERDA:

Aprobar la siguiente modificación del artículo 11 del Reglamento Fondo FEUNED:

“ARTÍCULO 11: Seguimiento y control de los representantes estudiantiles

La FEUNED será la responsable de llevar el registro y control de los estudiantes electos ante la Asamblea Universitaria Representativa y de los nombrados por la Junta Directiva de la FEUNED. Igualmente, la FEUNED dará seguimiento al ejercicio apropiado de la representación estudiantil en los distintos órganos, consejos o comisiones, de manera que se garantice que dicha representación no está afectando el rendimiento académico del estudiante, para lo cual, cada cuatrimestre brindará un informe a la Dirección de Asuntos Estudiantiles sobre el rendimiento académico de cada uno de los representantes estudiantiles, que han

recibido la ayuda económica del Fondo FEUNED en dicho período. DAES verificará la información suministrada por la FEUNED.

En caso de encontrar inconsistencias lo comunicará a la Oficina de Tesorería para que se ponga a cobro los subsidios que correspondan, a partir del cuatrimestre inmediato siguiente en que dejó de cumplir los requisitos. Previa justificación, el estudiante puede solicitar un arreglo de pago ante la Oficina de Tesorería.”

ACUERDO FIRME

b. Política institucional referente al sistema de asignación de tiempos para la actividad académica.

se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 296-2018, Art. V, inciso 6), celebrada el 06 de febrero del 2018 (CU.CAJ-2018-011), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2230-2013, Art. II, inciso 1.p) del 14 de febrero del 2013, referente a solicitud del Sr. Mario Valverde sobre documento titulado “Sistema de Asignación de tiempos para la Actividad Académica”.

ALVARO GARCÍA: Procedo a leer el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 296-2018, Art. V, inciso 6, celebrada el 6 de febrero del 2018. Igual que en los anteriores, solicito que se copie textualmente, los considerandos:

“SE ACUERDA recomendar al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión No. 2230-2013, Art. II, inciso 1.p) celebrada el 14 de febrero del 2013, referente a solicitud del Sr. Mario Valverde sobre documento titulado “Sistema de Asignación de tiempos para la Actividad Académica”.
2. La visita de la funcionaria Karol Castro Chávez, encargada de programa de Ingeniería Informática y del Sr. Carlos Montoya Rodríguez, Jefe a.i del Centro de Operaciones Académicas, a la sesión 262-2017 donde se discutió ampliamente el sistema de cargas académicas.
3. La visita de las señoras Yarith Rivera Sánchez, Directora Escuela de Ciencias de la Educación; Graciela Núñez Núñez, Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades; así como de los señores Héctor Brenes Ceciliano, Escuela de Ciencias Exactas y Naturales; Eduardo Castillo

Arguedas, Escuela de Ciencias de la Administración y Luis Fernando Barboza, Escuela de Ciencias de la Administración; a las sesiones 263-2017 y 264-2017 donde se discutió ampliamente el actual “Sistema de Asignación de Tiempos para la Actividad Académica”.

4. El acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 264-2017, celebrada el 28 de marzo del 2017 donde solicita a los Directores y Directoras de las Escuelas y al Sr. Carlos Montoya Rodríguez, Jefe a.i del Centro de Operaciones Académicas a presentar a la comisión las observaciones expresadas en relación al “Sistema de Asignación de Tiempos para la Actividad Académica” con el fin de tomar en cuenta como insumo en el análisis correspondiente a este tema.
5. La nota RED/005/2017(REF. CU.398-2017) de fecha 26 de junio de 2017 suscrito por los Directores de Escuela en respuesta a lo solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos.
6. Lo discutido en la Comisión de Asuntos Jurídicos en las sesiones 261-2017, 262-2017, 263-2017, 264-2017, 291-2017, 296-2018.
7. La propuesta de acuerdo elaborada por el Sr. Alfonso Salazar Matarrita, exconsejal externo referente al Sistema de Asignación de Tiempos para la Actividad Académica, la cual indica:

“CONSIDERANDO:

1. La solicitud del Sr. Mario Valverde en su calidad de presidente de la Asociación de Tutores al Consejo Universitario para que se apruebe como Reglamento el documento denominado "SISTEMA DE ASIGNACIÓN DE TIEMPOS PARA LA ACTIVIDAD ACADEMICA". Documento No. CU 670-212
2. Este “Sistema de asignación de tiempos para la actividad académica”, aprobado por el Consejo de Rectoría en sesión 1550, Art. II inciso 2 de 11 de agosto del 2008, sustituyó a las “Normas de distribución de la carga académica para los profesores universitarios en la dirección de docencia en la UNED”, aprobado por el consejo de Rectoría en sesión 594-89, art. XII, del 10 de julio de 1989.
3. Este “Sistema” establece que el tiempo de dedicación de cada función y los productos deban estar en correspondencia con los planes operativos anuales (POA) de cada unidad, cuya pertinencia, cumplimiento y valoración son responsabilidad de Directores, Jefes y Coordinadores. Esto en concordancia con los artículos 27 y 29 del Reglamento de Gestión Académica, en su capítulo IV. Artículos que indican a letra:

“ARTÍCULO 27:

Es responsabilidad de los(as) Directores(as) de las Escuelas, Extensión, o de las jefaturas de las instancias adscritas a la Vicerrectoría Académica, la elaboración, conducción y seguimiento de un plan anual operativo de trabajo que induzca al desarrollo y gestión efectiva de los procesos académicos involucrados en la realización de la oferta educativa de la Institución. El plan anual operativo debe ser aprobado por cada Consejo de Escuela y de

Extensión. En el caso de las instancias adscritas a la Vicerrectoría Académica, el Vicerrector Académico debe aprobarlo. En cuanto a los programas de posgrado, las direcciones de Escuela coordinarán con la Dirección de Posgrado la oferta de los programas de cada unidad, los cuales deben ser incluidos en el Plan Operativo.

ARTÍCULO 29

Las personas encargadas de Cátedra y Programa o coordinadoras de Programas de Posgrado o de Extensión elaborarán la programación académica de cada período, contemplando según la naturaleza del plan de estudios y del diseño de curso, los materiales didácticos por utilizar, los tipos de actividades académicas que se realizarán, el tipo de evaluación de los aprendizajes, la distribución de las responsabilidades de cada profesor(a), y los proyectos de investigación y de extensión universitaria por realizar.!

Las acciones contempladas en este “Sistema de asignación de tiempos para la actividad académica”, son todas de carácter administrativo y no corresponde a un reglamento que sea de aprobación del Consejo Universitario según las funciones establecidas en el artículo 25 inciso b del Estatuto Orgánico.

4. El “Sistema de asignación de tiempos para la actividad académica” debería ser evaluado de manera periódica, al menos cada cinco años, con el fin de establecerle los cambios que genera la dinámica académica y tomando en consideración las observaciones y consideraciones que plantean, no solo los directores, jefes y coordinadores, sino en especial el personal docente (tutores, investigadores y extensionistas) involucrado en cada uno de las actividades académicas, sea en docencia, investigación, extensión y gestión académico-administrativa, tanto en grado como en posgrado.

SE ACUERDA:

1. Señalar que el “Sistema de asignación de tiempos para la actividad académica” no tiene carácter de reglamento que deba ser aprobado por el Consejo Universitario.
2. Establecer como política institucional que el “Sistema de asignación de tiempos para la actividad Académica” requiere ser aprobado por el Consejo de Rectoría cada cinco años. Esta aprobación debe darse luego de una evaluación y valoración del impacto en la actividad académica realizado por la Vicerrectoría Académica, tomando en consideración la dinámica académica y en la que participe todo el personal académico de la Institución (Tutores, investigadores, extensionistas, directores, jefes, coordinadores, tanto de grado como de posgrado). La próxima aprobación debe darse en agosto del año 2013 y se debe informar al Consejo Universitario.”
3. La Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 296-2018, celebrada el 06 de febrero del 2018 aprueba acoger la propuesta de acuerdo presentada por el Sr. Alfonso Salazar Matarrita, exconcejal externo con los siguientes cambios:

1. Modificar el acuerdo 2 que se lea de la siguiente manera:
2. Establecer como política institucional que el “Sistema de asignación de tiempos para la actividad Académica” requiere ser aprobado por el Consejo de Rectoría cada cinco años. Esta aprobación debe darse luego de una evaluación y valoración del impacto en la actividad académica realizado por la Vicerrectoría Académica.
4. Agregar un tercer acuerdo, el cual se lee de la siguiente manera:
5. Señalar a la administración que de acuerdo con el análisis que ha realizado la Comisión, se ha constatado que a los profesores en propiedad se les asigna carga académica equivalente a seis quincenas en el cuatrimestre, que es la misma que se le asigna a los tutores interinos, cuando lo correcto es que se les asigne tareas quincenalmente de manera ininterrumpida.

Por lo que se le insta a la administración que proceda a revisar la situación planteada con el fin de evitar la inequidad planteada.

SE ACUERDA:

1. Señalar que el “Sistema de asignación de tiempos para la actividad académica” no tiene carácter de reglamento que deba ser aprobado por el Consejo Universitario.
2. Establecer como política institucional que el “Sistema de asignación de tiempos para la actividad Académica” requiere ser aprobado por el Consejo de Rectoría cada cinco años. Esta aprobación debe darse luego de una evaluación y valoración del impacto en la actividad académica realizado por la Vicerrectoría Académica.
3. Señalar a la administración que de acuerdo con el análisis que ha realizado la Comisión de Asuntos Jurídicos, se ha constatado que a los profesores en propiedad se les asigna carga académica equivalente a seis quincenas en el cuatrimestre, que es la misma que se le asigna a los tutores interinos, cuando lo correcto es que se les asigne tareas quincenalmente de manera ininterrumpida.

Por lo que se le insta a la administración que proceda a revisar la situación planteada con el fin de evitar la inequidad planteada

ACUERDO FIRME.”

Solicito que se cambie donde dice “cargas académicas”, ya que este no es el término que se utiliza en la UNED, se cambia de tal manera que se lea “...que a los profesores en propiedad se les asignan tiempo para actividad académicas, equivalente a seis quincenas en el cuatrimestre...”, que es la misma que se les asigna a los tutores interinos.

Entonces, “que se les asigna a los tutores interinos...”, cuando lo correcto es que se “les asignen tareas quincenales, de manera ininterrumpida, por lo que...” y aquí yo tengo una observación con respecto a eso, donde dice “...por lo que se le insta a la administración...”, la palabra “planteada” está dos veces, es cacofónico, hay que cambiarla, y lo otro es que no se le insta a la administración, sino más bien que se le “solicita a la administración que proceda a revisar la situación planteada con el fin de corregir esta situación”.

La situación es esta, a los profesores interinos se les contrata por plazos definidos que incluso no cubren todo el cuatrimestre y se les paga por lo tanto una cantidad menor de tiempo, o sea en un cuatrimestre no se les pagan cuatro meses, sino que se les pagan menos de cuatro meses, porque se les contrata de esa manera, sin embargo los profesores en propiedad, que reciben salarios absolutamente todo el año, se les está asignando la misma carga que a los profesores interinos, o sea seis quincenas por cuatrimestre.

Un cuatrimestre normalmente tiene ocho quincenas y sin embargo se le está dando asignación de tiempos por seis quincenas, eso implica que hay un mes, que no tienen asignación de tiempo, y que además es un problema y yo se los digo como encargado de cátedra porque uno quiere compensar ese tiempo que sí se les está pagando, pero si no se consideran en las cargas los profesores reclaman, porque dicen, “eso no está dentro de mí estimación de tiempos” y a veces son muy rigurosos acerca de ese tiempo.

O sea son muy minuciosos y definitivamente son profesores y deberían en ese mes, teniendo en cuenta los procesos de acreditación y autoevaluación y demás implican que los profesores tienen que hacer investigación en extensión, en esos tiempos, inclusive uno prorrateando el tiempo durante el cuatrimestre, pueda asignar los tiempos, de manera que se puedan asignar ese tipo de tareas.

Además aquí han venido reiteradamente solicitudes por ejemplo de la administración para contratar por servicios profesionales, por ejemplo, para dirección de tesis y demás que estos profesores perfectamente lo podrían hacer en ese tiempo que no se está considerando dentro de su asignación de tiempo.

Entonces, pienso que es una situación que a raíz de conocer bien como se administran los tiempos académicos, nos damos cuenta que se debe corregir, incluso, las personas que asistieron a la comisión nos decían que deberían haber en ese caso dos sistemas informáticos, uno para los profesores interinos y otro para los profesores en propiedad, de tal manera que se aprovechen todos esos tiempos, y eso además implica para la universidad, economía a nivel financiero y demás, porque se les podrían asignar labores que hasta el momento no se les dan.

Por ejemplo yo les decía, hay profesores aquí que más o menos salen a vacaciones el 14 o 15 de diciembre y vuelven a entrar hasta febrero a funciones, porque es cuando empieza el cuatrimestre. Entonces esos tiempos muertos hay

que aprovecharlos y por eso pienso que no es instar a la administración, sino más bien solicitar que se tomen acciones para corregir esta situación.

GUISELLE BOLAÑOS: Que tome las acciones que correspondan, ¿alguna observación sobre la propuesta de la comisión?

RODRIGO ARIAS: Coincido con el primer punto, esto no es materia del Consejo Universitario, ahora me preocupa que el tema se aborda, porque se plantea una propuesta a conocimiento del Consejo y este lo remite a la comisión, luego algunos miembros de la comisión, que ya no están acá, incorporan temas que no están vinculados con la elaboración o no de un reglamento en esta materia.

A mí me preocupa que desde acá digamos que existe una injusticia, no tengo evidencia para afirmarlo en un acuerdo del Consejo Universitario, una injusticia o una inequidad es lo que dice más bien y no tengo evidencia para incorporarlo en un acuerdo del Consejo Universitario.

Tampoco estoy de acuerdo con el punto 2, decimos que ahora es una política institucional, hemos estado discutiendo en otros ámbitos del Consejo sobre cuál es la estructura de una política institucional, cuáles son los componentes de la política, cuáles son sus fines o propósito, que sirva realmente como un cuerpo orientador de acciones en acciones, toma de decisiones, acuerdos, etc.

Aquí se introduce, “establecer una política”, algo que yo considero que no es una política, sino una preocupación porque el manual de asignación de tiempos no se revise y se actualice con cierta periodicidad, lo cual es cierto, aquí veíamos hace unas semanas un par de meses si acaso, que hubo una propuesta de modificación que en el 2010 don Olman Díaz como vicerrector Académico presentó y que un año después se pidió tiempo para replantearlo y ahora se sacó de agenda porque no se había replanteado en ocho años.

Eso es un reflejo muy claro de la no revisión y actualización de este documento para la asignación de los tiempos en la actividad académica.

Por otro lado también tenemos que ser realistas de que esa actividad académica ha venido transformándose como debe suceder a lo largo del tiempo, pero de manera también significativa en esta época actual, por las modificaciones que se dan con la incorporación de nuevos medios en nuestro modelo educativo para llegar con los diferentes cursos y todos sus materiales a los estudiantes.

Eso obliga a un replanteamiento global de este documento de asignación de tiempos, lo cual creo que tiene que analizarse desde el fondo para responder a esas condiciones de la actividad académica de hoy en día dentro de una universidad como la nuestra y por eso no siento sustento ni para sostener el punto 2 ni el 3 del acuerdo que se está planteando.

Por eso estoy de acuerdo solamente con el primer punto, el cual decimos que eso no es materia del Consejo Universitario, porque efectivamente no lo es, el resto son temas de la administración que si no se están cumpliendo adecuadamente por el área correspondiente de la administración, deberíamos de llamar la atención, pero no vinculándolo con un acuerdo que tiene que ver con un propósito determinado que ya dijimos que no es parte de las materias de este Consejo Universitario.

GUISELLE BOLAÑOS: Yo pensaba intervenir y doña Carolina me pidió la palabra, voy a hablar yo primero y luego le doy la palabra a doña Carolina.

Una de las inquietudes de don Rodrigo es ¿por qué el Consejo Universitario lo aceptó y ahora va a decir que no? Se aceptó porque la solicitud de asociación de tutores como se llamaba antes y que presidía don Mario Valverde, pide convertir el documento de asignación de tiempos en reglamento, entonces por eso fue que lo aceptó el Consejo.

Ahora hay que decir que no lo acepta como reglamento porque es un instrumento de la administración, entonces por eso es que se vio, no es que ahora se acepta y luego no se acepta, es que se aceptó, hecho el estudio se verifica que es un instrumento que tiene que ser tal y como dijo Álvaro, flexible, que puede adaptarse a las diferentes condiciones que se dan en la prestación del servicio académico en la universidad, que día a día se cambian, por lo cual yo no estaría de acuerdo con que se hagan cambios cada cinco años, sino por lo menos cada tres, porque la situación tan inestable en términos de cómo avanzan las metodologías y la flexibilidad, no es que lo revise cada cinco, yo diría que cada tres tendría que estarle haciendo los cambios.

Y la otra ¿por qué no reglamento?, precisamente por eso, porque necesitamos que sea un instrumento dinámico, flexible, que siendo reglamento, vean que acabamos de hablar, cuantos años duramos para sacar un acuerdo, y si es un reglamento y hay que introducirle mejoras y cambios, ¿cuánto va a durar en el Consejo?, mientras que la administración siendo quién tiene a cargo el manejo de este instrumento, puede hacerle los cambios en el momento en que determine que las condiciones requieren cambios, pero cambios así como de que ya.

Sobre las preocupaciones don Rodrigo, en términos de que hay cosas que salieron que no estaban solicitadas por la asociación de tutores, yo creo que precisamente para eso es la comisión, para recibir insumos, analizar dichos insumos, y con base en ellos hacer recomendaciones, porque si recibimos a la gente solo para el punto específico, ¿usted considera que esto tiene que ser un reglamento?, o ¿considera que tiene que ser un documento más fácil?

Se pierde mucho de la riqueza que puede tener el trabajo de una comisión y si es consenso de la comisión a la cual le asignamos el estudio de un tema, precisamente para que traiga al plenario cuestiones que nosotros evidentemente no tenemos porqué conocer, creo que es importante que con base en una

justificación adecuada, aunque no estuviera en la solicitud inicial pueden ser incorporadas, esa es mi posición.

CAROLINA AMERLING: Revisando la nota que en su momento don Mario Valverde presentó aquí al Consejo, coincido con lo que indica don Rodrigo, solo nos estaban pidiendo el punto uno, realmente no es del Consejo elaborar un reglamento, tiene que ser un reglamento como el mismo Álvaro lo indica, flexible.

Sin embargo, coincido incluso que los puntos 2 y 3 los tenemos que eliminar del acuerdo, ¿por qué?, porque la administración tiene el personal con suficiente expertiz, conocimientos para llevar a cabo evaluaciones, actualizaciones y modificaciones cuando ellos lo consideren pertinente y nosotros no tenemos por qué estarlo dejando plasmado en un acuerdo, ¿por qué? porque el punto 2 y 3 dejaría este sistema de asignación de tiempos, y como es un acuerdo del Consejo entonces lo tengo que revisar dentro de cinco años, por ejemplo, entonces me tienen que mandar “mire es que no lo voy a revisar ahora” porque entonces estarían haciendo algo fuera de lo que dictó el Consejo Universitario.

Yo únicamente dejaría el punto uno, y ahí doña Guiselle indica que por haber venido a una comisión a explicar, pero lo que justificó es que no se debe enmarcar en un reglamento, ¿por qué?, porque es algo flexible, ellos mismos lo dijeron, entonces como tal, sigo insistiendo solo el punto uno del acuerdo, gracias.

ÁLVARO GARCÍA: Yo quiero hacer una solicitud con respecto de los considerandos para eliminar el 7 y el 8, en realidad esos considerandos son como que uno los maneje en la comisión como apuntes para recordar cuál era el asunto, como se estaba tratando y demás y que no vienen al caso a la hora de que sean analizados por la comunidad universitaria en caso de que alguien lea el acuerdo.

Luego con respecto al acuerdo, coincido con don Rodrigo en que los documentos de políticas y las políticas, tienen su carácter específico, sin embargo, no sé si ahí en el punto 2 yo podría decir que “el Consejo Universitario podría recomendar a la administración que ese documento se revise al menos cada tres años”, como decía doña Guiselle.

A mí sí me pareció que el plazo más bien era largo, esta solicitud no es antojadiza, no es tampoco porque el Consejo Universitario se quiera meter en lo que no le corresponde, sin embargo, la cuestión es que tal y como lo dijo doña Guiselle ahora, esto una situación que se analizó y que no se analizó en una sesión de la comisión, se analizó en varias sesiones y que además vinieron los protagonistas a opinar sobre el asunto, y entre ellos estaban los directores de escuela y las mismas personas que hacen la administración del sistema informático y los que han trabajado en la modificación del documento.

Este es un documento que ahorita no recuerdo desde que fecha está sin cambios pero creo que es del 2008, y del 2008 al 2018 ya hay diez años, ya debió haber sufrido algunas modificaciones y algunas revisiones en este periodo tan largo de

tiempo. Entonces por eso, si lo que cabe es recomendar, se recomienda, pero que se determinó a partir del análisis, la necesidad de que esa revisión sea más periódica o sea que tenga periodos más cortos, yo creo que sí merece la pena que el Consejo haga la recomendación, o sea no podemos hacer caso omiso a todo el análisis que se hizo.

Luego con respecto del tercer acuerdo, si la palabra “inequidad” puede producir alguna discusión porque se siente que es algo tal vez punitivo, creo que se puede cambiar el término, pero la situación no se debe obviar, ¿por qué?, por lo mismo que hemos estado hablando, el Consejo Universitario es el jerarca en control interno y si a raíz de un análisis que se hizo y que cuándo se presentaron las cifras, porque ahí se presentaron la asignación de tiempos académicos y se vio efectivamente que para todas las personas que están incluidas en el sistema se les asignan solamente seis quincenas por cuatrimestre, porque además cuando se cuestionaron los cálculos de por qué se hacían así o de por qué se hacían así, por qué algunos si dan y otros no dan cuando se multiplica por seis, se explicó que era precisamente porque eran seis quincenas, no ocho, como normalmente tiene un cuatrimestre.

Entonces, tampoco podemos hacer caso omiso de eso, hay que revelar esa información que se dilucidó a partir de las entrevistas, esto además y espero no estar quemándolo, se discutió por ejemplo en el Consejo de la Escuela Ciencias de la Administración.

También nosotros vimos precisamente que esa situación se estaba dando, y cuáles son las consecuencias de que esto se esté manejando de esta manera, además de cuáles son las implicaciones para los encargados de cátedra y para la misma escuela, sobre todo con los profesores que están en propiedad, que como yo les decía hace un rato, son muy minuciosos a la hora de revisar su asignación de tiempos y muchos no consideran que efectivamente es una asignación de tiempo sobre seis quincenas al cuatrimestre.

Entonces yo estaría de acuerdo con cambiarle tal vez la redacción de tal manera que no se sienta así tan punitiva, pero sí que se queden porque esos acuerdos son producto del análisis que se hizo en la comisión.

RODRIGO ARIAS: Ese segundo punto, efectivamente no es una política institucional, no creo que nosotros podamos ordenarle a la administración una revisión periódica, pero dada la conclusión de la conveniencia de que se esté revisando y actualizando periódicamente, este sistema de asignación de tiempos, podríamos hacer algo más ligero, con decir que se exteriorizara ante la administración la conveniencia institucional de actualizar periódicamente el sistema de asignación de tiempos para la actividad académica con el fin de que responda a los cambios continuos que se dan en el cumplimiento de las funciones académicas dentro de la universidad, algo por ahí, o que se haga nada más como una preocupación exteriorizada por nuestra parte ante la administración, no como una orden, o recomendar la revisión, ahí estaría de acuerdo.

GUISELLE BOLAÑOS: ¿Y si lo ponemos, al menos cada tres años?

RODRIGO ARIAS: Con el último, yo entiendo el sentido de lo que Álvaro nos quiere decir, pero es que no lo veo reflejado en el acuerdo, por lo menos lo que yo entendí de lo que Álvaro nos decía, es que dentro de la comisión quedó claramente demostrada que hay una inequidad en la asignación del tiempo para cumplir con las tareas académicas, entre los profesores que están en propiedad y los que no están en propiedad.

Ahora, aquí parece que ya es hilar muy delgado, el que nosotros tengamos que decirle a la administración que sea equitativa, eso es lo obvio, es lo natural, es lo lógico que la administración tenga que actuar equitativamente en la asignación de responsabilidades al personal que tiene para cumplir las diferentes funciones y particularmente las funciones académicas, y venir nosotros a decir eso a la administración realmente es una obviedad como diría nuestro señor presidente de la República, que usa esa palabra constantemente, ¿por qué?, porque es lo lógico es lo natural, así es.

Entonces como vamos nosotros a decirle una obviedad a la administración que sea equitativa en los tiempos al personal que tiene contratado, no sé ahí de qué manera, si es que se le quiere hacer el señalamiento de que no lo está cumpliendo, de qué manera hacerlo para que lo haga, porque otra vez me parece que estamos sobrepasando los límites entre las definiciones orientadores de política de acción de la universidad y aspectos internos administrativos, valga la redundancia de la administración de la universidad, y ahí es donde no me siento satisfecho o contento con la incorporación de ese tercer punto, porque me parece que es algo natural y obvio de la gestión administrativa en el campo académico, que debería de estarse cumpliendo.

GUISELLE BOLAÑOS: En relación con lo externado por don Rodrigo, yo pienso, que eventualmente la no revisión periódica del sistema de asignación de cargas y la costumbre llevaron a que los mismos directores de escuela, en el documento RED-005-2017, nos hicieran un resumen de cómo se distribuyen las cargas académicas, y con solo analizar esa documentación es tan evidente que hay diferentes políticas en las diferentes direcciones de escuela, valga la redundancia, que señalar al menos “instar a la administración para que asuntos que no son de igualdad absoluta se manifiesten”, me parece que no estará descabellado, incluso lo que don Álvaro señalaba, de que pareciera que es necesario un sistema informático para la determinación de la asignación de tiempo para el interino y otro para el de propiedad, podría venir a arreglar esto, que no creo que sea muchísimo el desplome por hacerlo diferente, pero si yo meto en una misma bolsa a personas con características diferentes alguien va a salir beneficiado y alguien no.

El tutor interino siempre se ha quejado de que su asignación de tiempo es puntual, de que su asignación de tiempo no le permite casi ni respirar y que terminando el pago termina de cumplir funciones, el tutor en propiedad si no es adecuadamente

manejado el asunto, siempre va a dar los problemas que don Álvaro señalaba de que “yo no tengo que hacer eso, eso no viene en mi asignación de tiempo”, pero si el sistema informático es automático definitivamente no le va a salir en la asignación de tiempo, entonces señalarle a la administración que se estudie la posibilidad de determinar una herramienta informática diferente para la asignación de tiempo de personal en propiedad y de personal interino, no creo que sea una imposición sino que se convierte en una sugerencia que la administración verá si se utiliza o no.

ÁLVARO GARCÍA: No consideré que se fuera a complicar, porque precisamente, tal y como lo dice doña Guiselle esto se deduce incluso hasta de los mismos documento de asignación de tiempos, que creo, tal y como dice doña Guiselle, el problema de que no se haya revisado, no se hayan hecho las modificaciones en tanto tiempo, ha provocado que incluso se mantengan cosas como lo que está en la página nueva donde dice “...para efectos de asignación de carga académica, las horas absolutas podrán diferirse en ocho quincenas para los semestres y en seis quincenas para los cuatrimestres...”.

O sea, ya ahí está estableciendo que hay seis quincenas, yo por eso decía, si se ve muy punitivo, desde el punto de vista que haya una inequidad, lo cierto es que tanto profesores en propiedad, como profesores interinos, se les da la misma asignación de tiempos para la actividad académica, o sea es la misma pero a los dos se les paga diferentes, a uno se le paga un tiempo determinado y a los otros se les paga absolutamente todo el año, entonces por eso ya ahí el principio “a igual trabajo, igual pago” no se está respetando, porque se le está dando el mismo trabajo pero no se le está dando el mismo pago.

Creo que definitivamente si la administración en este tiempo no ha tratado el tema, o sea es importante evidenciarlo, para que se retome, para que se analice y se tomen acciones con respecto a esto, porque además, definitivamente sí es un hallazgo de la comisión, no sé si lo que hace falta es un considerando o qué, pero de que esto se determinó en conjunto con las personas que están ahí citadas en los considerandos, eso sí se dio.

GUISELLE BOLAÑOS: ¿Alguien más?, hay una propuesta de don Álvaro de eliminar los considerandos 7 y 8. El considerando 7 se refiere a lo elaborado por don Alfonso Salazar y el 8 es también la propuesta de don Alfonso modificada que es lo que está reflejado en la propuesta de acuerdo que hacen.

¿Están de acuerdo con eliminar los considerandos 7 y 8?, todos de acuerdo. El acuerdo con base en toda la discusión sería cambiar la palabra “señalar”, por la palabra “indicar”, porque señalar es con el dedo. Este es el primer punto del acuerdo, ¿alguna observación con ese primer acuerdo?

El segundo punto para eliminar tal y como don Rodrigo lo decía muy atinadamente que no es una política institucional, sino “...recomendar a la administración, la revisión del sistema de asignación de tiempos al menos cada tres años”, tal vez

para que responda a las características innovadoras del sistema de educación a distancia.

¿Le quitamos lo del plazo entonces?, perfecto, puede ser sin plazo, sino que diga regularmente, ¿están de acuerdo con el segundo?

¿Usted no está de acuerdo doña Carolina?, ahora cuando votamos usted lo manifiesta.

El tercero lo íbamos a modificar, que quede como sugerencia ¿verdad?, entre lo que hemos hablado se ha dicho “solicitar a la administración que se constate que la asignación de tiempos...”, porque es el tiempo lo que nos interesa, ¿no es cierto?,

Y vean que eso que señala don Álvaro es totalmente cierto, si el director de escuela no verifica eso, los profesores en propiedad realmente llegan a gozar de vacaciones pagas si no se les asigna actividad académica en esos tiempos, mientras que al interino se le obliga a dar hasta el último segundo del tiempo que se le cancela, algo así como eso, don Rodrigo y don Álvaro, doña Carolina no está de acuerdo ¿y por qué no doña Carolina? Ellos presentaron un estudio de tiempos y se nota evidentemente que está mal hecho, todas las direcciones de escuela, fueron las cuatro direcciones de escuela.

Quedaría entonces: “...constate que la asignación de tiempos para carga académica en los profesores en propiedad, responde al tiempo de su nombramiento...”, que es el tiempo y lo que estaba ahí, qué sea un considerando: “del análisis hecho por la comisión se concluye que...”, y ¿el considerando era?

ALVARO GARCÍA: El considerando sería: “del análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos se ha identificado que a los profesores en propiedad se les asignan tiempos para actividad académica equivalente a seis quincenas en el cuatrimestre, que es la misma que se le asigna a los tutores interinos, cuando lo correcto es que se les asigne tareas quincenalmente de manera ininterrumpida”. Así es como debería de quedar ese considerando.

GUISELLE BOLAÑOS: ¿Y el último párrafo de esos tres puntos, lo quitábamos?, entonces si quieren volvemos a leer el acuerdo:

1. Indicar que el Sistema de asignación de tiempos para la actividad académica, no tiene carácter de reglamento que deba ser aprobado por el Consejo Universitario.
2. Recomendar a la administración la revisión del Sistema de asignación de tiempos para la actividad académica regularmente para que responda a las características innovadoras de la educación a distancia.
3. Solicitar a la administración que se constate que la asignación de tiempo para la actividad académica de profesores nombrados en

propiedad, responde al tiempo que le corresponde de acuerdo con su nombramiento.

Esta es la propuesta de acuerdo, los que están a favor, sírvanse levantar la mano. Tenemos 4 votos a favor y 2 votos en contra del señor Rodrigo Arias Camacho y la señora Carolina Amerling Quesada.

Queda aprobado sin mayoría y quedaría para la aprobación del acta siguiente, porque somos seis los que estamos presentes, ¿si alguno quiere dejar constando en actas su negativa?, que lo haga en este momento.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 3-b)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 296-2018, Art. V, inciso 6), celebrada el 06 de febrero del 2018 (CU.CAJ-2018-011), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2230-2013, Art. II, inciso 1.p) del 14 de febrero del 2013, referente a solicitud del Sr. Mario Valverde sobre documento titulado “Sistema de Asignación de tiempos para la Actividad Académica”.**
- 2. La visita de la funcionaria Karol Castro Chávez, encargada de programa de Ingeniería Informática y del señor Carlos Montoya Rodríguez, Jefe a.i del Centro de Operaciones Académicas, a la sesión 262-2017 donde se discutió ampliamente el sistema de cargas académicas.**
- 3. La visita de las señoras Yarith Rivera Sánchez, Directora Escuela de Ciencias de la Educación; Graciela Núñez Núñez, Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades; así como de los señores Héctor Brenes Ceciliano, Escuela de Ciencias Exactas y Naturales; Eduardo Castillo Arguedas, Escuela de Ciencias de la Administración y Luis Fernando Barboza, Escuela de Ciencias de la Administración; a las sesiones 263-2017 y 264-2017 donde se discutió ampliamente el actual “Sistema de Asignación de Tiempos para la Actividad Académica”.**
- 4. El acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 264-2017, celebrada el 28 de marzo del 2017 donde solicita a los directores y directoras de las Escuelas y al señor Carlos**

Montoya Rodríguez, jefe a.i del Centro de Operaciones Académicas, hacer llegar a la comisión las observaciones expresadas en relación al “Sistema de Asignación de Tiempos para la Actividad Académica” con el fin de tomar en cuenta como insumo en el análisis correspondiente a este tema.

- 5. La nota RED/005/2017(REF. CU.398-2017) de fecha 26 de junio de 2017 suscrito por los Directores de Escuela en respuesta a lo solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos.**
- 6. Lo discutido en la Comisión de Asuntos Jurídicos en las sesiones 261-2017, 262-2017, 263-2017, 264-2017, 291-2017, 296-2018.**
- 7. Del análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, se ha identificado que a los profesores en propiedad se les asigna tiempo para actividad académica equivalente a seis quincenas en el cuatrimestre, que es la misma que se le asigna a los tutores interinos, cuando lo correcto sería que se les asigne tareas quincenalmente de manera ininterrumpida.**

SE ACUERDA:

- 1. Indicar que el “Sistema de asignación de tiempos para la actividad académica” no tiene carácter de reglamento que deba ser aprobado por el Consejo Universitario.**
- 2. Recomendar a la administración la revisión regular del “Sistema de asignación de tiempos para la actividad académica”, de manera que responda a las características innovadoras de la dinámica académica de la educación a distancia.**
- 3. Solicitar a la administración que se constate que la asignación de tiempo para la actividad académica de profesores nombrados en propiedad responde al tiempo que le corresponde, de acuerdo con su nombramiento.**

RODRIGO ARIAS: Aclaro que no apoyo este acuerdo que tomó el Consejo Universitario, porque si bien es cierto respaldo el primer punto, el cual se dice que no es materia del Consejo Universitario entrar a regular mediante reglamento la asignación del tiempo para la actividad académica, no estoy conforme con el tercer punto incluido en el acuerdo, porque me parece que es una materia muy administrativa, en la que el Consejo no debe intervenir, que además tal y como está señalado es decirle a los directores de escuela que ellos no están cumpliéndolo y a mí no me consta que ellos lo hayan reconocido.

Estamos diciéndoles como Consejo que no están cumpliendo algo obvio de la gestión interna dentro de la escuela, y por otro lado se conversa dentro de la institución de la necesidad de que las escuelas tengan más autonomía, más capacidad de gestión, más responsabilidad y esto tiene que irse logrando desde la escuela y creo que nosotros al incorporar este último punto como acuerdo del Consejo Universitario estamos poniendo en duda que las escuelas tengan en su gestión actual esa forma de asignación de los tiempos para controlar el desempeño de las funciones académicas de su personal.

Por ese tercer punto es que no voté a favor del acuerdo que se sometió a conocimiento del Consejo Universitario.

En relación con el segundo punto y dada la modificación que se hizo, no tengo ningún problema en que se haya incluido dentro del acuerdo aprobado, lo cual me parece que es innecesario, pero dado que la administración no lo ha estado cumpliendo por tantos años, y se trabaja con un manual de asignación de tiempos y que ha quedado desactualizado por la evolución misma de la universidad, sí es necesario que se esté renovando con la regularidad que sea conveniente de acuerdo con las modificaciones que tenga el desarrollo de las funciones académicas de la universidad.

Quería dejar constando que no aprobé dicho acuerdo por las razones indicadas.

CAROLINA AMERLING: No aprobé este acuerdo porque no estoy de acuerdo en los puntos 2 y 3, ya que considero que es competencia de la administración y ellos tienen el expertiz idóneo y necesario para realizar las modificaciones necesarias y pertinentes, en apego a nuestro modelo de educación a distancia.

c. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario.

Se conoce el acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 308-2018, Art. III, inciso 4) celebrada el 05 de junio del 2018 (CU.CAJ-2018-057), referente a la nota RAP.CU-2018-061 de fecha 25 de mayo del 2018, suscrita por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, en el que solicita un informe del estado de avance de los acuerdos tomados en sesiones: 2607-2017, Art. III, inciso 4) celebrada el 27 de julio del 2017; 2617-2017, Art. III, inciso 4) celebrada el 14 de setiembre del 2017; 2661-2018, Art. V, celebrada el 10 de mayo del 2018, los cuales cumplieron el plazo otorgado para ser dictaminados.

ALVARO GARCIA: El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos dice:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 308-2018, Art. III, inciso 4) celebrada el 05 de junio del 2018:

CONSIDERANDO:

La nota RAP.CU-2018-061 de fecha 25 de mayo del 2018 referente a solicitud del informe del estado de avance de los acuerdos tomados en sesiones: 2607-2017, Art. III, inciso 4) celebrada el 27 de julio del 2017; 2617-2017, Art. III, inciso 4) celebrada el 14 de setiembre del 2017; 2661-2018, Art. V, celebrada el 10 de mayo del 2018, los cuales cumplieron el plazo otorgado para ser dictaminados.

SE ACUERDA:

Solicitar al Plenario prórroga al 30 de agosto 2018 para el cumplimiento de los acuerdos tomados en las siguientes sesiones:

- Sesión 2607-2017, Art. III, inciso 4), celebrada el 27 de julio del 2017 referente al oficio ORH-2017-337 del 20 de julio del 2017 (REF. CU-452-2017), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita que se reforme el Reglamento de Concursos para la Selección del Personal, en lo referente al registro de elegibles, en los casos de ascenso del funcionario en una plaza vacante.
- Sesión 2617-2017, Art. III, inciso 4) celebrada el 14 de setiembre del 2017 referente al oficio VE-249-2017 del 01 de setiembre del 2017 (REF. CU-582-2017), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, Vicerrectora Ejecutiva, en el que remite la propuesta de un nuevo Reglamento para el Reconocimiento de la Disponibilidad.
- Sesión 2661-2018, Art. V, celebrada el 10 de mayo del 2018 referente al oficio ORH-2018-161 del 17 de abril del 2018 (REF. CU-268-2018), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos en relación a los problemas que se han generado últimamente en materia de aplicación de normas y procedimientos, en relación con designaciones y nombramiento de jefes y directores.

ACUERDO FIRME”

Quiero indicar que de este dictamen sería la prórroga para el acuerdo tomado en la sesión 2617-2017 y 2661-2018, ya que el acuerdo tomado en sesión 2607-2017 el dictamen ya se elevó al plenario. La solicitud es prórroga hasta el 30 de agosto del 2018.

GUISELLE BOLAÑOS: Si están de acuerdo se aprueba en firme.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 3-c)

CONSIDERANDO:

El acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 308-2018, Art. III, inciso 4) celebrada el 05 de junio del 2018 (CU.CAJ-2018-057), referente a la nota RAP.CU-2018-061 de fecha 25 de mayo del 2018, suscrita por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, en el que solicita un informe del estado de avance de los acuerdos tomados en sesiones: 2607-2017, Art. III, inciso 4) celebrada el 27 de julio del 2017; 2617-2017, Art. III, inciso 4) celebrada el 14 de setiembre del 2017; 2661-2018, Art. V, celebrada el 10 de mayo del 2018, los cuales cumplieron el plazo otorgado para ser dictaminados.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga al 30 de agosto 2018 para que la Comisión de Asuntos Jurídicos brinde dictamen en relación con los acuerdos del Consejo Universitario:

- **Sesión 2617-2017, Art. III, inciso 4) celebrada el 14 de setiembre del 2017** referente al oficio VE-249-2017 del 01 de setiembre del 2017 (REF. CU-582-2017), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, Vicerrectora Ejecutiva, en el que remite la propuesta de un nuevo Reglamento para el Reconocimiento de la Disponibilidad.
- **Sesión 2661-2018, Art. V, celebrada el 10 de mayo del 2018** referente al oficio ORH-2018-161 del 17 de abril del 2018 (REF. CU-268-2018), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos en relación a los problemas que se han generado últimamente en materia de aplicación de normas y procedimientos, en relación con designaciones y nombramiento de jefes y directores.

ACUERDO FIRME

Los demás dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos quedan pendientes de análisis para una próxima sesión.

GUISELLE BOLAÑOS: Hay que incorporar en el apartado de correspondencia la siguiente información. Nota de la comisión electoral de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, nota de la FEUNED relativa al proceso electoral de la ECEN

y un correo que envié ayer en relación con el nombramiento de jefes y directores, recuerden que la semana pasada indiqué que iba a presentar una moción, y lo que estoy solicitando es que se adjunte la información que envíe a lo que tiene la Comisión de Asuntos Jurídicos.

4. COMISION PLAN PRESUPUESTO

a. **Informes de Ejecución Presupuestarias 2017, Informes de Modificaciones Presupuestarias 2017, Informe de Ejecución Presupuestaria FEUNED 2017, Evaluación del Plan Operativo Anual y su vinculación con el Presupuesto Institucional I y II semestres 2016 y I y II semestres 2017.**

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 454-2018, Art. V, inciso 1), celebrada el 06 de junio del 2018 (CU.CPP-2018-026), en relación con los siguientes documentos:

- Informes de Ejecución Presupuestaria 2017 (I, II, III y IV trimestres).
- Informes Modificaciones Presupuestarias 2017 (I, II, III y IV trimestres).
- Informe de Ejecución Presupuestaria FEUNED 2017 (I y II semestres).
- Evaluación del Plan Operativo Anual y su vinculación con el Presupuesto Institucional I y II semestres 2016, y I y II semestres 2017.

ALVARO GARCÍA: Procedo a dar lectura al acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto que dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 454-2018, Art. V, inciso 1), celebrada el 06 de junio del 2018.

Se acuerda, recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2599-2017, Art. V, inciso 7), celebrada el 08 de junio del 2017 (CU-2017-284), en el que se remite el oficio OCP-2017-298 del 01 de junio del 2017 (REF. CU-336-2017), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2017.
2. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2609-2017, Art. IV, inciso 13) celebrada el 10 de agosto del 2017 (CU-2017-411), en el que se remite el oficio OCP-2017-426 del 08 de agosto del 2017 (REF. CU-504-2017), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2017.

3. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2631-2017, Art. IV, inciso 13) celebrara el 16 de noviembre del 2017 (CU-2017-657), en el que se remite el oficio OCP-2017-554, del 14 de noviembre del 2017 (REF. CU-782-2017), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2017.
4. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2643-2018, Art. III, inciso 6), celebrada el 15 de febrero del 2018 (CU-2018-095), en el que se remite el oficio OCP-2018-026 del 09 de febrero del 2018 (REF. CU-057-2018), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2017.
5. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2601-2017, Art. III, inciso 1), celebrada el 22 de junio del 2017 (CU-2017-304), referente al oficio OPRE-497-2017 del 13 de junio del 2017 (REF. CU-356-2017), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpízar, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el Informe de las modificaciones presupuestarias del I Trimestre del 2017.
6. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2608-2017, Art. III, inciso 5) celebrada el 03 de agosto del 2017 (CU-2017-396), en el que se remite oficio OPRE-625-2017 del 31 de julio del 2017 (REF. CU-473-2017), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpízar, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el Informe de Modificaciones Presupuestarias del II Trimestre del 2017.
7. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2639-2018, Art. III, inciso 5), celebrada el 25 de enero del 2018 (CU-2018-047), en el que se remite el oficio OPRE-011-2018 del 19 de enero del 2018 (REF. CU-015-2018), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpízar, jefe de la Oficina de Presupuesto a.i., en el que remite el Informe de las Modificaciones Presupuestarias, correspondiente al III Trimestre del 2017, así como el oficio CPPI-002-2018 del 17 de enero del 2018 y el oficio OPRE-012-2018 del 19 de enero del 2018 (REF. CU-016-2018), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpízar, jefe de la Oficina de Presupuesto a.i., en el que remite el Informe de las Modificaciones Presupuestarias, correspondiente al IV Trimestre del 2017, así como el oficio CPPI-004-2018 del 18 de enero del 2018.
8. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2609-2017, Art. IV, inciso 14) celebrada el 10 de agosto del 2017 (CU-2017-412), en el que se remite el oficio OCP-2017-427 del 09 de agosto del 2017 (REF. CU-506-2017), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) al 30 de junio del 2017.

9. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2648-2018, Art. III, inciso 9) celebrada el 08 de marzo del 2018 (CU-2018-137), en el que se remite el oficio O.C.P. 2018-065 del 27 de febrero del 2018 (REF. CU-120-2018), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), al 31 de diciembre del 2017.
10. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2612-2017, Art. III, inciso 2), celebrada 24 de agosto del 2017(CU-2017-429), en el que se remite el oficio CPPI-055-2017 del 09 de agosto del 2017 (REF. CU-509-2017), suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre Camacho, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el que remite la Evaluación del Plan Operativo Anual y su vinculación con el presupuesto institucional, correspondiente al I Semestre del 2017.
11. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2639-2018, Art. III, inciso 4), celebrada el 25 de enero del 2018 (CU-2018-046), en el que se remite el oficio CPPI-2018 del 19 de enero del 2018 (REF. CU-012-2018), suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remite el documento “Evaluación del Plan Operativo Anual y su vinculación con el Presupuesto Institucional, I y II semestres 2016”.
12. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2645-2018, Art. III, inciso 10) celebrada el 22 de febrero del 2018 (CU-2018-121), en el que se remite el oficio CPPI-017-2018 del 16 de febrero del 2018 (REF. CU-098-2018), suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el que remite el documento “Evaluación del Plan Operativo Anual y su vinculación con el presupuesto institucional, I y II semestre del 2017”.
13. De acuerdo con la información suministrada por el señor Edgar Castro Monge, vicerrector de Planificación se está elaborando un proyecto sobre el Plan de Desarrollo de Infraestructura 2018-2022, que se desprende de la aprobación del Plan de Desarrollo Institucional.
14. La presentación realizada por los señores Roberto Ocampo, jefe Oficina de Control de Presupuesto, Juan Carlos Parreaguirre Camacho, jefe Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) y Greivin Solis Zarate y la señora Jenipher Granados Gamboa, ambos funcionarios del CPPI, referente al Informe de Evaluación del Plan Operativo Anual y su Vinculación con el Presupuesto Institucional 2016-2017. (REF.CU-292-2018)
15. Las visitas realizadas a la Comisión Plan Presupuesto por los señores Juan Carlos Parreaguirre, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto y Greivin Solis Zarate, funcionario del CPPI en sesiones 448-2018 celebrada el 25 de abril del 2018 y 449-2018 celebrada el 02 de mayo del 2018 y la señora Jenipher Granados

Gamboa, funcionaria del CPPI en sesión 449-2018 celebrada el 02 de mayo del 2018.

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la administración:
 - a) Informar a este Consejo Universitario las causas de la subejecución presupuestaria que se viene registrando sistemáticamente, en las partidas de Bienes Duraderos, Servicios y Materiales y Suministros, a más tardar el 30 de agosto del 2018.
 - b) Presentar a este Consejo Universitario, un informe de la incorporación de estos recursos del superávit acumulado en la partida de Bienes Duraderos en el Plan de Desarrollo de Infraestructura 2018-2022.
 - c) Analizar las causas del superávit generado en las partidas de servicios, materiales y suministros.
2. Apoyar a la Administración en la gestión de ampliación del plazo para la ejecución del acuerdo de los recursos disponibles en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI).

ACUERDO FIRME”

Si me permiten, a partir de analizar estos documentos lo que sí se viene dando es una subejecución en las partidas sobre todo en las que tiene que ver con bienes duraderos, que esto es lo que tiene que ver con construcciones y compra de equipo y demás, que ha ido acumulando un superávit que al momento, creo que va por los ¢14 mil millones y solo el año pasado hubo un superávit libre de alrededor de ¢5 mil millones. Entonces por eso es que se solicita esto.

Luego, dentro del análisis se vio que mucho de lo que no se ejecuta son recursos que están destinados al desarrollo de infraestructura, entonces el vicerrector de Planificación nos indicó que ya estaban con un plan de desarrollo de infraestructura 2018-2022, y a la luz de que él nos dice que ya se está generando ese plan, por eso es que estamos solicitando que la administración presente al Consejo Universitario como incorporar esos recursos que se han venido acumulando de superávit libre en bienes duraderos en este plan de desarrollo de infraestructura.

Finalmente, también las partidas de servicios y la de materiales y suministros vienen presentando una subejecución importante, entonces por eso es que le solicitamos a la administración que haga el análisis de las causas del superávit con el fin de afinar después la ejecución en ese caso.

También hay dineros que están disponibles en el Acuerdo de Mejoramiento Institucional que sabemos que se ha estado negociando ampliaciones de plazos

para la ejecución de este y por eso es que a la luz de esto, apoyamos a la administración en las gestiones que se hagan para ampliar ese plazo.

GUISELLE BOLAÑOS: Una consulta don Alvaro, en las visitas que ustedes recibieron de todas las personas que guardan relación con asuntos de presupuesto y de superávit, quedó claro que no va a haber superávit que quede dando vueltas ahí, y que no va a pasar lo que pasó el año antepasado con el superávit que no fue ejecutado.

ALVARO GARCÍA: Lo que sí le puedo decir es que están conscientes de que eso ha estado pasando y por eso es que en general, la UNED de acuerdo incluso con el criterio que maneja la Contraloría de que más o menos un 80 u 85% se ejecute, eso se da en casi todas las partidas con excepción de estas tres que se están tratando en este acuerdo.

Por eso es que como estas son tan particulares y tienen esa situación tan especial, es que el Consejo Universitario también en su rol de jerarca de control interno, es bueno que solicite cuáles son las causas para después, determinando cuáles son las causas se pueda tratar de manera administrativa y política también.

Por eso es importante tener primero esa información, porque tampoco hay claridad de por qué no se realizan esas ejecuciones.

Hablando con doña Ana Myriam recomienda, sobre todo con el último documento de liquidación presupuestaria, porque existe la duda de si se dio por recibido por parte del Consejo Universitario o no, es mejor agregar un acuerdo que diga “dar por recibido los informes” y después esos otros acuerdos, es para que quede manifiesto en el mismo acuerdo.

GUISELLE BOLAÑOS: ¿Alguién más con el uso de la palabra? Entonces agregamos un acuerdo más que diga “dar por recibida la información de todos los informes aquí contenidos”.

Sometemos a votación la aprobación de este acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto. ¿Estamos de acuerdo? Todos de acuerdo. Aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 4-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 454-2018, Art. V, inciso 1), celebrada el 06 de junio del 2018**

(CU.CPP-2018-026), en relación con los siguientes documentos:

- **Informes de Ejecución Presupuestaria 2017 (I, II, III y IV trimestres).**
 - **Informes Modificaciones Presupuestarias 2017 (I, II, III y IV trimestres).**
 - **Informe de Ejecución Presupuestaria FEUNED 2017 (I y II semestres).**
 - **Evaluación del Plan Operativo Anual y su vinculación con el Presupuesto Institucional I y II semestres 2016, y I y II semestres 2017.**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2599-2017, Art. V, inciso 7) del 08 de junio del 2017 (CU-2017-284), en relación con el oficio OCP-2017-298 del 01 de junio del 2017 (REF. CU-336-2017), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2017.**
 3. **El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2609-2017, Art. IV, inciso 13) celebrada el 10 de agosto del 2017 (CU-2017-411), en el que se remite el oficio OCP-2017-426 del 08 de agosto del 2017 (REF. CU-504-2017), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2017.**
 4. **El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2631-2017, Art. IV, inciso 13) celebrara el 16 de noviembre del 2017 (CU-2017-657), en el que se remite el oficio OCP-2017-554, del 14 de noviembre del 2017 (REF. CU-782-2017), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2017.**
 5. **El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2643-2018, Art. III, inciso 6), celebrada el 15 de febrero del 2018 (CU-2018-095), en el que se remite el oficio OCP-2018-026 del 09 de febrero del 2018 (REF. CU-057-2018), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2017.**
 6. **El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2601-2017, Art. III, inciso 1), celebrada el 22 de junio del 2017 (CU-2017-304),**

referente al oficio OPRE-497-2017 del 13 de junio del 2017 (REF. CU-356-2017), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpízar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el Informe de las modificaciones presupuestarias del I Trimestre del 2017.

7. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2608-2017, Art. III, inciso 5) celebrada el 03 de agosto del 2017 (CU-2017-396), en el que se remite oficio OPRE-625-2017 del 31 de julio del 2017 (REF. CU-473-2017), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpízar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el Informe de Modificaciones Presupuestarias del II Trimestre del 2017.
8. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2639-2018, Art. III, inciso 5), celebrada el 25 de enero del 2018 (CU-2018-047), en el que se remite el oficio OPRE-011-2018 del 19 de enero del 2018 (REF. CU-015-2018), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpízar, jefe de la Oficina de Presupuesto a.i., en el que remite el Informe de las Modificaciones Presupuestarias, correspondiente al III Trimestre del 2017, así como el oficio CPPI-002-2018 del 17 de enero del 2018 y el oficio OPRE-012-2018 del 19 de enero del 2018 (REF. CU-016-2018), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpízar, jefe de la Oficina de Presupuesto a.i., en el que remite el Informe de las Modificaciones Presupuestarias, correspondiente al IV Trimestre del 2017, así como el oficio CPPI-004-2018 del 18 de enero del 2018.
9. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2609-2017, Art. IV, inciso 14) celebrada el 10 de agosto del 2017 (CU-2017-412), en el que se remite el oficio OCP-2017-427 del 09 de agosto del 2017 (REF. CU-506-2017), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) al 30 de junio del 2017.
10. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2648-2018, Art. III, inciso 9) celebrada el 08 de marzo del 2018 (CU-2018-137), en el que se remite el oficio O.C.P. 2018-065 del 27 de febrero del 2018 (REF. CU-120-2018), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), al 31 de diciembre del 2017.

11. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2612-2017, Art. III, inciso 2), celebrada 24 de agosto del 2017(CU-2017-429), en el que se remite el oficio CPPI-055-2017 del 09 de agosto del 2017 (REF. CU-509-2017), suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre Camacho, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el que remite la Evaluación del Plan Operativo Anual y su vinculación con el presupuesto institucional, correspondiente al I Semestre del 2017.
12. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2639-2018, Art. III, inciso 4), celebrada el 25 de enero del 2018 (CU-2018-046), en el que se remite el oficio CPPI-2018 del 19 de enero del 2018 (REF. CU-012-2018), suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remite el documento “Evaluación del Plan Operativo Anual y su vinculación con el Presupuesto Institucional, I y II semestres 2016”.
13. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2645-2018, Art. III, inciso 10) celebrada el 22 de febrero del 2018 (CU-2018-121), en el que se remite el oficio CPPI-017-2018 del 16 de febrero del 2018 (REF. CU-098-2018), suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el que remite el documento “Evaluación del Plan Operativo Anual y su vinculación con el presupuesto institucional, I y II semestre del 2017”.
14. De acuerdo con la información suministrada por el señor Edgar Castro Monge, vicerrector de Planificación se está elaborando un proyecto sobre el Plan de Desarrollo de Infraestructura 2018-2022, que se desprende de la aprobación del Plan de Desarrollo Institucional.
15. La presentación realizada por los señores Roberto Ocampo, jefe Oficina de Control de Presupuesto, Juan Carlos Parreaguirre Camacho, jefe Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) y Greivin Solis Zarate y la señora Jenipher Granados Gamboa, ambos funcionarios del CPPI, referente al Informe de Evaluación del Plan Operativo Anual y su Vinculación con el Presupuesto Institucional 2016-2017. (REF.CU-292-2018)
16. Las visitas realizadas a la Comisión Plan Presupuesto por los señores Juan Carlos Parreaguirre, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, Roberto Ocampo

Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto y Greivin Solis Zarate, funcionario del CPPI en sesiones 448-2018 celebrada el 25 de abril del 2018 y 449-2018 celebrada el 02 de mayo del 2018 y la señora Jenipher Granados Gamboa, funcionaria del CPPI en sesión 449-2018 celebrada el 02 de mayo del 2018.

SE ACUERDA:

1. Dar por conocidos los siguientes documentos presupuestarios:
 - Informes de Ejecución Presupuestaria 2017 (I, II, III y IV trimestres).
 - Informes Modificaciones Presupuestarias 2017 (I, II, III y IV trimestres).
 - Informe de Ejecución Presupuestaria FEUNED 2017 (I y II semestres).
 - Evaluación del Plan Operativo Anual y su vinculación con el Presupuesto Institucional I y II semestres 2016, y I y II semestres 2017.

2. Solicitar a la administración:
 - a) Informar a este Consejo Universitario las causas de la subejecución presupuestaria que se viene registrando sistemáticamente, en las partidas de Bienes Duraderos, Servicios y Materiales y Suministros, a más tardar el 30 de agosto del 2018.

 - b) Presentar a este Consejo Universitario, un informe de la incorporación de estos recursos del superávit acumulado en la partida de Bienes Duraderos en el Plan de Desarrollo de Infraestructura 2018-2022.

 - c) Analizar las causas del superávit generado en las partidas de servicios, materiales y suministros.

3. Apoyar a la Administración en la gestión de ampliación del plazo para la ejecución del acuerdo de los recursos disponibles en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI).

ACUERDO FIRME

Queda la última comisión de la cual es coordinadora doña Nora, pero el único punto que hay en esa comisión se refiere al Reglamento de Becas de los Estudiantes. Yo solicitaría que esperemos a don Luis, porque él nos lo solicitó, ya que la discusión se ha llevado siempre en esos términos, y con respecto a los recursos presupuestarios, don Luis debe estar presente.

III. APROBACION DE ACTAS No. 2664-2018 y 2669-2018

GUISELLE BOLAÑOS: Don Luis Guillermo Carpio solicita que por deferencia no se apruebe el acta 2669-2018.

El acta 2664-2018 corresponde a la sesión extraordinaria de la presentación del informe de la Defensoría de los Estudiantes. Se podría aprobar esta acta y dejar pendiente el acta de la sesión 2669-2018.

* * *

Se aprueba el acta 2664-2018 con modificaciones de forma.

* * *

Queda pendiente de aprobación el acta 2669-2018.

* * *

IV. CORRESPONDENCIA

Se conoce la propuesta de acuerdo (REF. CU-450-2018) presentada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, en relación con la correspondencia recibida, que se detalla a continuación:

1. **Oficio del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, referente al proyecto de “LEY PARA ACTUALIZAR LAS JORNADAS DE TRABAJO EXCEPCIONALES Y RESGUARDAR LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES”, Expediente No. 19.377.**

Se conoce oficio O.J.2018-233 del 12 de junio del 2018 (REF. CU-431-2018), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio referente al proyecto de “LEY PARA ACTUALIZAR LAS JORNADAS DE TRABAJO EXCEPCIONALES Y RESGUARDAR LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES”, Expediente No. 19.377.

ELIZABETH BAQUERO: Buenos días a todos. Este proyecto de ley es para actualizar las jornadas de trabajos excepcionales y resguardar los derechos de los trabajadores. Voy a dar un breve resumen.

En el proyecto no se establece exposición de motivos por lo que en el dictamen no se contempla la explicación de los mismos. Propone un artículo único donde se pretende reformar cinco artículos del Código de Trabajo, específicamente los artículos 135, 136, 142, 144 y 145, todos relacionados con la jornada de trabajo.

El artículo 135 establece:

“Es trabajo diurno el comprendido entre las cinco y las diecinueve horas y nocturno el que se realiza entre las diecinueve y las cinco horas. La jornada de trabajo de los adolescentes menores de edad, se regirá por el artículo 95 del Código de la Niñez y la Adolescencia, lo mismo que por las disposiciones de este Código”.

El artículo 136 indica:

“La jornada ordinaria de trabajo efectivo no podrá ser mayor de ocho horas en el día y de seis horas en jornada nocturna. La primera no podrá exceder de cuarenta y ocho horas semanales y de treinta y seis horas semanales para la segunda.

Sin embargo, en los trabajos que no sean insalubres ni peligrosos, podrá acumularse la jornada semanal en cinco días. La jornada acumulativa podrá ser (i) diurna, hasta de diez horas, (ii) mixta, hasta de nueve horas treinta y seis minutos, y (iii) nocturna hasta de siete horas con doce minutos; siempre que el trabajo semanal no exceda de cuarenta y ocho horas, en los dos primeros casos, y de treinta y seis horas en el último.

Las partes podrán contratar libremente las horas destinadas a descanso y comidas, atendiendo la naturaleza del trabajo y a las disposiciones de este Código.”

Este artículo establece limitaciones máximas a las diferentes jornadas.

Luego el artículo 142 señala:

“Las personas empleadoras que, por su giro de actividad, deban utilizar mano de obra continuamente o por más tiempo del previsto para un tipo de jornada, estarán obligados a ocupar tantos equipos formados por personas trabajadoras distintos como sea necesario, para realizar el trabajo en jornadas que no excedan de los límites que se fijan en este capítulo. El descanso entre una jornada y la del día siguiente será de doce horas, como mínimo.

Las personas empleadoras estarán obligados a llevar una planilla especial autorizada por la Inspección General de Trabajo, en la que se anotará la

nómina de los equipos de operarios que trabajen a sus órdenes, durante los distintos lapsos diurnos, nocturnos o mixtos.”

Lo que se indica en este artículo es que para trabajos especializados igual no se deben exceder los límites de las jornadas propuestas en los artículos anteriores.

El artículo 144 indica:

“Las personas empleadoras deberán consignar en sus libros de salarios o planillas, debidamente separado de lo que se refiera a trabajo ordinario, lo que a cada una de sus personas trabajadoras paguen por concepto de trabajo extraordinario. Dicha información deberá entregarse a la persona trabajadora en la misma oportunidad en que se realicen los pagos o cada vez que se lo solicite”.

En este artículo se contempla un control que se le exige al patrono para que se consigne esa información.

En el artículo 145 señala:

“Por vía de excepción en los trabajos estacionales, temporales, de proceso continuo así como en las actividades sujetas a variaciones calificadas en las condiciones de su mercado, o en su producción o abastecimiento de materias primas, se permitirá utilizar una jornada ordinaria ampliada de hasta doce horas por día o una jornada ordinaria diurna anualizada de dos mil cuatrocientas horas y nocturna de mil ochocientas horas”.

Lo que establece estos artículos propuestos en este proyecto de ley son máximos de jornadas y cuando se den este tipo de jornadas con trabajos excepcionales debe consignarse los controles respectivos de parte de los empleadores.

En el dictamen se indica lo siguiente:

“La utilización de dichas jornadas, está sujeta a los siguientes límites:

1. Con base en estudios técnicos, el Ministerio de Trabajo definirá, periódicamente, el tipo de actividad económica en que se pueden aplicar, el número y características de las personas trabajadoras quienes podrán laborar en estas jornadas, así como otros aspectos que justifiquen, razonablemente y proporcionadamente, la conveniencia de su utilización y garanticen los intereses de ambas partes de la relación laboral. Asimismo, velará por que estas jornadas excepcionales sean utilizadas con estricto apego a los límites establecidos en este capítulo.
2. Ambas jornadas no podrán sobrepasar el límite de cuarenta y ocho horas semanales o de treinta y seis horas semanales en jornada nocturna y serán remuneradas como jornada ordinaria”.

Aquí no se establece que se van a remunerar como jornada extraordinaria o como horas extras.

Luego dice:

3. Las personas trabajadoras que presten sus servicios bajo la modalidad de jornada ampliada, no podrán laborar en jornada extraordinaria...”.

Esta es una limitante muy importante que establece la propuesta del proyecto.

Continúo leyendo el punto 3), que dice:

“...

Los trabajos se deberán ejecutar procurando que la persona trabajadora tenga como mínimo tres días libres consecutivos a la semana, de los cuales uno será el de descanso semanal obligatorio, establecido al momento de la contratación.

4. La jornada ordinaria anualizada no podrá ser mayor de diez horas al día, ni inferior a seis horas. Las personas empleadoras que se acojan a esta jornada deberán elaborar un calendario semestral y lo entregarán a las personas trabajadoras con quince días de anticipación a su entrada en vigencia. En el calendario deben constar los turnos a laborar en forma semanal. Cuando el calendario en curso deba ser modificado por razones especiales, el cambio deberá ser negociado de mutuo acuerdo previamente a las personas trabajadoras con un mínimo de quince días de anticipación. Las horas extra, se contabilizarán sobre el exceso de las cuarenta y ocho horas semanales o del exceso de la jornada diaria predeterminada en el calendario. La falta del calendario se imputará siempre a la persona empleadora. Si se despide sin justa causa a una persona trabajadora contratada bajo esta modalidad de jornada antes de completar el semestre comprendido en el calendario, la persona empleadora deberá reajustar y pagar, como jornada extraordinaria, las horas que haya laborado por encima de la jornada diurna de ocho horas, mixta de siete horas o nocturna de seis. El cálculo de las indemnizaciones laborales a causa del despido injustificado se hará sobre el promedio de remuneraciones percibidas durante el último año, salvo que resulte más beneficioso para la persona trabajadora el de los últimos seis meses.
5. La variación de una jornada ordinaria de las indicadas en el artículo 136 a las autorizadas en este artículo siempre deberá ser consentida por la persona trabajadora. La variación unilateral por parte de la persona empleadora de una jornada ordinaria a cualquiera de las excepcionales reguladas en esta ley, facultará a la persona trabajadora a dar por terminado el contrato laboral, en los términos que se indican en el artículo 83 de este Código.”

Lo que dice aquí es muy importante porque no es unilateral que el empleador pueda establecer este tipo de jornadas ampliadas sino que debe contar con un consenso del trabajador.

Continúo leyendo:

6. Las personas empleadoras que se acojan a esta jornada no podrán modificar los salarios promedio por hora en perjuicio de sus personas empleadas. Los sueldos de las personas trabajadoras se pagarán de acuerdo con el número de horas trabajadas en cada período, pero su remuneración mensual nunca podrá ser inferior al mínimo legal de la ocupación de la persona trabajadora, con independencia del número de horas laboradas en el mes y del salario por hora pactado por las partes”.

El proyecto establece que este horario ampliado debe ser por un mínimo de 6 meses y si la persona es despedida antes de ese periodo entonces se le debe pagar la totalidad como si fueran horas extras.

Lo que hace esto es proteger al trabajador de que no vaya a cometer abusos de parte del patrono. Considero que esto es lo más importante del proyecto.

Lo que recomienda la Oficina Jurídica es lo siguiente:

“CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El proyecto no afecta la autonomía universitaria y pretende regular la adaptación de ciertas jornadas de trabajo y función de las actividades económicas.

Recomendamos que ese Consejo se pronuncie en el sentido que no tiene objeciones al mismo.”

GUISELLE BOLAÑOS: La propuesta de la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, es la siguiente:

“SE ACUERDA:

1. Acoger el dictamen O.J.2018-233 de la Oficina Jurídica.
2. Indicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones al proyecto de “LEY PARA ACTUALIZAR LAS JORNADAS DE TRABAJO EXCEPCIONALES Y RESGUARDAR LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES”, Expediente No. 19.377”.

Si están de acuerdo con la propuesta, se aprueba.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio O.J.2018-233 del 12 de junio del 2018 (REF. CU-431-2018), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio referente al proyecto de “LEY PARA ACTUALIZAR LAS JORNADAS DE TRABAJO EXCEPCIONALES Y RESGUARDAR LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES”, Expediente No. 19.377, que se transcribe a continuación:

“Procedo a emitir criterio sobre Expediente N. 19.377 “LEY PARA ACTUALIZAR LAS JORNADAS DE TRABAJO EXCEPCIONALES Y RESGUARDAR LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES”
El proyecto carece de exposición de motivos.

CONTENIDO DEL PROYECTO

ARTÍCULO ÚNICO.- Refórmense los artículos 135, 136, 142, 144 y 145 del Código de Trabajo, los cuales se leerán de la siguiente manera:

“**Artículo 135.-** Es trabajo diurno el comprendido entre las cinco y las diecinueve horas y nocturno el que se realiza entre las diecinueve y las cinco horas. La jornada de trabajo de los adolescentes menores de edad, se regirá por el artículo 95 del Código de la Niñez y la Adolescencia, lo mismo que por las disposiciones de este Código.

Artículo 136.- La jornada ordinaria de trabajo efectivo no podrá ser mayor de ocho horas en el día y de seis horas en jornada nocturna. La primera no podrá exceder de cuarenta y ocho horas semanales y de treinta y seis horas semanales para la segunda.

Sin embargo, en los trabajos que no sean insalubres ni peligrosos, podrá acumularse la jornada semanal en cinco días. La jornada acumulativa podrá ser (i) diurna, hasta de diez horas, (ii) mixta, hasta de nueve horas treinta y seis minutos, y (iii) nocturna hasta de siete horas con doce minutos; siempre que el trabajo semanal no exceda de cuarenta y ocho horas, en los dos primeros casos, y de treinta y seis horas en el último.

Las partes podrán contratar libremente las horas destinadas a descanso y comidas, atendiendo la naturaleza del trabajo y a las disposiciones de este Código.”

Artículo 142.- Las personas empleadoras que, por su giro de actividad, deban utilizar mano de obra continuamente o por más tiempo del previsto para un tipo de jornada, estarán obligados a ocupar tantos equipos formados por personas trabajadoras distintos como sea necesario, para realizar el

trabajo en jornadas que no excedan de los límites que se fijan en este capítulo. El descanso entre una jornada y la del día siguiente será de doce horas, como mínimo.

Las personas empleadoras estarán obligados a llevar una planilla especial autorizada por la Inspección General de Trabajo, en la que se anotará la nómina de los equipos de operarios que trabajen a sus órdenes, durante los distintos lapsos diurnos, nocturnos o mixtos.”

Artículo 144.- Las personas empleadoras deberán consignar en sus libros de salarios o planillas, debidamente separado de lo que se refiera a trabajo ordinario, lo que a cada una de sus personas trabajadoras paguen por concepto de trabajo extraordinario. Dicha información deberá entregarse a la persona trabajadora en la misma oportunidad en que se realicen los pagos o cada vez que se lo solicite.

Artículo 145.- Por vía de excepción en los trabajos estacionales, temporales, de proceso continuo así como en las actividades sujetas a variaciones calificadas en las condiciones de su mercado, o en su producción o abastecimiento de materias primas, se permitirá utilizar una jornada ordinaria ampliada de hasta doce horas por día o una jornada ordinaria diurna anualizada de dos mil cuatrocientas horas y nocturna de mil ochocientas horas.

La utilización de dichas jornadas, está sujeta a los siguientes límites:

1. Con base en estudios técnicos, el Ministerio de Trabajo definirá, periódicamente, el tipo de actividad económica en que se pueden aplicar, el número y características de las personas trabajadoras quienes podrán laborar en estas jornadas, así como otros aspectos que justifiquen, razonablemente y proporcionadamente, la conveniencia de su utilización y garanticen los intereses de ambas partes de la relación laboral. Asimismo, velará por que estas jornadas excepcionales sean utilizadas con estricto apego a los límites establecidos en este capítulo.
2. Ambas jornadas no podrán sobrepasar el límite de cuarenta y ocho horas semanales o de treinta y seis horas semanales en jornada nocturna y serán remuneradas como jornada ordinaria.
3. Las personas trabajadoras que presten sus servicios bajo la modalidad de jornada ampliada, no podrán laborar en jornada extraordinaria. Los trabajos se deberán ejecutar procurando que la persona trabajadora tenga como mínimo tres días libres consecutivos a la semana, de los cuales uno será el de descanso semanal obligatorio, establecido al momento de la contratación.
4. La jornada ordinaria anualizada no podrá ser mayor de diez horas al día, ni inferior a seis horas. Las personas empleadoras que se acojan a esta jornada deberán elaborar un calendario semestral y lo entregarán a las personas trabajadoras con quince días de anticipación a su entrada en vigencia. En el calendario deben constar los turnos a laborar en

forma semanal. Cuando el calendario en curso deba ser modificado por razones especiales, el cambio deberá ser negociado de mutuo acuerdo previamente a las personas trabajadoras con un mínimo de quince días de anticipación. Las horas extra, se contabilizarán sobre el exceso de las cuarenta y ocho horas semanales o del exceso de la jornada diaria predeterminada en el calendario. La falta del calendario se imputará siempre a la persona empleadora. Si se despide sin justa causa a una persona trabajadora contratada bajo esta modalidad de jornada antes de completar el semestre comprendido en el calendario, la persona empleadora deberá reajustar y pagar, como jornada extraordinaria, las horas que haya laborado por encima de la jornada diurna de ocho horas, mixta de siete horas o nocturna de seis. El cálculo de las indemnizaciones laborales a causa del despido injustificado se hará sobre el promedio de remuneraciones percibidas durante el último año, salvo que resulte más beneficioso para la persona trabajadora el de los últimos seis meses.

5. La variación de una jornada ordinaria de las indicadas en el artículo 136 a las autorizadas en este artículo siempre deberá ser consentida por la persona trabajadora. La variación unilateral por parte de la persona empleadora de una jornada ordinaria a cualquiera de las excepcionales reguladas en esta ley, facultará a la persona trabajadora a dar por terminado el contrato laboral, en los términos que se indican en el artículo 83 de este Código.
6. Las personas empleadoras que se acojan a esta jornada no podrán modificar los salarios promedio por hora en perjuicio de sus personas empleadas. Los sueldos de las personas trabajadoras se pagarán de acuerdo con el número de horas trabajadas en cada período, pero su remuneración mensual nunca podrá ser inferior al mínimo legal de la ocupación de la persona trabajadora, con independencia del número de horas laboradas en el mes y del salario por hora pactado por las partes.
7. Dichas jornadas podrán implementarse en el día o en la noche y ser trabajadas en uno o más turnos.
8. Las personas trabajadoras tendrán, dentro de cada día de trabajo, no menos de sesenta minutos para descansos y comidas. Este tiempo será incluido dentro de la jornada, para efectos de remuneración. Para la comida principal se destinarán, al menos, treinta minutos de los sesenta indicados.
9. Las mujeres en estado de embarazo o lactancia tendrán derecho a cambiar de modalidad de jornada, cuando así lo deseen y no podrán ser obligadas a laborar en jornadas mayores a diez horas diarias, además, las personas empleadoras deberán atender las recomendaciones que le haga del médico de la empresa o el de la Caja Costarricense de Seguro Social. Dichas recomendaciones no afectarán bajo ninguna condición su salario, ni ninguna de las garantías obrero patronales.

10. Las personas empleadoras que se rijan por estas jornadas tendrán la obligación de otorgar facilidades de transporte y facilitar el servicio de cuidado de menores de edad, cuando por razón de la hora en que se inicie o concluya la jornada, las personas trabajadoras no dispongan de estos servicios.
11. Para este tipo de jornadas, aplicará especialmente lo indicado en el artículo 142.”

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El proyecto no afecta la autonomía universitaria y pretende regular la adaptación de ciertas jornadas de trabajo y función de las actividades económicas.

Recomendamos que ese Consejo se pronuncie en el sentido que no tiene objeciones al mismo.”

SE ACUERDA:

1. **Acoger el dictamen O.J.2018-233 de la Oficina Jurídica.**
2. **Indicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones al proyecto de “LEY PARA ACTUALIZAR LAS JORNADAS DE TRABAJO EXCEPCIONALES Y RESGUARDAR LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES”, Expediente No. 19.377.**

ACUERDO FIRME

2. **Oficio del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, referente al proyecto de Ley “REFORMA AL TÍTULO IV A LOS ARTÍCULOS 210, 212, 213, 216, 220 Y 225 DE LA LEY No. 1581, ESTATUTO DE SERVICIO CIVIL, DE 30 DE MAYO DE 1953, Y SUS REFORMAS”. Expediente No. 20.375.**

Se conoce oficio O.J.2018-234 del 12 de junio del 2018 (REF. CU-432-2018), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio referente al proyecto de Ley “REFORMA AL TÍTULO IV A LOS ARTÍCULOS 210, 212, 213, 216, 220 Y 225 DE LA LEY No. 1581, ESTATUTO DE SERVICIO CIVIL, DE 30 DE MAYO DE 1953, Y SUS REFORMAS”, Expediente No. 20.375.

ELIZABETH BAQUERO: El presente proyecto de ley, tal y como se indica en el dictamen enviado por don Celín Arce Gómez, la exposición de motivos dice lo siguiente:

“En consecuencia, las modificaciones que se realizan en la presente iniciativa de ley persiguen reconocer la formación profesional que permita el desarrollo de la carrera artística, su dignificación y reconocimiento.

Por otra parte, los ajustes realizados resultan puntuales en términos de incorporar criterios de profesionalización y de trayectoria al régimen artístico, no valorando unos sobre los otros, sino con igual importancia. De manera que podamos contar con los mejores artistas, la motivación de la población hacia esta carrera profesional, así como el reconocimiento justo y en igualdad de condiciones con respecto a otras profesiones”.

La propuesta del proyecto tiene un artículo único que establece modificaciones al Estatuto del Servicio Civil, específicamente de los artículos 210 que habla de los fines del régimen artístico.

Luego el artículo 212 habla de los servidores artísticos, el artículo 213 propone la integración de un régimen artístico

El artículo 216 establece la exclusión del régimen artístico, el cual indica:

“No estarán cubiertos por el presente título los servidores que sean artistas pero sus labores no estén relacionadas directamente el ejercicio de actividades de dirección, instrucción, promoción producción, creación, interpretación y restauración.”

El artículo 220 establece diferentes grados artísticos como son:

- a) Artista iniciativo
- b) Artista acrecentante
- c) Artista posicionado
- d) Artista consolidado
- e) Artista emérito

Luego dice que se modifica el artículo 225 el cual trata de la integración de la comisión artística, el cual indica:

[...]

- c) Un representante de cada una de las disciplinas artísticas existentes en el Ministerio de Cultura y Juventud, electo en asamblea general de empleados del área artística y designado como delegado de los programas presupuestarios y los órganos desconcentrados del ministerio. [...]

Revisado este proyecto se determina lo siguiente:

“CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El proyecto pretende ampliar la cobertura del régimen artístico del Estatuto de Servicio Civil.

Recomendamos que ese Consejo se pronuncie en el sentido de que no tiene objeciones.”

GUISELLE BOLAÑOS: La propuesta de acuerdo de la coordinación de la Secretaría del Consejo dice:

“SE ACUERDA:

1. Acoger el dictamen O.J.2018-234 de la Oficina Jurídica.
2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones al proyecto de Ley “REFORMA AL TÍTULO IV A LOS ARTÍCULOS 210, 212, 213, 216, 220 Y 225 DE LA LEY No. 1581, ESTATUTO DE SERVICIO CIVIL, DE 30 DE MAYO DE 1953, Y SUS REFORMAS”, Expediente No. 20.375”.

Si están de acuerdo, se aprueba la propuesta de acuerdo.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio O.J.2018-234 del 12 de junio del 2018 (REF. CU-432-2018), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio referente al proyecto de Ley “REFORMA AL TÍTULO IV A LOS ARTÍCULOS 210, 212, 213, 216, 220 Y 225 DE LA LEY No. 1581, ESTATUTO DE SERVICIO CIVIL, DE 30 DE MAYO DE 1953, Y SUS REFORMAS”, Expediente No. 20.375, que se transcribe a continuación:

“Procedo a emitir criterio sobre el proyecto de ley Expediente N. 20.375 “REFORMA AL TÍTULO IV A LOS ARTÍCULOS 210, 212, 213, 216, 220 Y 225 DE LA LEY N° 1581, ESTATUTO DE SERVICIO CIVIL, DE 30 DE MAYO DE 1953, Y SUS REFORMAS”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

“En consecuencia, las modificaciones que se realizan en la presente iniciativa de ley persiguen reconocer la formación profesional que

permita el desarrollo de la carrera artística, su dignificación y reconocimiento.

Por otra parte, los ajustes realizados resultan puntuales en términos de incorporar criterios de profesionalización y de trayectoria al régimen artístico, no valorando unos sobre los otros, sino con igual importancia. De manera que podamos contar con los mejores artistas, la motivación de la población hacia esta carrera profesional, así como el reconocimiento justo y en igualdad de condiciones con respecto a otras profesiones”

CONTENIDO DEL PROYECTO

ARTÍCULO 1.- Modificación al Estatuto de Servicio Civil

Refórmense los siguientes artículos de la Ley Estatuto de Servicio Civil, N. 1581 de 30 de mayo de 1953, como se indica:

1) Modifícase el artículo 210, para que en adelante se lea:

“Artículo 210.- Fines fundamentales del Régimen Artístico. Serán fines fundamentales los siguientes:

- a) Establecer la carrera artística con base en los méritos académicos y profesionales, y la trayectoria de los servidores artísticos.
- b) Dignificar al artista como servidor público
- c) Promover un sistema de remuneración justo y competitivo en pro de la carrera artística.
- d) Promover el desarrollo, la divulgación y la promoción de las artes por medio de sus diferentes disciplinas.”

2) Modifícase el artículo 212, para que en adelante se lea:

“Artículo 212.- Servidores artísticos. Para los efectos del presente título, son servidores artísticos los servidores del arte que han adquirido la destreza y/o formación profesional para realizar, restaurar y/o interpretar obras artísticas, haciéndolo de manera permanente o habitual y en forma remunerada o con derecho a retribución económica y así conste por nombramiento de la institución o del órgano respectivo.”

3) Modifícase el artículo 213, para que en adelante se lea:

“Artículo 213.- Integración del Régimen Artístico. Tendrán derecho a integrar el Régimen Artístico los servidores que se desempeñen en el ejercicio de cargos relacionados con las actividades de dirección, instrucción, promoción producción, creación, interpretación y

restauración que, por su naturaleza, también están reservados para servidores que ostenten algún grado artístico, conforme al capítulo III del presente título y con lo que al respecto determine el Reglamento del Estatuto de Servicio Civil.”

4) Modifícase el artículo 216, para que en adelante se lea:

“Artículo 216.- Exclusiones del Régimen Artístico. No estarán cubiertos por el presente título los servidores que sean artistas pero sus labores no estén relacionadas directamente el ejercicio de actividades de dirección, instrucción, promoción producción, creación, interpretación y restauración.”

5) Modifícase el artículo 220, para que en adelante se lea:

“Artículo 220.- Grados artísticos. Para los efectos del presente título y del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, se crean los siguientes grados artísticos, los que determinarán el nivel de desarrollo y posicionamiento del servidor como artista, obedecerán a su formación profesional y/o a su quehacer artístico específico y serán utilizados como requisitos para la ocupación de plazas.

- a) Artista iniciativo
- b) Artista acrecentante
- c) Artista posicionado
- d) Artista consolidado
- e) Artista emérito

Dichos grados artísticos serán definidos vía Reglamento.”

6) Modifícase el inciso b) del artículo 225, para que en adelante se lea:

“Artículo 225.- Integración de la Comisión Artística

[...]

- d) Un representante de cada una de las disciplinas artísticas existentes en el Ministerio de Cultura y Juventud, electo en asamblea general de empleados del área artística y designado como delegado de los programas presupuestarios y los órganos desconcentrados del ministerio. [...]

Disposición transitoria

TRANSITORIO ÚNICO.- El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley; no obstante, la falta de reglamento no impedirá su aplicación.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El proyecto pretende ampliar la cobertura del régimen artístico del Estatuto de Servicio Civil.

Recomendamos que ese Consejo se pronuncie en el sentido de que no tiene objeciones.”

SE ACUERDA:

1. **Acoger el dictamen O.J.2018-234 de la Oficina Jurídica.**
2. **Indicar a la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones al proyecto de Ley “REFORMA AL TÍTULO IV A LOS ARTÍCULOS 210, 212, 213, 216, 220 Y 225 DE LA LEY No. 1581, ESTATUTO DE SERVICIO CIVIL, DE 30 DE MAYO DE 1953, Y SUS REFORMAS”, Expediente No. 20.375.**

ACUERDO FIRME

3. **Oficio de la jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que comunica el resultado de la primera convocatoria del concurso interno 18-05 promovido para la selección del/la directora(a) del CINED. Además adjunta la propuesta de cronograma ajustado a los nuevos lapsos de la segunda convocatoria.**

Se conoce oficio ORH.2018.257 del 12 de junio del 2018 (REF. CU-434-2018), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que comunica el resultado de la primera convocatoria del concurso interno 18-05 promovido para la selección del/la directora(a) del Centro de Investigación en Educación (CINED). Además adjunta la propuesta de cronograma ajustado a los nuevos lapsos de la segunda convocatoria.

GUISELLE BOLAÑOS: La señora Rosa María Vindas informa que se hizo la primera convocatoria del concurso, que hay tres oferentes de los cuales solo una persona cumplió con los requisitos establecidos por este Consejo Universitario para el puesto de director del CINED.

De acuerdo con el Reglamento de Selección de Personal es hacer una segunda convocatoria interna.

La propuesta de acuerdo dice:

“CONSIDERANDO:

El oficio ORH.2018.257 del 12 de junio del 2018 (REF. CU-434-2018), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que comunica el resultado de la primera convocatoria del concurso interno 18-05 promovido para la selección del/la directora(a) del Centro de Investigación en Educación (CINED). Además adjunta la propuesta de cronograma ajustado a los nuevos lapsos de la segunda convocatoria.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio ORH.2018.257 de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa que no se logró conformar la terna en la primera convocatoria del concurso interno 18-05 promovido para la selección del/la directora(a) del Centro de Investigación en Educación (CINED).
2. Aprobar el ajuste del cronograma para la segunda convocatoria, de conformidad con lo propuesto por la Oficina de Recursos Humanos”.

Se tuvo que correr todas las fechas para hacer la segunda convocatoria.

Si no hay objeción se aprueba la propuesta de acuerdo.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH.2018.257 del 12 de junio del 2018 (REF. CU-434-2018), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que comunica el resultado de la primera convocatoria del concurso interno 18-05 promovido para la selección del/la directora(a) del Centro de Investigación en Educación (CINED). Además adjunta la propuesta de cronograma ajustado a los nuevos lapsos de la segunda convocatoria.

SE ACUERDA:

1. **Dar por recibido el oficio ORH.2018.257 de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa que no se logró conformar la terna en la primera convocatoria del concurso interno 18-05 promovido para la selección del/la directora(a) del Centro de Investigación en Educación (CINED).**

2. **Aprobar el ajuste del cronograma para la segunda convocatoria, de conformidad con lo propuesto por la Oficina de Recursos Humanos.**

ACUERDO FIRME

4. **Oficio del Secretario del TEUNED, en el que informa lo referente a las ausencias de la funcionaria Katherine Ledezma Bravo a las sesiones convocadas y a las giras programadas por ese tribunal, como miembro suplente, y solicita que se proceda según el artículo 16, inciso c) del Reglamento Electoral de la UNED.**

Se recibe oficio TEUNED-012-2018 del 13 de junio del 2018 (REF. CU-435-2018), suscrito por el señor Maikol Picado Cortés, Secretario del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que transcribe el acuerdo de la sesión ordinaria 1240-2018, artículo II, puntos 2, 2.1 y 2.2 celebrada el 13 de junio del 2018, en el que informa lo referente las ausencias de la funcionaria Katherine Ledezma Bravo a las sesiones convocadas y a las giras programadas por ese tribunal, como miembro suplente, y solicita que se proceda según el artículo 16, inciso c) del Reglamento Electoral de la UNED.

GUISELLE BOLAÑOS: La solicitud del TEUNED es que de acuerdo con lo que establece el Reglamento del TEUNED, por ausencias es pérdida de credencial, e informan que esta persona fue nombrada recientemente.

El TEUNED indica lo siguiente:

“...

e) Durante el año 2018 el TEUNED ha sesionado en 14 ocasiones de las cuales la señora Ledezma Bravo ha asistido únicamente a 3 sesiones, justificando 5 ausencias y ausentándose en 6 ocasiones no consecutivas sin justificar.

f) De las giras programadas por este Tribunal para la capacitación a Centros Universitarios sobre el voto electrónico, a la compañera Ledezma Bravo le correspondía asistir a dos de las giras, sin embargo, no asistió, la primera el 4 de abril 2018, a los Centros Universitarios de La Reforma, Alajuela y Desamparados ausencia que justifico y la segunda el 18 de abril 2018, a los Centros Universitarios de Cartago y Turrialba ausencia que no justifico.

...”

El artículo 16 Reglamento del TEUNED dice:

“Por ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas o a cinco alternas en un plazo de seis meses en el caso de los miembros titulares o suplentes debidamente convocados por ausencia de un titular”.

El TEUNED está solicitando que se aplique el artículo 16 en lo que corresponde a la pérdida de credencial.

En la misma nota que remite el TEUNED se indica:

“d) La respuesta enviada por la compañera Ledezma Bravo al acuerdo TEUNED-1231-2018, Art. VI, punto 1., 1.1., y 1.2. el miércoles 14 de marzo que a la letra dice:

Buenas noches, compañeros

Hace unas semanas le comente a Diego, que yo tengo otras obligaciones laborales, por ende se me dificulta asistir, me es imposible destinar todos los miércoles a las sesiones. (el resaltado no es del original)

En cuanto a las giras yo esos días los tengo contemplados, siempre y cuando se mantenga las fechas establecidas previamente ya que doy clases en otras universidades.

Saludos”.

La propuesta de la secretaría del Consejo Universitario dice:

“CONSIDERANDO:

El oficio TEUNED-012-2018 del 13 de junio del 2018 (REF. CU-435-2018), suscrito por el señor Maikol Picado Cortés, Secretario del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que transcribe el acuerdo de la sesión ordinaria 1240-2018, artículo II, puntos 2, 2.1 y 2.2 celebrada el 13 de junio del 2018, en el que informa lo referente las ausencias de la funcionaria Katherine Ledezma Bravo a las sesiones convocadas y a las giras programadas por ese tribunal, como miembro suplente, y solicita que se proceda según el artículo 16, inciso c) del Reglamento Electoral de la UNED.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente”.

Si están de acuerdo con la propuesta, se aprueba.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio TEUNED-012-2018 del 13 de junio del 2018 (REF. CU-435-2018), suscrito por el señor Maikol Picado Cortés, Secretario del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que transcribe el acuerdo de la sesión ordinaria 1240-2018, artículo II, puntos 2, 2.1 y 2.2 celebrada el 13 de junio del 2018, en el que informa lo referente a las ausencias de la funcionaria Katherine Ledezma Bravo a las sesiones convocadas y a las giras programadas por ese tribunal, como miembro suplente, y solicita que se proceda según el artículo 16, inciso c) del Reglamento Electoral de la UNED.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

* * *

GUSTAVO AMADOR: La señora Ledezma es tutora de la Escuela Ciencias de la Administración.

GUISELLE BOLAÑOS: Se le debería enviar una nota a esta señora porque puede ser que le esté obligando a más de lo que ella puede. Ahora, si ella se ofreció y aceptó, será que cambiaron las condiciones. Es importante escucharla.

En el correo de ella se indica:

“ ...

En cuanto a las giras yo esos días los tengo contemplados, siempre y cuando se mantenga las fechas establecidas previamente ya que doy clases en otras universidades”.

Si ella dijo puedo ir miércoles y viernes y luego me cambian los días entonces ella de seguro no puede.

* * *

5. **Oficio del jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que remite el documento “Estudio de las causas de inactividad de los estudiantes de primer ingreso cohorte 1-2017, en los centros Universitarios de Alajuela, San Carlos, Desamparados y San Vito”, elaborado por el investigador Luis Fernando Figueroa Retana.**

Se recibe oficio CIEI-2018-039 del 08 de junio del 2018 (REF. CU-438-2018), suscrito por señor José Pablo Meza Pérez, jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que remite el documento “Estudio de las causas de inactividad de los estudiantes de primer ingreso cohorte 1-2017, en los centros Universitarios de Alajuela, San Carlos, Desamparados y San Vito”, elaborado por el investigador Luis Fernando Figueroa Retana.

GUISELLE BOLAÑOS: La propuesta de acuerdo de la secretaría del Consejo Universitario dice:

“CONSIDERANDO:

El oficio CIEI-2018-039 del 08 de junio del 2018 (REF. CU-438-2018), suscrito por señor José Pablo Meza Pérez, jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que remite el documento “Estudio de las causas de inactividad de los estudiantes de primer ingreso cohorte 1-2017, en los centros Universitarios de Alajuela, San Carlos, Desamparados y San Vito”, elaborado por el investigador Luis Fernando Figueroa Retana.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios el “Estudio de las causas de inactividad de los estudiantes de primer ingreso cohorte 1-2017, en los centros Universitarios de Alajuela, San Carlos, Desamparados y San Vito”, elaborado por el CIEI, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de agosto del 2018”.

ALVARO GARCIA: En relación con este asunto estoy de acuerdo que se remita a la comisión pero no brinde un dictamen, ya que este documento es para conocimiento del Consejo Universitario, entonces no necesariamente hay que brindar un dictamen. Ahora si la comisión define que hay que hacer un dictamen lo puede hacer, esto por cuanto algunas veces llegan asuntos que hay que dictaminar y no se sabe qué hacer.

Mejor que se conozca y ahí se determinará si hacen dictamen o no.

GUISELLE BOLAÑOS: Sería solo que lo analice la comisión.

Si están de acuerdo con la propuesta, se aprueba.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio CIEI-2018-039 del 08 de junio del 2018 (REF. CU-438-2018), suscrito por el señor José Pablo Meza Pérez, jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que remite el documento “Estudio de las causas de inactividad de los estudiantes de primer ingreso cohorte 1-2017, en los centros Universitarios de Alajuela, San Carlos, Desamparados y San Vito”, elaborado por el investigador Luis Fernando Figueroa Retana.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios el “Estudio de las causas de inactividad de los estudiantes de primer ingreso cohorte 1-2017, en los Centros Universitarios de Alajuela, San Carlos, Desamparados y San Vito”, elaborado por el CIEI, para su conocimiento.

ACUERDO FIRME

- 6. Oficio del jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que remite el documento “Sondeo Estudiantes Privados de Libertad”, elaborado por los investigadores Francia Alfaro y Jorge Meneses de la Unidad de Evaluación Institucional.**

Se conoce oficio CIEI-2018-044 del 14 de junio del 2018 (REF. CU-439-2018), suscrito por señor José Pablo Meza Pérez, jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que remite el documento “Sondeo Estudiantes Privados de Libertad”, elaborado por los investigadores Francia Alfaro y Jorge Meneses de la Unidad de Evaluación Institucional.

GUISELLE BOLAÑOS: La propuesta de la secretaría dice:

“CONSIDERANDO:

El oficio CIEI-2018-044 del 14 de junio del 2018 (REF. CU-439-2018), suscrito por señor José Pablo Meza Pérez, jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que remite el documento “Sondeo Estudiantes Privados de Libertad”, elaborado por los investigadores Francia Alfaro y Jorge Meneses de la Unidad de Evaluación Institucional.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios el documento “Sondeo Estudiantes Privados de Libertad”,

elaborado por el CIEI, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 28 de setiembre del 2018”.

Si se analiza los pormenores de la investigación, esa investigación se hizo a solicitud de la Defensoría de los Estudiantes, y opino que correspondería más bien a la defensoría en conjunto con la DAES analizar esto para brindar un informe de ese análisis, siendo que fue la defensoría la que solicitó ese estudio. Eso lo afirma don José Pablo Meza.

Don José Pablo en el documento que remite indica que se hizo a solicitud de la Defensoría de los Estudiantes, por lo tanto está respondiendo a esa inquietud y siendo que en el informe de labores de la defensoría se hicieron importantes observaciones en relación con los estudiantes privados de libertad, este informe no lo trasladaría a la comisión sino a la Defensoría de los Estudiantes para que en conjunto con la DAES hagan un análisis de la situación.

ALVARO GARCÍA: En relación con este asunto como fue a solicitud de la Defensoría de los Estudiantes, estoy de acuerdo con lo que indica doña Guiselle.

GUISELLE BOLAÑOS: Si están de acuerdo con lo que propongo, se aprueba.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio CIEI-2018-044 del 14 de junio del 2018 (REF. CU-439-2018), suscrito por el señor José Pablo Meza Pérez, jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que remite el documento “Sondeo Estudiantes Privados de Libertad”, elaborado por los investigadores Francia Alfaro y Jorge Meneses de la Unidad de Evaluación Institucional.

SE ACUERDA:

Remitir a la Defensoría de los Estudiantes el documento “Sondeo Estudiantes Privados de Libertad”, elaborado por el CIEI, para que lo analice en conjunto con la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES).

ACUERDO FIRME

7. Oficio de la señora Ana Lucía Valencia, asesora legal de la Oficina Jurídica, en el que solicita que se modifique el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2602-2017, Art. I, celebrada el 27 de junio del 2017.

Se conoce oficio O.J.2018-240 del 15 de junio del 2018 (REF. CU-436-2018), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia, asesora legal de la Oficina Jurídica, en el que solicita que se modifique el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2602-2017, Art. I, celebrada el 27 de junio del 2017, de manera que se autorice a los abogados de esa oficina llevar a cabo la representación en los procesos judiciales de accidentes de tránsito de funcionarios autorizados para conducir carros de la Universidad.

GUISELLE BOLAÑOS: La señora Ana Lucía Valencia solicita lo siguiente:

“Me permito solicitarles que se modifique el acuerdo adoptado en la sesión N. 2602- 2017, Art. I, celebrada el 27 de junio del 2017 para que el párrafo segundo del punto 1 indique:

(...)

“La autorización anterior es extensiva a los procesos judiciales de accidentes de tránsito, en los que estén involucrados vehículos de la UNED y los choferes oficiales o funcionarios autorizados de la misma.

Asimismo, comprende los procesos laborales en que funcionarios de la UNED hayan sido denunciados a título personal”.

(...)

El acuerdo que hace mención la señora Ana Lucía Valencia, es el tomado por el Consejo Universitario, sesión 2602-2017, Art. I, que dice:

“CONSIDERANDO QUE:

1. El Código Procesal Contencioso Administrativo en el artículo 12 inciso 1) apartado 4) estipula que: *“Se considerará parte demandada: (...) 4) Cualquier otra persona que haya sido llamada al proceso como responsable, en su carácter funcional o personal”.*
2. Al amparo de la norma anterior, en los procesos contencioso-administrativos, además de demandarse a la UNED como tal, se están demandando a los funcionarios que emitieron o participaron en los actos administrativos objeto de impugnación en el proceso judicial.
3. Se impone la necesidad de que el Consejo Universitario, en el ejercicio de la autonomía normativa, autorice a los abogados de la Oficina Jurídica a llevar la defensa en los tribunales, de los funcionarios que sean demandados, según lo indicado en el considerando No. 1 anterior.

Por tanto SE ACUERDA:

1. Autorizar a la Oficina Jurídica para que pueda llevar a cabo por medio de sus abogados, la representación judicial de los funcionarios de la UNED que sean llamados a los procesos contencioso- administrativos en su carácter funcional o personal, en los alcances del artículo 1289 del Código Civil y 118 del Código Procesal Civil.

La autorización anterior es extensiva a los procesos judiciales de accidentes de tránsito, en los que estén involucrados vehículos de la UNED y los choferes oficiales de la misma.

...”.

La solicitud de la Oficina Jurídica es que el segundo párrafo del punto 1) quede de la siguiente manera:

“La autorización anterior es extensiva a los procesos judiciales de accidentes de tránsito, en los que estén involucrados vehículos de la UNED y los choferes oficiales o funcionarios autorizados de la misma”.

O sea, que no solo se defienda al chofer sino que a cualquier funcionario autorizado para manejar vehículos oficiales y doña Ana Lucía está solicitando que también se agregue lo siguiente:

“Asimismo, comprende los procesos laborales en que funcionarios de la UNED hayan sido denunciados a título personal”.

La recomendación de la coordinación de la secretaría del Consejo Universitario dice:

“CONSIDERANDO:

El oficio O.J.2018-240 del 15 de junio del 2018 (REF. CU-436-2018), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia, asesora legal de la Oficina Jurídica, en el que solicita que se modifique el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2602-2017, Art. I, celebrada el 27 de junio del 2017, de manera que se autorice a los abogados de esa oficina llevar a cabo la representación en los procesos judiciales de accidentes de tránsito de funcionarios autorizados para conducir carros de la Universidad.

SE ACUERDA:

Analizar en forma prioritaria en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente, el oficio O.J.2018-240, en conjunto con el acuerdo del Consejo de Rectoría (REF. CU-277-2018), referente a este mismo tema, que se encuentra pendiente de análisis en la agenda del Consejo Universitario”.

ELIZABETH BAQUERO: Quiero aclarar que lo que se está solicitando es que se aplique no solo a los choferes oficiales de la UNED, sino que se amplíe a los conductores autorizados y que amplíe a los funcionarios que en materia de proceso laboral que se demanda a título personal que suele ocurrir que se dé esa demanda a título personal.

Revisando el punto 4) del apartado de asuntos de trámite urgente, es casi idéntica la solicitud, o sea si se resuelve este punto se elimina en forma automática el punto 4).

GUISELLE BOLAÑOS: Si están de acuerdo con la recomendación, se aprueba.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 7)

El oficio O.J.2018-240 del 15 de junio del 2018 (REF. CU-436-2018), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia, asesora legal de la Oficina Jurídica, en el que solicita que se modifique el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2602-2017, Art. I, celebrada el 27 de junio del 2017, de manera que se autorice a los abogados de esa oficina llevar a cabo la representación en los procesos judiciales de accidentes de tránsito de funcionarios autorizados para conducir carros de la Universidad.

SE ACUERDA:

Analizar en forma prioritaria en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente, el oficio O.J.2018-240, en conjunto con el acuerdo del Consejo de Rectoría (REF. CU-277-2018), referente a este mismo tema, que se encuentra pendiente de análisis en la agenda del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

* * *

ALVARO GARCIA: Quiero recordar si para este tema se había solicitado la elaboración de una propuesta de reglamento, porque esto es un asunto delicado y que no puede seguir normado por un acuerdo del Consejo Universitario, sino que merece una propuesta de reglamento.

CAROLINA AMERLING: Lo que pasa es que aquí hay un gran problema. En relación con esta situación muchos de los aquí presentes tenemos una causa penal y todavía la Corte no nos ha dicho si va a juicio o no. Entonces nos están

solicitando que aprobemos incluso una modificación que se incluya a personal que no está contratado como chofer y no tiene dentro de sus funciones que sea chofer.

Se está sugiriendo que la Oficina Jurídica los va a representar, entonces de una vez siento que la responsabilidad que nos está dando, primero se tendría que aclarar qué dice la Corte en relación con la demanda penal que tenemos nosotros. No estoy muy tranquila con esa situación.

Esa situación penal fue una responsabilidad del Consejo Universitario, hubo un abogado que lo llevó allá, pero estamos con una denuncia penal todos a título personal y cada uno fue a declarar, incluso don Alfonso Salazar, don Mario Molina y doña Marlene Viquez, en su debido momento.

Esa causa no se ha resuelto y no veo porqué se está presentando este tema aquí para dictaminar.

O sea, me estoy oponiendo hasta que nos diga la Corte si hay o no juicio, de mi parte no voy a seguir embarrialando la cancha.

GUISELLE BOLAÑOS: Creo que este asunto se puede discutir en el apartado de asuntos de trámite urgente, ya que ahí se discutiría el tema con todos los argumentos.

* * *

8. Oficio del señor Edgar Castro Monge, rector a.i., en el que adjunta oficio CSRA.040-2018 de la señora Iriabel Hernández, coordinadora de la Comisión de Seguimiento de las Recomendaciones de la Auditoría, referente a informes de Control Interno.

Se conoce oficio R.494-2018 del 15 de junio del 2018 (REF. CU-440-2018), suscrito por el señor Edgar Castro Monge, rector a.i., en el que, en respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2631-2017, Art. V, inciso 2) celebrada el 16 de noviembre del 2017, adjunta el oficio CSRA.040-2018 del 14 de junio del 2018 de la señora Iriabel Hernández Vindas, coordinadora de la Comisión de Seguimiento de las Recomendaciones de la Auditoría, referente a los informes de Control Interno: Auditoría Interna durante los períodos 2016 al 2017, disposiciones de la Contraloría General de la República (DFOE-SOC-IF-08-2015 Y DFOE-SOC-IF-16-2014 e Informes del Consorcio EMD, Contadores Públicos Autorizados (cartas a la gerencia 2016).

GUISELLE BOLAÑOS: La propuesta de la secretaría dice:

“CONSIDERANDO:

El oficio R.494-2018 del 15 de junio del 2018 (REF. CU-440-2018), suscrito por el señor Edgar Castro Monge, rector a.i., en el que, en respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2631-2017, Art. V, inciso 2) celebrada el 16 de noviembre del 2017, adjunta el oficio CSRA.040-2018 del 14 de junio del 2018 de la señora Iriabel Hernández Vindas, coordinadora de la Comisión de Seguimiento de las Recomendaciones de la Auditoría, referente a los informes de Control Interno: Auditoría Interna durante los períodos 2016 al 2017, disposiciones de la Contraloría General de la República (DFOE-SOC-IF-08-2015 Y DFOE-SOC-IF-16-2014 e Informes del Consorcio EMD, Contadores Públicos Autorizados (cartas a la gerencia 2016).

SE ACUERDA:

Analizar en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente el oficio R.494-2018 de la Rectoría”.

Si están de acuerdo con la recomendación, se aprueba.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 8)

CONSIDERANDO:

El oficio R.494-2018 del 15 de junio del 2018 (REF. CU-440-2018), suscrito por el señor Edgar Castro Monge, rector a.i., en el que, en respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2631-2017, Art. V, inciso 2) celebrada el 16 de noviembre del 2017, adjunta el oficio CSRA.040-2018 del 14 de junio del 2018 de la señora Iriabel Hernández Vindas, coordinadora de la Comisión de Seguimiento de las Recomendaciones de la Auditoría, referente a los informes de Control Interno: Auditoría Interna durante los períodos 2016 al 2017, disposiciones de la Contraloría General de la República (DFOE-SOC-IF-08-2015 Y DFOE-SOC-IF-16-2014 e Informes del Consorcio EMD, Contadores Públicos Autorizados (cartas a la gerencia 2016).

SE ACUERDA:

Analizar en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente el oficio R.494-2018 de la Rectoría.

ACUERDO FIRME

9. **Oficio de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional, en el que solicita audiencia al Consejo Universitario, con el fin de que se delimite o especifique que el permiso con goce de salario es parte integral de la beca y además, se dé potestad al COBI para otorgar becas parciales en universidades privadas nacionales.**

Se conoce oficio Becas COBI 8193 del 28 de mayo del 2018 (REF. CU-441-2018), suscrito por la señora Patricia López Flores, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1158-2018, celebrada el 17 de mayo del 2018 y ratificado el 24 de mayo del 2018, en el que solicita audiencia al Consejo Universitario, con el fin de que se delimite o especifique que el permiso con goce de salario es parte integral de la beca y además, se dé potestad al COBI para otorgar becas parciales en universidades privadas nacionales.

GUISELLE BOLAÑOS: La recomendación de la secretaría dice:

“CONSIDERANDO:

El oficio Becas COBI 8193 del 28 de mayo del 2018 (REF. CU-441-2018), suscrito por la señora Patricia López Flores, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1158-2018, celebrada el 17 de mayo del 2018 y ratificado el 24 de mayo del 2018, en el que solicita audiencia al Consejo Universitario, con el fin de que se delimite o especifique que el permiso con goce de salario es parte integral de la beca y además, se dé potestad al COBI para otorgar becas parciales en universidades privadas nacionales.

SE ACUERDA:

Analizar la solicitud del COBI en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente”.

ALVARO GARCIA: Creo que esto es un asunto lo suficientemente complejo como para que se traslade al apartado de asuntos de trámite urgente y sugiero que se remita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo.

GUISELLE BOLAÑOS: Con todo respeto considero que el Reglamento de Becas y Capacitación, es un reglamento que costó mucho tiempo para ser aprobado, que fue enviado a la comunidad universitaria, que se hizo en coordinación con el representante de la Comisión de Becas y se trató de ser lo más explícito posible.

Se envió a la comunidad universitaria y ahí estaban los representantes del COBI y que ahora vengan a decirnos –con todo respeto- que le especifiquemos que el permiso con goce de salario es parte integral de la beca, cuando el reglamento claramente lo establece, me parece que es una posición que nosotros deberíamos de analizar adecuadamente para ver qué está pasando con la comisión y solicitudes de cambios de reglamento a un reglamento que tiene tan poco tiempo, me parece que es improcedente.

No creo que esta solicitud deba enviarse a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sino más bien a la Comisión de Asuntos Jurídicos porque fue ahí donde se analizó el reglamento, se hicieron los cambios y estuvimos todo el tiempo analizando este tema, para que en este momento con menos de un año creo que tiene este reglamento, vengan a decirnos que no lo entienden.

ALVARO GARCIA: Precisamente por lo que acaba de decir doña Guiselle, sería bueno que ese análisis se haga en conjunto con las personas del COBI para aclarar ciertas cosas, por eso es que pienso que se debería de remitir a una comisión.

GUISELLE BOLAÑOS: El acuerdo sería trasladar la solicitud a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que resuelva al respecto, en un plazo máximo de dos meses.

Se aprueba.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 9)

CONSIDERANDO:

El oficio Becas COBI 8193 del 28 de mayo del 2018 (REF. CU-441-2018), suscrito por la señora Patricia López Flores, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1158-2018, celebrada el 17 de mayo del 2018 y ratificado el 24 de mayo del 2018, en el que solicita audiencia al Consejo Universitario, con el fin de que se delimite o especifique que el permiso con goce de salario es parte integral de la beca y además, se dé potestad al COBI para otorgar becas parciales en universidades privadas nacionales.

SE ACUERDA:

Trasladar este asunto a la Comisión de Asuntos Jurídicos, con el fin de que analice la solicitud planteada por el COBI, y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de agosto del 2018.

ACUERDO FIRME

10. Oficio de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional, en el que solicita modificación del artículo 13 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

Se conoce oficio Becas COBI 8243 del 08 de junio del 2018 (REF. CU-442-2018), suscrito por la señora Patricia López Flores, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1160-2018, celebrada el 31 de mayo, en el que solicita modificación del artículo 13 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

GUISELLE BOLAÑOS: La propuesta de la secretaría dice:

“CONSIDERANDO:

El oficio Becas COBI 8243 del 08 de junio del 2018 (REF. CU-442-2018), suscrito por la señora Patricia López Flores, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1160-2018, celebrada el 31 de mayo, en el que solicita modificación del artículo 13 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación del artículo 13 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED planteada por el COBI, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de agosto del 2018”.

Si están de acuerdo con la propuesta, se aprueba.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 10)

CONSIDERANDO:

El oficio Becas COBI 8243 del 08 de junio del 2018 (REF. CU-442-2018), suscrito por la señora Patricia López Flores, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1160-2018, celebrada el 31 de mayo, en el que solicita modificación del artículo 13 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación del artículo 13 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED planteada por el COBI, con el fin de que la analice junto con el oficio Becas COBI 8193 del 28 de mayo del 2018 (REF. CU-441-2018) y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de agosto del 2018.

ACUERDO FIRME

11. Oficio del Consejo de Rectoría, referente al expediente de la Licitación Pública Nacional CR-UNED-28509-GO-RFB-05-2017, para el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PURIFICACIÓN DE AGUA".

Se conoce el oficio CR.2018.506 del 18 de junio del 2018 (REF. CU-444-2018), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, asistente del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 1992-2018, Artículo V, inciso 32), celebrada el 18 de junio del 2018, en relación con el expediente de la Licitación Pública Nacional CR-UNED-28509-GO-RFB-05-2017, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR, Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PURIFICACIÓN DE AGUA".

GUISELLE BOLAÑOS: La propuesta de la coordinación dice:

"CONSIDERANDO:

1. El oficio CR.2018.506 del 18 de junio del 2018 (REF. CU-444-2018), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, asistente del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 1992-2018, Artículo V, inciso 32), celebrada el 18 de junio del 2018, en relación con el expediente de la Licitación Pública Nacional CR-UNED-28509-GO-RFB-05-2017, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR, Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PURIFICACIÓN DE AGUA".
2. La recomendación de Comisión de Licitaciones en sesión 23-2018, celebrada el 28 de mayo del 2018.

3. El oficio O.J.2018-221 del 05 de junio del 2018, suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que indica que esa oficina no tiene objeciones que formular al acuerdo adoptado por la Comisión de Licitaciones en la sesión 23-2018 del 31 de mayo del 2018, por medio del cual declara desierta la Licitación Pública Nacional CR-UNED-28509-GO-RFB-05-2017, "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PURIFICACIÓN DE AGUA".

SE ACUERDA:

Declarar desierto, según los criterios del Banco Mundial, el proceso licitatorio para la Licitación Pública Nacional Simplificada: CR-UNED-28509-GO-RFB-05-2017, "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PURIFICACIÓN DE AGUA", por cuanto todas las ofertas recibidas presentan desviaciones que las vuelven inadmisibles, según lo que se indica a continuación....".

¿Por qué se rechaza en cada caso? Se presentaron siete oferentes y todos fueron rechazados. Vienen especificaciones muy importantes por lo que parece que no cumplió ningún oferente.

Se aprueba la propuesta.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 11)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio CR.2018.506 del 18 de junio del 2018 (REF. CU-444-2018), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, asistente del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 1992-2018, Artículo V, inciso 32), celebrada el 18 de junio del 2018, en relación con el expediente de la Licitación Pública Nacional CR-UNED-28509-GO-RFB-05-2017, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR, Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PURIFICACIÓN DE AGUA".**
2. **La recomendación de Comisión de Licitaciones en sesión 23-2018, celebrada el 28 de mayo del 2018.**
3. **El oficio O.J.2018-221 del 05 de junio del 2018, suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el**

que indica que esa oficina no tiene objeciones que formular al acuerdo adoptado por la Comisión de Licitaciones en la sesión 23-2018 del 31 de mayo del 2018, por medio del cual declara desierta la Licitación Pública Nacional CR-UNED-28509-GO-RFB-05-2017, “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PURIFICACIÓN DE AGUA”.

SE ACUERDA:

Declarar desierto, según los criterios del Banco Mundial, el proceso licitatorio para la Licitación Pública Nacional Simplificada: CR-UNED-28509-GO-RFB-05-2017, “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PURIFICACIÓN DE AGUA”, por cuanto todas las ofertas recibidas presentan desviaciones que las vuelven inadmisibles, según lo que se indica a continuación:

Nombre del Proyecto: Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior
País: Costa Rica
Número del Proyecto: P123146
Contrato Referencia: CR-UNED-28509-GO-RFB-05-2017
Alcance del Contrato: **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PURIFICACIÓN DE AGUA**, correspondiente a las iniciativas N°1, 2, 3 y 8 del AMI.

1. **Postor Rechazado: Desarrollos Internacionales de Salud, S.A.**
Dirección: San José, Costa Rica
Precio del lote único ofertado y excluido, tal como fue leído en la apertura de ofertas: \$29.319,76
Motivos del Rechazo: Rechazar la oferta de Desarrollos Internacionales de Salud, S.A., debido al siguiente incumplimiento:

- a) La oferta presentada para el Lote Único por el oferente Desarrollos Internacionales de Salud, S.A., no presentó correctamente la declaración jurada de no estar afectado por las prohibiciones establecidas en los artículos 22 y 22 bis LCA y 19 de su Reglamento, pese a que fue prevenido para subsanarlo. El documento presentado por el oferente con motivo de la subsanación no portaba la firma del representante legal, lo que lo invalidaba. Rendir esta declaración jurada es un requisito esencial cuyo incumplimiento implica el rechazo de la oferta. Este aspecto fue evidenciado y

advertido por la Asesoría Jurídica de la UNED, mediante oficio O.J.2018-190.

2. Postor Rechazado: Servicios Analíticos SASA, S.A.

Dirección: San José, Costa Rica

Precio del lote único ofertado y excluido, tal como fue leído en la apertura de ofertas: ₡30.842.742,80

Motivos del Rechazo: Rechazar la oferta de Servicios Analíticos SASA, S.A., debido al siguiente incumplimiento:

- a) La oferta presentada para el Lote Único por el oferente Servicios Analíticos SASA, S.A.; presentó una desviación inaceptable en lo ofertado para la línea 1, en los puntos 6 y 7, sobre contar con un dispensador remoto (ajustable) e independiente al equipo para el suministro de agua purificada tipo I. El bien ofertado de la marca Hitech, Modelo Master Touch-DUVF; no cuenta con dispensador remoto ajustable ni independiente al equipo principal, ni tiene la capacidad de adicionar varios dispensadores.

3. Postor Rechazado: Tecnología Aplicada Internacional, S.A.

Dirección: San José, Costa Rica

Precio del lote único ofertado y excluido, tal como fue leído en la apertura de ofertas: \$17.423,24

Motivos del Rechazo: Rechazar la oferta de Tecnología Aplicada Internacional, S.A., debido a los siguientes incumplimientos:

- a) La oferta presentada para el Lote Único por el oferente Tecnología Aplicada Internacional, S.A.; presentó una desviación inaceptable en lo ofertado para la línea 1, en el punto 3, en cuanto a la capacidad de producción de 2 litros por minuto a partir de agua tipo II, en su lugar el equipo ofertado marca Wasserlab, Modelo Ultramatic Plus GR; produce 1.1 litros por minuto a partir de agua tipo II.
- b) Lo ofertado por Tecnología Aplicada Internacional, incumple también lo requerido para la línea 1 del Lote Único, en

los puntos 6 y 7, sobre contar con un dispensador remoto (ajustable) e independiente al equipo para el suministro de agua purificada tipo I. El equipo ofertado marca Hitech, Modelo Master Touch-DUVF; no cuenta con dispensador remoto ajustable ni independiente al equipo principal, ni tiene la capacidad de adicionar varios dispensadores.

- c) El oferente Tecnología Aplicada Internacional, S.A, también incumple el requisito de contar con técnicos capacitados, entrenados y certificados por el fabricante del equipo ofertado, ya que no lo acreditó.

4. Postor Rechazado: Tecno Diagnóstica, S.A.

Dirección: San José, Costa Rica

Precio del lote único ofertado y excluido, tal como fue leído en la apertura de ofertas: \$18.811,36

Motivos del Rechazo: Rechazar la oferta de Tecno Diagnóstica, S.A., debido a los siguientes incumplimientos:

- a) La oferta presentada para el Lote Único por el oferente Tecno Diagnostica, S.A.; presentó una desviación inaceptable en lo ofertado para la línea 2, en el punto 2, en cuanto a la capacidad de producción mayor a 10 litros de agua tipo II por hora. El equipo ofertado marca Sartorius modelo Arium Advance EDI, tiene una capacidad de producción agua tipo II, de hasta 10 litros por hora.
- b) Dicha oferta también incumple con lo solicitado para la línea 2, en el punto 9, inciso c, de poseer un contenedor opaco resistente a los rayos de luz para evitar la proliferación de algas. En su lugar el bien ofertado incluye un contenedor tipo Bagtanks plástico flexible, no opaco, todo lo cual podría permitir la proliferación de algas.

5. **Postor Rechazado: Enhmed, S.A.**
Dirección: San José, Costa Rica
Precio del lote único ofertado y excluido, tal como fue leído en la apertura de ofertas: \$27.335,00
Motivos del Rechazo: Rechazar la oferta de Enhmed, S.A., debido a los siguientes incumplimientos:

- a) La oferta presentada para el Lote Único por el oferente ÉNHMED, S.A.; presentó una desviación inaceptable en lo ofertado para la línea 2, en el punto 3, sobre contar con un módulo de pretratamiento de alta calidad, preferiblemente microesferas de carbón impregnadas con Plata para el control bactericida. En su lugar, la bien ofertada marca Thermo Scientific, modelo Pacific TII 12 (UV), incluye módulo de pretratamiento de alta calidad, un filtro de 5 µm con cartucho de carbón activado, y un cartucho estabilizador de dureza. El carbón activado ofertado no es lo más efectivo para el control de bacterias.
- b) Dicha oferta tampoco cumple con lo solicitado para la línea 2, en el punto 6, sobre poseer tecnología de electrodesionización o similar.

6. **Postor Rechazado: G y H Steinvorth Limitada**
Dirección: San José, Costa Rica
Precio del lote único ofertado y excluido, tal como fue leído en la apertura de ofertas: \$37.495,00
Motivos del Rechazo: Rechazar la oferta de G y H Steinvorth Limitada, debido a los siguientes incumplimientos:

- a) La oferta presentada para el Lote Único por el oferente G&H STEINVORTH, LTDA; presentó una desviación inaceptable en lo ofertado para la línea 2 del Lote Único, en el punto 2, en cuanto a la capacidad de producción mayor a 10 litros de agua tipo II por hora. El equipo ofertado marca Sartorius modelo H2O-EDI-2-T, tiene una capacidad de producción agua tipo II, de 3 litros por hora.

- b) Dicha oferta tampoco cumple con lo solicitado para la línea 2, en el punto 9, inciso c, de poseer un contenedor opaco resistente a los rayos de luz para evitar la proliferación de algas. En su lugar el bien ofertado incluye un contenedor tipo Bagtanks plástico flexible, no opaco, todo lo cual podría permitir la proliferación de algas.
- c) Así mismo, el oferente G&H STEINVORTH, LTDA, no presentó según lo solicitado, cartas de referencia de venta de equipos similares.

7. Postor Rechazado: Scanco Tecnología, S.A.
Dirección: San José, Costa Rica
Precio del lote único ofertado y excluido, tal como fue leído en la apertura de ofertas: \$30.206,85
Motivos del Rechazo: Rechazar la oferta de Scanco Tecnología, S.A., debido a los siguientes incumplimientos:

- a) La oferta presentada para el Lote Único por el oferente, Scanco Tecnología, S.A., no demostró que la persona que firmó la oferta con un Poder Especial, el señor Antonio José Smitter Anzola, estuviera habilitado para hacerlo el día de la apertura de las ofertas. Con la oferta presentaron una fotocopia del poder fechado al 21 diciembre del 2017. Ante la solicitud de subsanación presentaron un poder especial con fecha 16 de abril del 2018, pero no se demuestra que, al 4 de abril del 2018, día de la apertura de las ofertas, el señor Antonio José Smitter Anzola, estaba facultado para firmar la oferta a nombre del oferente. Este aspecto fue evidenciado y advertido por la Asesoría Jurídica de la UNED, mediante oficio O.J.2018-190.

ACUERDO FIRME

12. Oficio del señor Edgar Castro Monge, rector en ejercicio, en el que adjunta el oficio CRSA.041-2018 de la señora Iriabel Hernández, coordinadora de la Comisión de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría, en el que adjunta el cronograma de ejecución de acciones para subsanar los hallazgos encontrados por las auditorías externas, consignadas en las Cartas de Gerencia y Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información, correspondientes al 2012 al 2016.

Se conoce el oficio R.493-2018 del 15 de junio del 2018 (REF. CU-443-2018), suscrito por el señor Edgar Castro Monge, rector en ejercicio, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2640-2018, Art. III, inciso 1-b) del 01 de febrero del 2018, referente a los informes de Auditoría Externa del 2012 al 2016, remite el oficio CRSA.041-2018 de la señora Iriabel Hernández Vindas, coordinadora de la Comisión de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría, en el que adjunta el cronograma de ejecución de acciones para subsanar los hallazgos encontrados por las auditorías externas, consignadas en las Cartas de Gerencia y Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información, correspondientes al 2012 al 2016.

GUISELLE BOLAÑOS: Procedo a dar lectura al oficio R.493-2018 (REF CU.443-2018) de fecha 15 de junio del 2018, suscrita por el señor Edgar Castro Monge, Rector a.i

“PARA	:	Señores y Señoras
		Miembros del Consejo Universitario
DE	:	Edgar Castro Monge, Rector a.i.
ASUNTO	:	Respuesta acuerdo CU-2018-056
FECHA	:	15 de junio del 2018
CODIGO	:	R.493-2018

En respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2640-2018 del 01 de febrero de 2018, Art. III, inciso 1-b), referente a los informes de Auditoría Externa del 2012 al 2016.

Se adjunta oficio CSRA.041-2018 con fecha 14 de junio del 2018, suscrito por la Sra. Iriabel Hernández Vindas, Coordinadora de la Comisión de Seguimiento de las Recomendaciones de la Auditoría (CSRA).”

La propuesta de acuerdo de la secretaria es:

ARTÍCULO III, inciso 12)

CONSIDERANDO:

El oficio R.493-2018 del 15 de junio del 2018 (REF. CU-443-2018), suscrito por el señor Edgar Castro Monge, rector en ejercicio, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2640-2018, Art. III,

inciso 1-b) del 01 de febrero del 2018, referente a los informes de Auditoría Externa del 2012 al 2016, remite el oficio CRSA.041-2018 de la señora Iriabel Hernández Vindas, coordinadora de la Comisión de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría, en el que adjunta el cronograma de ejecución de acciones para subsanar los hallazgos encontrados por las auditorías externas, consignadas en las Cartas de Gerencia y Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información, correspondientes al 2012 al 2016.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el cronograma de ejecución de acciones para subsanar los hallazgos encontrados por las auditorías externas, consignadas en las Cartas de Gerencia y Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información, correspondientes al 2012 al 2016. Enviado por la Rectoría y se queda a la espera del informe semestral de avance en el cumplimiento de las acciones correctivas de los hallazgos de las auditorías externas contratadas por la Universidad.

ALVARO GARCIA: Creo que es importante que los informes de auditoría interna, informe de labores y demás se analicen en la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, y los de auditoría externa se analice en la Comisión Plan Presupuesto, que se remitan esos documentos para lo que corresponda a estas comisiones.

GUISELLE BOLAÑOS: Damos por recibido el cronograma y se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo y a la Comisión de Plan Presupuesto.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 12)

CONSIDERANDO:

El oficio R.493-2018 del 15 de junio del 2018 (REF. CU-443-2018), suscrito por el señor Edgar Castro Monge, rector en ejercicio, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2640-2018, Art. III, inciso 1-b) del 01 de febrero del 2018, referente a los informes de Auditoría Externa del 2012 al 2016, remite el oficio CRSA.041-2018 de la señora Iriabel Hernández Vindas, coordinadora de la Comisión de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría, en el que adjunta el cronograma de ejecución de acciones para subsanar los hallazgos encontrados por las auditorías externas, consignadas en las Cartas de Gerencia y Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información, correspondientes al 2012 al 2016.

SE ACUERDA:

1. **Dar por recibido el cronograma de ejecución de acciones para subsanar los hallazgos encontrados por las auditorías externas, consignadas en las Cartas de Gerencia y Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información, correspondientes al 2012 al 2016, enviado por la Rectoría y se queda a la espera del informe semestral de avance en el cumplimiento de las acciones correctivas de los hallazgos de las auditorías externas contratadas por la Universidad.**
2. **Remitir el cronograma a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo y a la Comisión Plan Presupuesto, para su conocimiento.**

ACUERDO FIRME

13. **Oficio del Consejo de Rectoría, referente al expediente de la Licitación EDU-UNED-115-LPI-B-2016LPI-000001, “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DEL SET VIRTUAL Y GRABACIÓN DE VIDEO EN ALTA DEFINICIÓN”.**

Se conoce el oficio CR.2018.515 del 19 de junio del 2018 (REF. CU-446-2018), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, asistente del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 1992-2018, Artículo III, inciso 33) celebrada el 18 de junio del 2018, en relación con el expediente de la Licitación EDU-UNED-115-LPI-B-2016LPI-000001, “Adquisición de Equipo del Set Virtual y Grabación de Video en alta definición”, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la adquisición de servidores y equipo de comunicación, equipos de la iniciativa 7 para el equipamiento de la Sede Central.

GUISELLE BOLAÑOS: La propuesta de la coordinación dice lo siguiente:

“Le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión No. 1992-2018, Artículo III, inciso 33), celebrada el 18 de junio del 2018.

Se conoce expediente de la Licitación EDU-UNED-115-LPI-B-2016LPI-000001, “Adquisición de Equipo del Set Virtual y Grabación de Video en alta definición”, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la adquisición de servidores y equipo de comunicación, equipos de la iniciativa 7 para el equipamiento de la Sede

Central, analizada por la Comisión de Licitaciones en sesión 022-2018, celebrada el 6 de junio del 2018.

SE ACUERDA:

Trasladar el expediente de la Licitación Pública Internacional EDU-UNED-115-LPI-B-2016LPI-000001, "Adquisición de Equipo del Set Virtual y Grabación de Video en alta definición", promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricenses y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la "ADQUISICION DE EQUIPO DEL SET VIRTUAL Y GRABACIÓN DE VIDEO EN ALTA DEFINICIÓN" al Consejo Universitario para su aprobación final, quedando de la siguiente manera:

1. Adjudicar a la empresa Sonivisión S.A. lo siguiente:

Nombre del Proyecto: Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior

País: Costa Rica
Número del Proyecto: P123146
Contrato Referencia: EDU-UNED-115-LPI-B-2016LPI-000001
Alcance del Contrato: "Adquisición de Equipo del Set Virtual y Grabación de Video en alta definición" correspondiente a la iniciativa N°7 del AMI.

Evaluación moneda: Dólares de los Estados Unidos de América
Postor Adjudicado: Sonivisión S.A.
Dirección: San José, Costa Rica
Duración del Contrato: 60 días calendario.
Lugar de entrega: Sede Central de la UNED

Precio de la oferta por lote, leído en la apertura de ofertas:

Lote 1: Estudio del Set Virtual.
Total adjudicado lote #1: \$760.806,00

Lote 2: Equipo portátil.
Total adjudicado lote #2: \$110.733,00

Lote 3: Equipo Periférico.
Total adjudicado lote #3: \$19.147,00

Servicio Conexo: \$9000,00

Tiempo de entrega: 60 días calendario

Monto total adjudicado a la empresa Sonivisión S.A.: \$899.686,00"

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 13)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CR.2018.515 del 19 de junio del 2018 (REF. CU-446-2018), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, asistente del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 1992-2018, Artículo III, inciso 33) celebrada el 18 de junio del 2018, en relación con el expediente de la Licitación EDU-UNED-115-LPI-B-2016LPI-000001, “Adquisición de Equipo del Set Virtual y Grabación de Video en alta definición”, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la adquisición de servidores y equipo de comunicación, equipos de la iniciativa 7 para el equipamiento de la Sede Central.**
- 2. La recomendación de la Comisión de Licitaciones en sesión No. 022-2018, celebrada el 06 de junio del 2018.**
- 3. El oficio O.J.2018-235, del 13 de junio del 2018, suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que indica que esa oficina no tiene objeciones al acuerdo de la Comisión de Licitaciones en la sesión No. 22-2018, por medio del cual dispuso adjudicar a SONIVISIÓN S.A. la Licitación EDU-UNED-115-LPI-B-2016LPI-000001, “Adquisición de Equipo del Set Virtual y Grabación de Video en alta definición”.**

SE ACUERDA:

Adjudicar la Licitación Pública Internacional EDU-UNED-115-LPI-B-2016LPI-000001, promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricenses y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la “ADQUISICION DE EQUIPO DEL SET VIRTUAL Y GRABACIÓN DE VIDEO EN ALTA DEFINICIÓN”, de la siguiente manera:

A la empresa **Sonivisión S.A.** lo siguiente:

Nombre del Proyecto: Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior

País: Costa Rica
Número del Proyecto: P123146
Contrato Referencia: EDU-UNED-115-LPI-B-2016LPI-000001
Alcance del Contrato: “Adquisición de Equipo del Set Virtual y Grabación de Video en alta definición” correspondiente a la iniciativa N°7 del AMI.

Evaluación moneda: Dólares de los Estados Unidos de América

Postor Adjudicado: **Sonivisión S.A.**

Dirección: San José, Costa Rica

Duración del Contrato: 60 días calendario.

Lugar de entrega: **Sede Central de la UNED**

Precio de la oferta por lote, leído en la apertura de ofertas:

Lote 1: Estudio del Set Virtual.

Total adjudicado lote #1: \$760.806,00

Lote 2: Equipo portátil.

Total adjudicado lote #2: \$110.733,00

Lote 3: Equipo Periférico.

Total adjudicado lote #3: \$19.147,00

Servicio Conexo: \$9000,00

Tiempo de entrega: 60 días calendario

Monto total adjudicado a la empresa Sonivisión S.A.: \$899.686,00

ACUERDO FIRME

14. Oficio del Consejo de Rectoría, referente al expediente de la Licitación Pública Nacional CR-UNED-28514-GO-RFB-06-2017, para la “COMPRA DE ESTACIONES, TELESCOPIOS Y EQUIPOS AFINES”.

Se conoce el oficio CR.2018.516 del 19 de junio del 2018 (REF. CU-447-2018), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, asistente del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 1992-2018, Artículo III, inciso 34) celebrada el 18 de junio del 2018, en relación con el expediente de la Licitación Pública Nacional CR-UNED-28514-GO-RFB-06-2017, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del

Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la “COMPRA DE ESTACIONES, TELESCOPIOS Y EQUIPOS AFINES”., analizada por la Comisión de Licitaciones en sesión 24-2018, celebrada el 28 de mayo del 2018.

GUISELLE BOLAÑOS: La propuesta de la coordinación dice lo siguiente:

“Le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión No. 1992-2018, Artículo III, inciso 34), celebrada el 18 de junio del 2018

Se conoce expediente de la Licitación Pública Nacional CR-UNED-28514-GO-RFB-06-2017, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la “COMPRA DE ESTACIONES, TELESCOPIOS Y EQUIPOS AFINES”, analizada por la Comisión de Licitaciones en sesión 24-2018, celebrada el 28 de mayo del 2018.

SE ACUERDA:

Trasladar el expediente de la Licitación Pública Nacional CR-UNED-28514-GO-RFB-06-2017, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la “COMPRA DE ESTACIONES, TELESCOPIOS Y EQUIPOS AFINES” al Consejo Universitario para su aprobación final, quedando de la siguiente manera:

I. Adjudicar la licitación de la siguiente manera:

Nombre del Proyecto:	Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior
País:	Costa Rica
Número del Proyecto:	P123146
Contrato Referencia:	CR-UNED-28514-GO-RFB-06-2017
Alcance del Contrato:	COMPRA DE ESTACIONES, TELESCOPIOS Y EQUIPOS AFINES, correspondiente a las iniciativas N°1, 2 y 3 del AMI.
Postor Adjudicado:	Samer Equipos RSC, S.A.
Evaluación moneda:	Dólares americanos.
Dirección:	San José, Costa Rica
Duración del Contrato:	3 meses.
Lugar de entregas:	Centros Universitarios de la UNED según cronograma de entregas.

Precio de la oferta a adjudicar:

Lote Único: COMPRA DE ESTACIONES, TELESCOPIOS Y EQUIPOS AFINES, según especificaciones indicadas en el cartel y la oferta presentada, constituido por las siguientes líneas:

Línea 1. 14 unidades. Estación meteorológica. Marca: Davis Instruments. Modelo: Vantage Pro2 Plus Station. Precio Unitario: \$1.843,00, Precio Total: \$25.802,00.

Línea 2. 75 unidades. Binocular. Marca: Swarovski. Modelo: 10X42-EL-Swarovision 2nda generación. Precio Unitario: \$4.012,00, Precio Total: \$300.900,00.

Línea 3. 80 unidades. Unidad de sistema de posicionamiento Global. Marca: Garmin. Modelo: GPSMAP 64SC. Precio Unitario: \$440,00, Precio Total: \$35.200,00.

Línea 4. 15 unidades. Telescopio terrestre. Marca: Swarovski. Modelo: ATS 80-HD. Precio Unitario: \$6.236,00, Precio Total: \$93.540,00.

Línea 5. 45 unidades. Medidor Atmosférico. Marca: Kestrel. Modelo: 5500 Weather meter. Precio Unitario: \$506,00, Precio Total: \$22.770,00.

Línea 6. 100 unidades. Cámara trampa. Marca: Bushnell. Modelo: 119877C. Precio Unitario: \$204,00, Precio Total: \$20.400,00.

Línea 7. 16 unidades. Cámara digital. Marca: Nikon. Modelo: D5300. Precio Unitario: \$1.365,00, Precio Total: \$21.840,00.

Líneas 1, 3, 4 y 6 incluyen Capacitación para configuración, cuidado, y manejo del equipo, así como mantenimiento correctivo y preventivo, para al menos 5 funcionarios por un tiempo no menor de 8 horas, con entrega de un certificado de participación a cada uno. Sin costo para la administración.

Monto Total adjudicado al oferente Samer Equipos RSC, S.A.: \$520.452,00.

Plazo de entrega: 89 días naturales, en los diferentes centros universitarios de la UNED según el cronograma de entregas.

Postor Rechazado: Compañía Técnica y Comercial Satec, S.A.
Dirección: Heredia, Costa Rica
Precio del lote único ofertado y excluido, tal como fue leído en la apertura de ofertas: ¢254.703.010,00
Motivos del Rechazo: Rechazar la oferta de Compañía Técnica y Comercial Satec, S.A., debido a los siguientes incumplimientos:

- b) La oferta presentada para el Lote Único por el oferente Compañía Técnica y Comercial Satec, S.A., presentó una desviación inaceptable en lo ofertado para la línea 5, en el punto 8, ya que el Medidor Atmosférico ofertado, marca Kestrel modelo ATS 5000, no cumple con el requisito de medir la dirección del viento, y esta capacidad en el equipo se considera esencial para los trabajos de campo que se realizan en los diferentes cursos y tareas de la academia.”

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 14)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CR.2018.516 del 19 de junio del 2018 (REF. CU-447-2018), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, asistente del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 1992-2018, Artículo III, inciso 34) celebrada el 18 de junio del 2018, en relación con el expediente de la Licitación Pública Nacional CR-UNED-28514-GO-RFB-06-2017, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la “COMPRA DE ESTACIONES, TELESCOPIOS Y EQUIPOS AFINES”. , analizada por la Comisión de Licitaciones en sesión 24-2018, celebrada el 28 de mayo del 2018.**
- 2. La recomendación de la Comisión de Licitaciones en sesión No. 024-2018, celebrada el 28 de mayo del 2018.**
- 3. El oficio O.J.2018-222, del 05 de junio del 2018, suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que indica que esa oficina no tiene objeciones al acuerdo de la Comisión de Licitaciones en la sesión No. 24-2018, por medio del cual se resolvió adjudicar la Licitación Pública Nacional CR-UNED-28514-GO-RFB-06-2017, “COMPRA DE ESTACIONES, TELESCOPIOS Y EQUIPOS AFINES”, a la empresa SMAR EQUIPOS RSC S.A.**

SE ACUERDA:

Adjudicar la Licitación Pública Nacional CR-UNED-28514-GO-RFB-06-2017, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la “COMPRA DE ESTACIONES, TELESCOPIOS Y EQUIPOS AFINES”, de la siguiente manera:

Nombre del Proyecto:	Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior
País:	Costa Rica
Número del Proyecto:	P123146

Contrato Referencia: CR-UNED-28514-GO-RFB-06-2017
Alcance del Contrato: **COMPRA DE ESTACIONES, TELESCOPIOS Y EQUIPOS AFINES,** correspondiente a las iniciativas N°1, 2 y 3 del AMI.

Postor Adjudicado: **Samer Equipos RSC, S.A.**
Evaluación moneda: Dólares americanos.
Dirección: San José, Costa Rica
Duración del Contrato: 3 meses.
Lugar de entregas: Centros Universitarios de la UNED según cronograma de entregas.

Precio de la oferta a adjudicar:

Lote Único: COMPRA DE ESTACIONES, TELESCOPIOS Y EQUIPOS AFINES, según especificaciones indicadas en el cartel y la oferta presentada, constituido por las siguientes líneas:

Línea 1. 14 unidades. Estación meteorológica. Marca: Davis Instruments. Modelo: Vantage Pro2 Plus Station. Precio Unitario: \$1.843,00, Precio Total: \$25.802,00.

Línea 2. 75 unidades. Binocular. Marca: Swarovski. Modelo: 10X42-EL-Swarovision 2nda generación. Precio Unitario: \$4.012,00, Precio Total: \$300.900,00.

Línea 3. 80 unidades. Unidad de sistema de posicionamiento Global. Marca: Garmin. Modelo: GPSMAP 64SC. Precio Unitario: \$440,00, Precio Total: \$35.200,00.

Línea 4. 15 unidades. Telescopio terrestre. Marca: Swarovski. Modelo: ATS 80-HD. Precio Unitario: \$6.236,00, Precio Total: \$93.540,00.

Línea 5. 45 unidades. Medidor Atmosférico. Marca: Kestrel. Modelo: 5500 Weather meter. Precio Unitario: \$506,00, Precio Total: \$22.770,00.

Línea 6. 100 unidades. Cámara trampa. Marca: Bushnell. Modelo: 119877C. Precio Unitario: \$204,00, Precio Total: \$20.400,00.

Línea 7. 16 unidades. Cámara digital. Marca: Nikon. Modelo: D5300. Precio Unitario: \$1.365,00, Precio Total: \$21.840,00.

Líneas 1, 3, 4 y 6 incluyen Capacitación para configuración, cuidado, y manejo del equipo, así como mantenimiento correctivo y preventivo, para al menos 5 funcionarios por un tiempo no menor de 8 horas, con entrega de un certificado de participación a cada uno. Sin costo para la administración.

Monto Total adjudicado al oferente Samer Equipos RSC, S.A.: \$520.452,00.

Plazo de entrega: 89 días naturales, en los diferentes centros universitarios de la UNED según el cronograma de entregas.

Postor Rechazado: Compañía Técnica y Comercial Satec, S.A.
Dirección: Heredia, Costa Rica
Precio del lote único ofertado y excluido, tal como fue leído en la apertura de ofertas: **¢254.703.010,00**
Motivos del Rechazo: Rechazar la oferta de Compañía Técnica y Comercial Satec, S.A., debido a los siguientes incumplimientos:

- b) La oferta presentada para el Lote Único por el oferente Compañía Técnica y Comercial Satec, S.A., presentó una desviación inaceptable en lo ofertado para la línea 5, en el punto 8, ya que el Medidor Atmosférico ofertado, marca Kestrel modelo ATS 5000, no cumple con el requisito de medir la dirección del viento, y esta capacidad en el equipo se considera esencial para los trabajos de campo que se realizan en los diferentes cursos y tareas de la academia.

ACUERDO FIRME

Se somete a aprobación en firme todos los acuerdos propuestos para la correspondencia, elaborada por la coordinación de la secretaría, con las modificaciones incluidas en esta sesión. Todos a favor. Aprobados en firme.

GUISELLE BOLAÑOS: Al cumplirse las tres horas de sesión solicito autorización al Plenario para extender la sesión una hora más. Todos de acuerdo.

15. **Oficio de la Comisión Electoral de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales 2018, en la que solicitan cambiar el cronograma para el proceso de elección del Director de la ECEN. Además, oficio de la Junta Directiva de la FEUNED en la que adjunta “Pronunciamento Federación de Estudiantes de la UNED, sobre el proceso de elección del Director de Escuela Ciencias Exactas y Naturales.”**

Se conoce el oficio ECEN-359 recibido el 20 de junio del 2018 (REF. CU-453-2018), suscrito por la señora Yenori Carballo Valverde, presidenta de la Comisión Electoral de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), en el que transcribe el acuerdo tomado el 15 de junio del 2018, en el que se solicita al Consejo Universitario el cambio en el cronograma del proceso electoral para el nombramiento del/la director(a) de la ECEN.

GUISELLE BOLAÑOS: Procedo a dar lectura al oficio ECEN-359 (REF.CU. 453-2018) suscrita por la Comisión Electoral de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales 2018

“Estimados señores y señoras:

A continuación, me permito transmitirles el acuerdo adoptado en la reunión de la Comisión Electoral de la ECEN 2018, conformada para el proceso de elección del Director de la ECEN, y que se realizó el pasado viernes 15 de junio, 2018, que en lo que interesa indica:

Considerando:

1. El proceso de elección del Director de la ECEN debe de realizarse respetando los principios de Transparencia y Participación, así como en un marco de objetividad, imparcialidad y fomento del adecuado diálogo y discusión de ideas, que deben de regir todo proceso eleccionario en una democracia.
2. Durante el presente proceso electoral, se ha tenido problemas por parte de la Comisión Electoral para ajustarse al cronograma propuesto por Recursos Humanos y que ha sido sometido a su conocimiento, toda vez que los plazos para la verificación del padrón definitivo, la confección del padrón de estudiantes que van a participar del proceso de elección y que debe de elaborar la Federación de Estudiantes así como para la presentación de planes de trabajo por parte de los candidatos (de los cuales uno argumentó que por razones de trabajo ya antes programadas no podría asistir a la fecha tentativa fijada para tales efectos) así como para la planificación del proceso de la primera y segunda ronda electoral devienen en insuficientes.
3. El comunicado a los aspirantes a candidato por parte de quién corresponda de que calificaban como candidatos nunca se dio, de ahí los problemas que han sufrido los candidatos y principalmente Freddy Morales Hernández.
4. El padrón se recibió el 11 de junio del 2018 con un atraso con respecto a la fecha que estipula el procedimiento para la elección de director de Escuela que era el 07 de junio del 2018, además esta lista no se encontraba depurado, ya que faltaba incluir personas.
5. Las credenciales de la comisión no se han recibido a la fecha. (Se ha trabajado sin las credenciales)

6. El actual procedimiento que nos rige para el nombramiento de los Directores de Escuela, aprobado por el Consejo universitario en sesión 1530-2001, adolece de la posibilidad de que se realice un proceso de elección con el voto electrónico, dicho instrumento habría facilitado la participación de los sectores de tutores en propiedad así como de los mismos estudiantes, toda vez que el exigir que la votación se realice de manera presencial, pues se trata de un Consejo de Escuela Ampliado, hace que aquellos estudiantes y tutores de zonas alejadas, que no tienen los recursos pecuniarios para asistir a la convocatoria electoral puedan hacerlo y máxime si no existe un periodo más amplio entre la convocatoria y la realización de la votación, que es necesario para que dichos electores puedan planificarse y asistir a cumplir con su obligación de emitir su sufragio. Existe por parte de la Federación la posibilidad de tramitar el pago de viáticos para los estudiantes de zonas alejadas, pero ello implica que una vez definido el padrón estudiantil haya un tiempo razonable para que puedan planificar todo lo relativo al acceso de dichos recursos económicos.

7. La revisión del padrón electoral provisional que incluye al personal de planta, a tutores y administrativos en propiedad y del cual depende la cantidad de electores del sector estudiantil que debe realizar la Federación de Estudiantes de la UNED, implica primero un proceso de consulta con los sectores involucrados, que permita la corrección de eventuales inconsistencias y errores, lo cual conlleva un tiempo adicional, que lamentablemente no se refleja en el cronograma tentativo que propuso el Departamento de Recursos Humanos.

Resultando:

1. El proceso electoral como ya se indicó en los acápite anteriores requiere de un tiempo razonable para que se cumplan principios fundamentales. En esa dirección, es fundamental para el éxito del proceso electoral, que los electores en su mayoría concurren a las urnas en el marco de un proceso en donde haya el tiempo suficiente para que puedan emitir un voto informado, dado las implicaciones que tiene la decisión que deben de tomar de elegir a quien asuma en este caso la Dirección de la ECEN.

2. También se requiere un proceso ordenado y debidamente planificado, para que se garantice la transparencia del proceso electoral, así como no exista un solo resquicio de duda en el actuar de todos los actores que con su contribución posibilitan la realización del proceso electoral. Es tal esencial el cumplimiento de estos principios que la Comisión Electoral de la ECEN 2018 se ha caracterizado en sus acciones de velar porque se cumplan para que no se llegue a afectar en modo alguno la credibilidad del proceso ni la decisión que finalmente se tome por parte de los electores.

3. La revisión exhaustiva del padrón electoral, es un elemento esencial en todo proceso electoral, considera la Comisión Electoral que todos los esfuerzos por minimizar la posibilidad de errores, es de una importancia mayúscula, no hacerlo implica que errores en el padrón limite la transparencia del proceso a la vez de que le reste a un elector su derecho a emitir su voto.

4. En la actualidad la Comisión electoral ha realizado todos los esfuerzos humanamente posibles para cumplir con el cronograma propuesto por Recursos Humanos, no obstante por los apartados arriba indicados ha considerado conveniente someter a su consideración un cronograma replanteado, que busca no únicamente cumplir con las disposiciones señaladas en el procedimiento aprobado en el seno del Consejo Universitario y que rige actualmente el nombramiento de los Directores de Escuela, sino también velar porque se cumpla el objetivo primario fundamental, esencial de todo proceso electoral, que se realice de manera tal que impere la opinión de la mayoría, pero que además que el voto de cada elector se derive de un voto informado, en donde pueda acceder cada uno de los electores a ideas, al conocimiento y diálogo con los candidatos, y que en la medida de posibilidades se facilite igualmente que una mayoría acuda a las urnas, de manera que el resultado de la elección sea el producto de un proceso participativo, transparente, respetuoso, íntegro, que sea un ejemplo de los procesos de elección que se realicen en nuestra universidad.

Por lo tanto, se acuerda:

1. Someter a consideración del Consejo Universitario el cambio en el cronograma del proceso electoral para el nombramiento del Director de la ECEN 2018, para lo cual se adjunta el cronograma propuesto”.
2. La propuesta presentada por el Comité Electoral considera los tiempos que se plantean en el documento de Procedimientos para elección de Director y que se ajustan a la viabilidad y prudencia necesaria para un proceso transparente y ordenado.

Agradeciendo su atención, se suscribe,
Comité Electoral ECEN 2018
MSc.Yenori Carballo Valvede presidenta”

El nuevo cronograma establece como fechas que el 13 de junio se hiciera la exposición del padrón provisional, entonces la comisión electoral estaba sujeta a revisión del 75% del Consejo de Escuela Ampliado.

El 19 de junio enviar la solicitud a FEUNED para la representación estudiantil.

El 22 de junio, definir del 75% del Consejo de Escuela Ampliado (V.A. y ORH). Con base en eso ustedes tienen que nombrar la representación estudiantil.

El 29 de junio, acreditar los nombres de los representantes estudiantiles al Consejo de Escuela Ampliado. (FEUNED)

El 30 de junio, fecha límite para que la comisión electoral ponga a disposición el padrón definitivo.

El 04 de julio, presentación de planes de trabajo de candidatos de 3 pm a 5 pm, 30 minutos cada uno y 30 minutos de preguntas.

El 13 de julio, primera consulta de 3 pm a 8 pm.

El 17 de julio, fecha límite para que la comisión electoral informe al Consejo Universitario el resultado de la primera consulta.

El 19 de julio, segunda consulta de ser necesario de 3 pm a 8 pm.

El 24 de julio, fecha límite para que la comisión electoral informe al Consejo Universitario el resultado de la segunda consulta en caso de ser necesario.

El 14 de agosto, fecha de vencimiento de nombramiento del Ing. Luis E. Montero Castro como Director de ECEN.

Los cambios propuestos por la comisión electoral no interfieren con la estancia del director a más tardar el 19 de julio y debe ser remitido al Consejo el 24 de julio.

El 25 de julio este Consejo podría estar rectificando el nombramiento realizado por la escuela.

Hay dos feriados, el 25 de julio y el 02 de agosto, si se va a segunda. Pero si fuera la primera estaría el 17 y ya el 18 de julio estaría ratificado.

Lo que tenemos es una serie de acuerdos concatenados en relación con este cronograma, primero la Oficina de Recursos Humanos nos manda un cronograma en el que no aparece la segunda ronda considerada, la corrige y en la siguiente doña Carolina encuentra que no están los días completos de acuerdo con lo que establece el procedimiento para la elección del director de escuela.

Se aprueba otro cronograma, hoy hace ocho se trae a doña Rosa, ella explica que es un cronograma para que doña Guiselle entienda, explicó y aclaró y quedamos en ese cronograma.

Pero en ese cronograma se establecía la elección para mañana y la presentación de candidatos quedaba por fuera, ahora la comisión está presentando esta propuesta.

Viendo el plazo de don Luis no parece que haya ninguna objeción, pero también tenemos una nota de la Federación de Estudiantes que tiene relación con este tema, la cual procedo a leer:

“Pronunciamiento
Federación de Estudiantes de la UNED.
Sobre el proceso de elección del Director de Escuela de la ECEN

La Federación de Estudiantes de la UNED es el órgano superior del gobierno estudiantil y se regirá por su propio estatuto, por lo tanto, gozará de

autonomía administrativa, financiera, organizativa y de gobierno, en concordancia con lo establecido en el capítulo IV, Artículos cuarenta y siete a cincuenta y uno del Estatuto Orgánico de la UNED y según lo que establece el estatuto FEUNED en sus artículos quinto y sexto, la Federación puede formar parte de todos los órganos estudiantiles universitarios, nacionales e internacionales, que así dispusiere, conservando en todo momento su autonomía estatutaria.

La FEUNED ve con mucha preocupación el proceso que se ha seguido para la elección del Director de Escuela de la ECEN:

Según lo que indica el reglamento de Escuela en el artículo 29: “*Se establece la Asamblea Plebiscitaria de Escuela como el máximo órgano electoral de la Escuela.*” Y en el artículo 30 señala que “*Integran la Asamblea Plebiscitaria de Escuela: 4. Una representación estudiantil equivalente al 25 por ciento del total de miembros de la Asamblea Plebiscitaria de Escuela. Dicha representación debe ser elegida por la Federación de Estudiantes de la UNED y ser juramentados por el Rector, y haber cumplido con 12 créditos en una carrera de la escuela, que no sea Estudios Generales, y manteniendo una proporcionalidad razonable por cada carrera de la escuela.*”

El procedimiento para el nombramiento de los directores de escuela, Art. IV, inciso 5), aprobada en la sesión 1532-2001 del Consejo Universitario de la UNED señala que:

En el proceso de nombramiento del nuevo director(a) de escuela el Consejo Universitario realizará una consulta a la Escuela. Para ello 55 días naturales antes del vencimiento del nombramiento del director, el Consejo de Escuela nombrará una comisión electoral de al menos tres personas, una de las cuales deberá ser un estudiante, quienes se constituirán en tribunal electoral de la Escuela, para realizar la consulta que aquí se dispone. Ninguno de los miembros de esta comisión podrá postularse como candidato. (El subrayado no es del original)

La consulta que realizará el Consejo Universitario a la Escuela se hará por medio del Consejo de Escuela Ampliado,... La lista de todos estos funcionarios constituirá el 75% de los integrantes del Consejo de Escuela Ampliado. Corresponderá a la Federación de Estudiantes de la UNED acreditar el restante 25% de los integrantes para completar el Consejo de Escuela Ampliado. (El subrayado no es del original)

La Oficina de Recursos Humanos y la Vicerrectoría Académica definirán quiénes son los integrantes del 75% del Consejo de Escuela Ampliado, para lo cual tendrán un plazo máximo de 8 días naturales a partir de la apertura del concurso.

A más tardar el noveno día natural después de la apertura del concurso, la Oficina de Recursos Humanos comunicará a la Secretaría del Consejo Universitario, a la Comisión Electoral del Consejo de Escuela Ampliado y a la Federación de Estudiantes, los nombres de los funcionarios que constituyen el 75% del Consejo de Escuela Ampliado. La Federación de Estudiantes

tendrá como máximo 8 días naturales, a partir de esta comunicación, para acreditar ante la Secretaría del Consejo Universitario y la Comisión Electoral del Consejo de Escuela los nombres de los representantes estudiantiles al Consejo de Escuela Ampliado. (El subrayado no es del original)

La FEUNED no ha tenido comunicación oficial de ninguna instancia acerca de este proceso, es hasta el 31 de mayo de 2018 con el “comunicado oficial de conformación de la terna correspondiente al concurso interno 18-06 promovido para la selección del director de la ECEN” al Consejo Universitario, que la federación indirectamente tiene noticias de este proceso, de la misma forma, el 04 de Junio, a través del Consejo Universitario, la FEUNED conoce la conformación de la Comisión electoral.

No se cuenta hasta el momento con información clara de los candidatos y sus propuestas, para que se difundida por el movimiento estudiantil a los estudiantes que quieran ser parte de la consulta.

No se ha recibido por parte del órgano superior del gobierno estudiantil de la UNED ningún comunicado con los nombres de los funcionarios que constituyen el 75% del Consejo de Escuela Ampliado, por lo que tomando en cuenta que la consulta se ha definido para el 22 de Junio de 2018, no es posible acreditar ante la Secretaría del Consejo Universitario y la Comisión Electoral del Consejo de Escuela, a representantes estudiantiles que conforman el restante 25% de los integrantes al Consejo de Escuela Ampliado, violentándose el derecho de los estudiantes a participar de este proceso.

Es por todo lo anterior que solicitamos:

- 1) Mayor orden, claridad y acceso a la información en estos procesos de elección.
- 2) Se aplase la fecha definida para la consulta, de manera que se otorgue el tiempo suficiente a las distintas etapas del proceso y se garantice un buen desarrollo del mismo.
- 3) Se respete al movimiento estudiantil, garantizando el derecho a participación de los estudiantes en este proceso.

Older Montano García.
Presidente.”

Someto a consideración las dos notas, una guarda relación con otra. Hay un asunto que es la falta de información que no se presentó en el momento adecuado y que está claramente establecido y que no debería ser.

Sigue otro proceso de elección a fines de año del director de la Escuela Ciencias de la Educación y en junio del 2019 el director de la Escuela Ciencias de la Administración. Es necesario que estos procesos queden claramente establecidos.

Hay una observación importante de la Comisión Electoral ECEN en términos de que tal y como está establecido el proceso, porque no es un reglamento es un

proceso para el nombramiento del director por parte del Consejo Ampliado, no es posible utilizar el voto electrónico y obviamente en el 2001 no había voto electrónico, pero considerando lo que ellos exponen en términos de que los tutores que están fuera, que no son de planta y evidentemente los estudiantes de zonas alejadas, se vería facilitado su proceso de incorporación a la elección.

También este Consejo Universitario podría analizar ese procedimiento y hacer alguna propuesta de modificación para beneficio de una mayor participación de todos los actores involucrados en el proceso.

¿Imagínese que la Federación de Estudiantes tiene que pagar viáticos para los estudiantes de todas las regiones cuando se podría perfectamente utilizar el voto electrónico?

Quisiera que nosotros estableciéramos ante quien corresponde la llamada de atención que hay que hacer para que se respeten los procedimientos y los plazos establecidos porque evidentemente si a la Federación de Estudiantes les hacen llegar la conformación, talvez no las personas Older, sino el número, porque dice a más tardar el noveno día natural después de abrir el concurso, la Oficina de Recursos Humanos comunica a la secretaria del Consejo Universitario, a la Comisión Electoral del Consejo de Escuela y a la Federación, los nombres de los funcionarios que constituyen el 75%. Eso es lo que establece el procedimiento, pero para ellos bastaría con la cantidad para determinar ese otro 25%.

Creo que si no instamos a que los entes correspondientes cumplan con los plazos establecidos, eso nos puede hacer “un colochó” en otro proceso de elecciones.

CAROLINA AMERLING: Es un proceso de nombramiento, aquí dice 90 días naturales antes de que venza el plazo del director de la escuela, la Oficina de Recursos Humanos envía al Consejo Universitario la propuesta de requisitos, esa parte se hizo bien.

El Consejo Universitario aprueba el perfil del director de escuela al menos 60 días naturales, eso se hizo.

En el proceso de nombramiento del nuevo director de escuela, el Consejo Universitario realizará una consulta a la escuela, para ello 55 días naturales el Consejo de Escuela nombra a la comisión electoral.

Luego lo que usted estaba diciendo doña Guiselle, ¿quién es el responsable? la Oficina de Recursos Humanos realiza la apertura del concurso con 50 días naturales y la apertura del concurso inicia cuando la Oficina de Recursos Humanos lo comunica a la comunidad universitaria.

Lo que quiero consultar es lo siguiente, ¿la Oficina de Recursos Humanos también es la responsable de dar el resultado del concurso?

GUISELLE BOLAÑOS: El resultado del concurso no, eso lo da la comisión. El resultado del padrón lo tiene que dar la Oficina de Recursos Humanos.

OLDER MONTANO: Quiero manifestar respecto al tema del reglamento, porque eso sí hay que revisarlo, incluso nosotros enviamos a revisión más que todo el proceso de nombramiento de los nuevos directores.

¿Porque?, porque si bien en el Reglamento de Escuela indica que se establece la Asamblea Plebiscitaria de la Escuela como el máximo órgano electoral de la escuela, en el proceso nos cambian las reglas del juego y nos dicen que se hace por Consejo Ampliado, limitando a los estudiantes porque el Consejo Ampliado es de forma presencial, la Asamblea Plebiscitaria no necesariamente.

GUISELLE BOLAÑOS: Perdón, pero no entendí.

OLDER MONTANO: En el Reglamento de Escuela en el artículo 29 se establece a la Asamblea Plebiscitaria de la Escuela como el máximo órgano electoral de la escuela, pero en el proceso de nombramiento del director, el proceso de elección o la consulta se hace por Consejo Ampliado, entonces nos están cambiando las reglas del juego, porque si bien en una Asamblea Plebiscitaria, que no necesariamente es presencial y el Consejo Ampliado sí es presencial, entonces los estudiantes tienen que trasladarse para poder emitir su voto.

Eso limita más a los estudiantes todavía porque recae todavía las responsabilidades de la Federación para que el proceso sea más democrático en traer a todos esos estudiantes para que puedan emitir su voto.

Me encanta lo que dijo ahora doña Guiselle sobre el voto electrónico, si se habilitara esa posibilidad para que los estudiantes pudieran emitir el voto electrónicamente todavía el proceso sería más democrático.

Incluso la Junta Directiva tomó el acuerdo de enviar a revisión el proceso de nombramiento con el Reglamento de la Escuela, porque en el reglamento se habla de Asamblea Plebiscitaria y ya en el proceso se habla de Consejo Ampliado y son dos términos completamente diferentes.

El Consejo Ampliado nos limita aún más a nosotros como estudiantes y como bien se lo hicimos saber a la comisión, si un funcionario aún tiene más posibilidades de venir porque tiene un ingreso, los estudiantes no tienen esa posibilidad y se ven más limitados en esa parte, tanto así que recae en la asociación de estudiantes la responsabilidad, incluso de ver como logramos esa representación que ya está establecida.

GUISELLE BOLAÑOS: ¿Cuál es el artículo del Reglamento de Escuela que esta aduciendo?

OLDER MONTANO: El artículo 29

GUISELLE BOLAÑOS: El problema fue definir “Asamblea Plebiscitaria” como Consejo Ampliado, pero no hay contradicción, tenemos que aclarar eso, porque no hay contradicción.

La Asamblea Plebiscitaria es el máximo órgano y en el procedimiento se define esa Asamblea como Consejo Ampliado, entonces no es contradicción sino que simplemente se dijo que es la Asamblea Plebiscitaria, las escuelas nunca tenían eso, porque los directores de escuela no los nombraba los funcionarios, sino que eran nombrados directamente en el Consejo Universitario.

Tratando de abrir la participación se hace este procedimiento y este procedimiento definió la Asamblea Plebiscitaria como Consejo Ampliado, pero no es contradictorio.

Ahora, lo que podríamos decir es que al definirlo así, ustedes consideran que les limita la participación, pero sí me preocupa que quede constando en actas que hay contradicción, porque no hay contradicción, ya que el Reglamento de Escuela dice que es la Asamblea Plebiscitaria y el procedimiento define quién es la Asamblea Plebiscitaria.

OLDER MONTANO: Con la aclaración que nos hace doña Guiselle de que en el procedimiento la Asamblea Plebiscitaria es equivalente al Consejo Ampliado, igual nos estamos viendo limitados como estudiantes, porque al hacer esa equivalencia, los estudiantes que tengan el deseo de votar tienen que trasladarse para poder emitir su voto.

Ahora hay otro tema, son los tiempos, de 3 de la tarde a 8 de la noche. Un estudiante que no sea del área metropolitana se le hace imposible venir y si viene hay que pagarle hospedaje para que pueda emitir su voto por el corto tiempo que tiene para hacerlo.

Esa la percepción que se tiene muchas veces, de que estos procesos no están dados para que los estudiantes de zonas rurales puedan venir a ejercer su voto, porque ya con solo ese horario tan estrecho se ven limitados para ejercer la posibilidad del voto.

Por eso fue que mandamos a revisión esto, porque siento que aquí, primero con la equivalencia ya estamos en desventaja y después nos ponen un horario tan rígido que también nos limita ejercer el derecho al voto a los estudiantes.

GUSTAVO AMADOR: Creo que ya el proceso se echo a andar, e inclusive hay una instancia electoral que en este momento ya lo está conduciendo.

Creo que nosotros deberíamos de someternos a lo resuelto por esa instancia electoral con este cronograma que presentan y que eventualmente solventan los plazos y los tiempos.

Este no es el primer proceso que se hace de este tipo, en la Escuela Ciencias de la Administración ya hemos pasado por 3 que recuerde, y así todas las escuelas han pasado por 3 o 4 procesos donde siempre se ha logrado conformar el padrón conforme está establecido, que es el 75% de los funcionarios, de ahí se saca el porcentaje del 25% de la representación estudiantil.

Esto tiene costos para la universidad, para los candidatos interesados, etc., recuerdo en un proceso electoral que casualmente un candidato de una escuela que no era la mía, durante la noche anterior logró reunir a un porcentaje importante de la representación estudiantil, conversaron y el proceso se dio, es un proceso de transparencia democrática.

El Tribunal Electoral de la UNED ha ensayado el voto electrónico con buen suceso. Creo que nosotros sí podríamos hacer los ajustes, instarle al Tribunal Electoral de la escuela, ver si puede establecer los mecanismos técnicos con el TEUNED para ver si se puede facilitar el sistema que tienen para el sufragio electoral. Me parece que eso no es de otro mundo.

GUISELLE BOLAÑOS: Estoy de acuerdo con don Older, de que los estudiantes de zonas alejadas que vinieran a votar de 3 a 8 de la noche, automáticamente quedan obligados a permanecer en San José y el Tribunal Electoral nos está haciendo un cambio de cronograma, y está estableciendo las horas de votación.

¿Qué pasa si nosotros le aceptamos estos cambios con horario de 8 de la mañana a 8 de la noche como periodo de votación?, ¿qué es lo que se estila del Tribunal Electoral en las elecciones acá y en todo el país? Propongo que se apruebe el cronograma y que el periodo de votación sea de 8 am a 8 pm.

OLDER MONTANO: Para nosotros sería sumamente importante que se ampliara la hora, porque la parte económica es una limitante. Todo estudiante que vayamos a traer fuera del área metropolitana, implícitamente como está ahorita, tendríamos que buscarle hospedaje y eso nos limitaría bastante. Si se extiende el periodo de votación, nosotros podríamos traer a los estudiantes y que se devuelvan el mismo día.

Por tanto, solicito al Consejo Universitario que se amplie el horario de votación de 8 am a 8 pm para que el proceso sea más democrático y los estudiantes de zonas rurales puedan venir a emitir su voto y así garantizar mayor participación estudiantil.

ALVARO GARCÍA: Creo que esta es una solicitud que el Consejo Universitario puede atender y que además, hay que tener claro si un cambio en este procedimiento de esa naturaleza, podría significar una nulidad absoluta del proceso.

Lo otro no, porque me parece que es una solicitud muy razonable, que además el Código Electoral establece también rangos de 12 horas para las elecciones

nacionales por ejemplo y el Reglamento Electoral del TEUNED también establece hasta 12 horas, o sea que es un rango razonable de horario para votaciones. Creo que eso es muy razonable y se puede atender.

Nada más hago la consulta, de si eso podría implicar una nulidad absoluta del proceso siendo que estaríamos cambiando el procedimiento a medio proceso electoral, porque otras cosas que se han cambiado han sido cuestiones de plazos, pero en este caso sería tocar directamente el procedimiento.

En primera para mí no debería de ser objeto de una nulidad, pero mejor hago la consulta por las consecuencias que podría tener, a pesar de que estoy de acuerdo.

CAROLINA AMERLING: Yo secundo la propuesta del compañero Older, en el sentido de que también los tutores en su horario laboral normalmente salen a las 4 o 5 de la tarde y por razón de desplazarse hasta aquí a emitir su voto, a como están las vías ahora limitaría mucho a los tutores, que incluso vienen desde lugares fuera del área metropolitana. Con esto tendrían una mayor participación. Igualmente para el personal de planta que tiene que incentivar a sus tutores a que se acerquen a las votaciones.

GUISELLE BOLAÑOS: Creo que la misma comisión electoral de la ECEN en el punto 6 de los considerandos, dice:

“El actual procedimiento que nos rige para el nombramiento de los directores de escuela aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 1530-2001 adolece de la posibilidad de que se realice un proceso de elección con el voto electrónico. Dicho instrumento habría facilitado la participación de los sectores de tutores en propiedad así como de los mismos estudiantes. Toda vez que al exigir que la votación se realice de manera presencial pues se trata de un Consejo de Escuela Ampliado, hace que aquellos estudiantes y tutores de zonas alejadas que no tienen los recursos pecuniarios para asistir a la convocatoria, puedan hacerlo y máxime si no existe un periodo más amplio entre la convocatoria y la realización de la votación.”

Ellos se refieren aquí al plazo de convocatoria y realización, pero nosotros estamos procurando que esa participación sea más efectiva ampliando el plazo de votación y ellos pusieron aquí que es necesario para que dichos electores puedan planificarse y asistir a cumplir con su obligación de emitir su sufragio.

Supongamos que viene una persona de la zona Sur y cierran la Cangreja, y venía exactamente para estar a las 3 de la tarde, obviamente que durante toda la noche no va a poder pasar por ahí.

Dice: “Existe por parte de la Federación la posibilidad de tramitar el pago de viáticos”, como dice Older para los estudiantes de zonas alejadas, pero implica que una vez definido el padrón haya un tiempo razonable para que puedan

planificar todo lo relativo al acceso de dichos recursos económicos y don Older nos acaba de decir que precisamente el contar con un plazo mayor de votación podría disminuir considerablemente los costos de viáticos.

Entonces eso es lo que tenemos acá, la comisión electoral de la ECEN está propugnando por una mayor participación, ojala que hubiera sido voto electrónico, pero nosotros estamos dando opción de que se amplíe el plazo, pero si la duda de don Alvaro no la resolvemos, no sé si procede esto o tal vez que en conjunto con la Federación de Estudiantes analicen la posibilidad de ampliarlo.

RODRIGO ARIAS: Estoy de acuerdo en que busquemos el mecanismo para que se amplíe el horario y participe la mayor cantidad de tutores y estudiantes que son los dos sectores que tienen posibilidades de votar dentro del horario que está establecido en el procedimiento.

Ahora bien, es un procedimiento aprobado por el Consejo Universitario y la única manera de cambiar el horario de esta votación es cambiando el procedimiento, tendríamos que ir en orden si el Consejo va a intervenir.

Me preocupa que nosotros modifiquemos el procedimiento en medio de una convocatoria en la que ya hay candidatos inscritos y están convocados y estamos revisando únicamente el cronograma de elección.

Me pregunto, ¿qué hubiera pasado, si se hubiera mantenido todo en las condiciones anteriores y la votación hubiera sido mañana? Se hubiera dado tal y como dice el procedimiento, hubiera sido mañana en el horario correspondiente.

Por otro lado me preocupa que nosotros entremos a modificar algo de esto porque creo que estamos viciando el procedimiento, porque la comisión electoral es la que tiene en sus manos la realización del proceso, no el Consejo Universitario. Si el Consejo Universitario interviene vicia de nulidad el procedimiento de elección, eso es lo que pienso.

El caso que nos contaban ahora de que se modificó el horario de votación, fue la misma comisión electoral la que lo solicitó al Consejo y este no se pronunció, el Consejo no intervino y es quien tiene la potestad de nombrar.

Aquí hay un procedimiento alternativo para que las escuelas sean las que realicen el proceso de elección y luego viene al Consejo para rectificarlo, pero me parece que el Consejo no debe intervenir en la organización del proceso electoral más que en aquello que debe tomar un acuerdo.

En este caso siento que si nosotros intervenimos, vamos a entorpecer más bien la elección normal que tiene que darse en la escuela y ahí sí que si se anula el proceso nos va a llevar más allá del tiempo del que esta nombrado el director actual.

Creo que tenemos que trabajarlo con mucho cuidado, no tenemos una solicitud de la comisión electoral que es la que tiene en sus manos el proceso electoral.

Lo tenemos de la Federación de Estudiantes, del presidente de la Federación de Estudiantes, creo que es un sector que tenemos que darle la mayor consideración posible respecto a los estudiantes que participen en ese proceso, pero tenemos que ajustarnos a una organización electoral que es la que se está llevando adelante, no es cualquier elección sino bajo normas democráticas electorales definidas de antemano por el Consejo Universitario que no podemos modificarlas en medio de un proceso de elección.

Hacíamos la analogía con las elecciones nacionales que tienen un horario determinado, pero ninguna mesa electoral puede abrir antes de la hora que está indicada ni puede mantenerse con la puerta abierta ni un minuto después de la hora que está señalada, esos son plazos rígidamente establecidos.

Nosotros no lo tenemos rígidamente establecido, podemos modificarlo como Consejo, pero creo que en medio de una elección no.

Si queremos modificarlo tendríamos que hacerlo para procesos futuros, no para este que está en marcha.

Creo que es una materia que tenemos que dejar en manos de la comisión electoral para que con base en la jurisprudencia administrativa como se han resuelto en casos anteriores, resuelva también este.

Lo que corresponde es que el presidente de la Federación de Estudiantes o el grupo de estudiantes que son los representantes ante el Consejo de Escuela transmitan esa inquietud a la comisión encargada del proceso electoral para que tome la decisión respectiva, máxime ahora que el plazo se está trasladando en el tiempo señalado.

GUISELLE BOLAÑOS: Considero que lo que corresponde es que como este Consejo recibió una solicitud de don Older, tenemos que responder la solicitud hecha por él, aprobar el cronograma en cuanto a fechas y trasladar a la comisión la solicitud de la Federación de Estudiantes de considerar una ampliación del horario de las votaciones, no de las fechas sino del horario y con eso aprobamos el cronograma en cuanto a fechas y trasladarle la solicitud con el fin de que la atiendan en el menor tiempo posible y que doña Ana Myriam asesore a la comisión electoral.

Hay un aspecto que queda por fuera que es el relativo al no cumplimiento del procedimiento establecido, que eso es lo que ha traído este “dime que te diré”, de cronograma en cronograma.

Creo que este Consejo Universitario debería de considerar que en vista de todas las anomalías presentadas y puesto aquí por escrito, una comisión electoral que

no tiene credenciales, también se puede traer abajo el proceso, todo lo que está escrito aquí de anomalías.

El Consejo Universitario la nombra, la Oficina de Recursos Humanos la tiene que ratificar y presentarla al Consejo Universitario, pero en vista de que las cosas están así, nosotros como Consejo deberíamos de hacer un llamado a las instancias correspondientes para que el procedimiento se respete en cuanto a plazos y actividades que deben realizarse para garantizar la realización de un proceso exento de opciones de nulidad, cuestiones antirreglamentarias.

También me parece que sería importante que este Consejo Universitario nombrara una comisión o trasladara a una comisión la solicitud de analizar el procedimiento y adecuarlo a las condiciones actuales porque lo que tenemos es un procedimiento del 2001, este sería otro acuerdo.

El cronograma se aprueba, y el otro acuerdo sobre la llamada de atención a las instancias que corresponda, me parece que es importante también porque “aquí todo pasa y no pasa nada”.

Y este otro acuerdo de normar a esta comisión u otra comisión aparte para que se adecue ese procedimiento a las condiciones actuales y eventualmente que en el próximo nombramiento de director se pudiera utilizar el voto electrónico.

Mi propuesta es de dos acuerdos, uno para el cronograma, el segundo es llamar la atención a las instancias que correspondan para que estas situaciones no se vuelvan a producir en procesos de nombramientos de directores de escuela que es el único que tenemos reglamentado y el otro es que el procedimiento lo pasemos a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Someto a votación la propuesta de los siguientes acuerdos:

El primer acuerdo sería pasar a la comisión electoral la aprobación de las fechas y pasarle la solicitud de la Federación de Estudiantes para que ellos tomen la decisión que corresponde. El segundo acuerdo es, presentado con este nombramiento en lo particular en lo que concierne a la problemática engendrada por el cronograma, instar a las instancias correspondientes para que esta situación no se presente en futuros procesos de elección de director de escuela y el último es considerando que se requiere una actualización del procedimiento establecido para la elección de directores de escuela, trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el procedimiento para que lo analice y haga adecuaciones con la situación actual de la universidad en cuanto a procesos de elección.

¿Están de acuerdo con esta propuesta? Todos de acuerdo. Aprobado en firme

Por unanimidad se toman los siguientes acuerdos:

ARTÍCULO IV, inciso 15)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio ECEN-359 recibido el 20 de junio del 2018 (REF. CU-453-2018), suscrito por la señora Yenori Carballo Valverde, presidenta de la Comisión Electoral de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), en el que transcribe el acuerdo tomado el 15 de junio del 2018, en el que se solicita al Consejo Universitario el cambio en el cronograma del proceso electoral para el nombramiento del/la director(a) de la ECEN.**
- 2. El pronunciamiento de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), referente al proceso de elección del Director de la Escuela de ciencias Exactas y Naturales (ECEN), en el que solicita: 1) Mayor orden, claridad y acceso a la información en estos procesos de elección. 2) Se aplase la fecha definida para la consulta, de manera que se otorgue el tiempo suficiente a las distintas etapas del proceso y se garantice el buen desarrollo del mismo. 3) Se respete al movimiento estudiantil, garantizando el derecho a participación de los estudiantes en este proceso.**
- 3. La solicitud verbal planteada por el presidente de la Federación de Estudiantes, señor Older Montano García, para que se amplíe el horario del día de la consulta para la elección del director de la ECEN, de 8:00 a.m. a 8:00 p.m., con el fin de que el proceso sea más democrático y los estudiantes de zonas rurales tengan la oportunidad de trasladarse a emitir su voto, y de esta manera se garantice una mayor participación estudiantil.**

SE ACUERDA:

- 1. Aprobar el cambio del cronograma del proceso de elección del/la directora(a) de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, propuesto por la Comisión Electoral de la ECEN.**
- 2. Trasladar a la Comisión Electoral de la ECEN, para su consideración, la solicitud planteada por el señor Older Montano García, presidente de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), para que se analice la posibilidad de ampliar el horario del día de la consulta para la elección del/la directora(a) de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, de 8:00 a.m. a 8:00 p.m., con el fin de garantizar una mayor participación estudiantil en este proceso.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 15-a)

CONSIDERANDO:

La situación presentada en el proceso de elección del/la directora(a) de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), de conformidad con los considerandos anotados por la Comisión Electoral de la ECEN en el oficio ECEN-359, recibido el 20 de junio del 2018 (REF. CU-453-2018), y que se transcribe a continuación:

“Considerando:

1. El proceso de elección del Director de la ECEN debe de realizarse respetando los principios de Transparencia y Participación, así como en un marco de objetividad, imparcialidad y fomento del adecuado diálogo y discusión de ideas, que deben de regir todo proceso eleccionario en una democracia.
2. Durante el presente proceso electoral, se ha tenido problemas por parte de la Comisión Electoral para ajustarse al cronograma propuesto por Recursos Humanos y que ha sido sometido a su conocimiento, toda vez que los plazos para la verificación del padrón definitivo, la confección del padrón de estudiantes que van a participar del proceso de elección y que debe de elaborar la Federación de Estudiantes así como para la presentación de planes de trabajo por parte de los candidatos (de los cuales uno argumentó que por razones de trabajo ya antes programadas no podría asistir a la fecha tentativa fijada para tales efectos) así como para la planificación del proceso de la primera y segunda ronda electoral devienen en insuficientes.
3. El comunicado a los aspirantes a candidato por parte de quién corresponda de que calificaban como candidatos nunca se dio, de ahí los problemas que han sufrido los candidatos y principalmente Freddy Morales Hernández.
4. El padrón se recibió el 11 de junio del 2018 con un atraso con respecto a la fecha que estipula el procedimiento para la elección de director de Escuela que era el 07 de junio del 2018, además esta lista no se encontraba depurado, ya que faltaba incluir personas.
5. Las credenciales de la comisión no se han recibido a la fecha. (Se ha trabajado sin las credenciales)

6. El actual procedimiento que nos rige para el nombramiento de los Directores de Escuela, aprobado por el Consejo universitario en sesión 1530-2001, adolece de la posibilidad de que se realice un proceso de elección con el voto electrónico, dicho instrumento habría facilitado la participación de los sectores de tutores en propiedad así como de los mismos estudiantes, toda vez que el exigir que la votación se realice de manera presencial, pues se trata de un Consejo de Escuela Ampliado, hace que aquellos estudiantes y tutores de zonas alejadas, que no tienen los recursos pecuniarios para asistir a la convocatoria electoral puedan hacerlo y máxime si no existe un periodo más amplio entre la convocatoria y la realización de la votación, que es necesario para que dichos electores puedan planificarse y asistir a cumplir con su obligación de emitir su sufragio. Existe por parte de la Federación la posibilidad de tramitar el pago de viáticos para los estudiantes de zonas alejadas, pero ello implica que una vez definido el padrón estudiantil haya un tiempo razonable para que puedan planificar todo lo relativo al acceso de dichos recursos económicos.
7. La revisión del padrón electoral provisional que incluye al personal de planta, a tutores y administrativos en propiedad y del cual depende la cantidad de electores del sector estudiantil que debe realizar la Federación de Estudiantes de la UNED, implica primero un proceso de consulta con los sectores involucrados, que permita la corrección de eventuales inconsistencias y errores, lo cual conlleva un tiempo adicional, que lamentablemente no se refleja en el cronograma tentativo que propuso el Departamento de Recursos Humanos.”

SE ACUERDA:

Hacer un llamado a las instancias correspondientes, para evitar que la situación presentada en el proceso para el nombramiento del/la directora(a) de la Escuela de Ciencias Exactas se presente en futuros procesos de nombramiento de Directores de Escuela.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 15-b)

CONSIDERANDO:

Que se requiere una actualización del Procedimiento para el nombramiento de los Directores de Escuela.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que analice el actual Procedimiento para el nombramiento de los Directores de Escuela, con el propósito de adecuarlo con las condiciones actuales de la Universidad, en cuanto a procesos de elección, y presente un dictamen al plenario a más tardar el 31 de agosto del 2018.

ACUERDO FIRME

16. Oficio de la señora Guiselle Bolaños Mora, consejal externa, en la que somete a consideración propuesta de acuerdo relacionada con el nombramiento de jefes y directores en la universidad.

Se conoce la nota del 20 de junio del 2018 (REF. CU-455-2018), suscrita por la señora Guiselle Bolaños Mora, miembro externo del Consejo Universitario, en el que plantea una propuesta de acuerdo relacionada con el nombramiento de jefes y directores en la Universidad.

GUISELLE BOLAÑOS: Les presento propuesta de acuerdo referente a nombramiento de jefes y directores. Esto es para agregarle a lo que tiene la Comisión de Asuntos Jurídicos, el hecho de que todos los nombramientos de jefes y directores se salgan del resorte del Consejo, porque don Luis nos presentó una propuesta de modificación de los incisos ch 1) y ch 2) y del artículo 35 del Estatuto Orgánico para hablar de puestos de confianza.

Sé que eso no es lo que queríamos hoy hace ocho, pero si que se salga del resorte del Consejo Universitario el nombramiento de jefes y directores, total en la propuesta que hace don Luis habla de los consejos de escuela nada más y no habla de las demás instancias académicas.

Mi solicitud es que se analice todos los nombramientos de jefes y directores junto con eso que está en la Comisión de Asuntos Jurídicos, pero para poderlo ver necesitamos un asesor jurídico ya que la Oficina Jurídica se recusó para no ser juez y parte, y don Luis nos prometió que iba a hablar con el asesor legal de CONARE.

Mi propuesta va en esos términos y dice lo siguiente:

“Estimados señores:

Someto a su consideración, la siguiente propuesta de acuerdo, relacionada con el nombramiento de jefes y directores en la Universidad, y que guarda relación con un acuerdo del plenario, que se encuentra en la Comisión de Asuntos Jurídicos. Agradezco su atención.

Propuesta de acuerdo

CONSIDERANDO:

1. Que el Estatuto Orgánico de la UNED establece, en el artículo 25, inciso ch1) y ch2), lo siguiente:

ch1) Nombrar por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros, a los Directores y Jefes de las Unidades Académicas, por períodos definidos de cuatro años.

ch2) Nombrar al Auditor, a los Directores y Jefes de las Unidades Administrativas, por plazos definidos de seis años, por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros. (sic)

2. Que en oficio R-345-2017 del 23 de marzo del 2017 el señor Rector presentó a conocimiento del Consejo Universitario una propuesta de Reforma al Estatuto Orgánico, que incluye modificaciones al art 25, inciso ch.1, así como al artículo 35 del Estatuto Orgánico para que se lea como sigue:

“Existirá un Estatuto de Personal que garantice la estabilidad y el desarrollo de la carrera universitaria de los funcionarios de la UNED. Dicho régimen definirá categorías académicas y profesionales, basadas en estudios realizados, experiencia académica, experiencia laboral y producción intelectual. La remuneración por el ejercicio de cargos de autoridad en la Universidad se realizará de acuerdo con un sistema de pago adicional. Se establecen los principios de ingreso y promoción por concurso y de remoción sólo por justa causa, debidamente comprobada, salvo los nombramientos de los Directores y Jefes de las Unidades administrativas y académicas que se declaran como puestos de confianza, funcionarios que deberán cumplir con el requisito de idoneidad para el desempeño de dichos cargos.”

3. Que en oficio CU.CAJ-2018-056 del 23 de mayo del 2018, la Comisión de Asuntos Jurídicos solicitó al plenario del Consejo Universitario que se aprobara la designación de un abogado para que integre la Comisión de Asuntos Jurídicos en lugar del señor Celín Arce Gomez, asesor legal y miembro de esta comisión quien se recusa a la hora de analizar la propuesta de reforma del Artículo 25, incisos ch1), ch3) y ch4 y Artículo 35 del Estatuto Orgánico, así como un transitorio.

4. Que en sesión 2665-2018, Art. IV, inciso 1) celebrada el 24 de mayo del 2018, el Consejo Universitario acordó:

Solicitar a la administración que analice la posibilidad de que el asesor legal del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), pueda asistir a la Comisión de Asuntos Jurídicos, cuando se analice la propuesta de reforma del artículo 25, incisos ch1), ch3) y ch4 y artículo 35 del Estatuto Orgánico, así como un transitorio, planteada por la Rectoría, mediante oficio R-345-2017 (REF. CU-174-2017).

5. Que el sentir de la comunidad universitaria es que los nombramientos de jefes y directores no sean funciones específicas del Consejo Universitario, tanto en instancias académicas como en las administrativas, tal y como nos fue evidenciado en reuniones con el personal de los centros universitarios y de todas las instancias, durante las reuniones previas a la elección como concejala del Consejo Universitario, petición a la que respondí que haría las gestiones que estuvieran de mi parte para lograr que dichos nombramientos no sigan siendo una de las responsabilidades de este órgano colegiado.
6. Que en las propuestas de reforma planteadas por el señor rector se consideran todos los nombramientos de jefes y directores y que las modificaciones planteadas, pueden evitar el nombramiento por parte del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

1. Solicitar al señor rector que de ser posible, en el menor tiempo, se resuelva la solicitud de que sea el asesor legal de CONARE quien asista a la Comisión de Asuntos Jurídicos en el análisis de lo concerniente a los nombramientos de jefes y directores, en todas las instancias de la Universidad.
2. Que en lo que corresponde a nombramientos del sector académico, se amplíe en el artículo 25, inciso ch.1), la propuesta del señor rector, para que competa al Consejo Universitario ratificar la elección hecha por cada dependencia académica (no solamente las escuelas) del respectivo jefe o director. Esta modificación será analizada por la Comisión de Asuntos Jurídicos, con la documentación referida en el oficio CU.CAJ-2018-056 del 23 de mayo del 2018.”

Si están de acuerdo, quito el acuerdo uno y se envía el acuerdo dos propuesto, que sería incluir esto en la Comisión de Asuntos Jurídicos para que se amplié y no diga solo las escuelas, sino todas las instancias académicas, porque esa fue una promesa de campaña y creo que las promesas se cumplen.

¿Están de acuerdo con que le enviemos esta propuesta a la Comisión de Asuntos Jurídicos? Todos de acuerdo. Aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 16)

CONSIDERANDO:

La nota del 20 de junio del 2018 (REF. CU-455-2018), suscrita por la señora Guiselle Bolaños Mora, miembro externo del Consejo

Universitario, en el que plantea una propuesta de acuerdo relacionada con el nombramiento de jefes y directores en la Universidad.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el punto No. 2 de la propuesta de acuerdo planteada por la señora Guiselle Bolaños Mora, miembro externo del Consejo Universitario, en relación con el nombramiento de las jefaturas y direcciones de las instancias académicas, con el fin de que la analice junto con la demás documentación referentes a este tema.

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las trece horas con diez minutos.

**GUISELLE BOLAÑOS MORA
PRESIDENTE a.i.
CONSEJO UNIVERSITARIO**

IA / LP / EF / AS **